



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Miércoles, 10 de septiembre de 2003

Número 176

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 20 de agosto de 2003, por la que se determina la organización del currículo de las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Lengua Extranjera del Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno.

Página 14934

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 15 de julio de 2003, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de Zona y Específicos durante el curso 2003/2004.

Página 14980

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Icod de los Vinos.- Anuncio de 21 de julio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones.

Página 15003

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2003, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Bodegas de Vilafior, bajo el nº 443/05.

Página 15003



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de agosto de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 15004

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de agosto de 2003, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 15006

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de agosto de 2003, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 15008

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de agosto de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso nº 823/2003, interpuesto por la Asociación Nacional de Medianas y Grandes Empresas de Distribución (ANGED) contra el Decreto 54/2003, de 30 de abril, por el que se modifica el Decreto 237/1998, de 18 de diciembre, que aprueba los Criterios Generales de Equipamiento Comercial de Canarias (B.O.C. nº 86, de 7.5.03). Página 15012

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 9 de septiembre de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Traslado de un Grupo Turbogás de Emergencia de 15 MW (GT-35) y su equipo auxiliar desde la C.D. Los Guinchos (La Palma) a la Central Diesel Las Salinas (Fuerteventura).- Expte. nº AT 03/124. Página 15013

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 20 de agosto de 2003, relativo al trámite de audiencia de extinción por caducidad de la autorización administrativa de 10 de marzo de 1995, concedida a la Comunidad de Aguas La Orilla de Sardina, en la que se rectifica la Resolución de la Dirección General de Aguas de 16 de febrero de 1995, en lo referente a las galerías pendientes de ejecutar, relativo al aprovechamiento de aguas situado en el lugar conocido por La Orilla, del término municipal de Santa Lucía.- Expte. nº 2351-T.P. Página 15014

Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife)

Anuncio de 13 de agosto de 2003, por el que se somete de nuevo a información pública el Plan General de Ordenación Urbana de La Matanza de Acentejo. Página 15014

*Otras Administraciones***Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 26 de agosto de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en el juicio de faltas 1482/2002. Página 15014

Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia

Edicto de 26 de agosto de 2003, relativo a cédula de citación en los autos nº 458/2002 Página 15015

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1592 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 20 de agosto de 2003, por la que se determina la organización del currículo de las materias de Lengua*

Castellana y Literatura y de Lengua Extranjera del Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno.

La Orden de 24 de junio de 2003 (B.O.C. de 11 de julio), por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 1999, que regula las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno y a distancia, modificada por la Orden de 27 de junio de 2000,

introduce los cambios necesarios derivados de la publicación del Real Decreto 3.474/2000, de 29 de diciembre, que estableció las enseñanzas mínimas de Bachillerato, y del Decreto 53/2002, de 22 de abril (B.O.C. de 8 de mayo), por el que se determina el currículo del Bachillerato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de adecuar la regulación del Bachillerato para personas adultas a la nueva estructura del Bachillerato.

Sin embargo, no ha sido objeto de modificación, manteniendo por tanto su vigencia, lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Orden de 28 de junio de 1999, donde se estipula que corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa la organización del currículo de las materias Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera para la modalidad presencial (régimen nocturno) con el fin de adaptar la impartición de estas materias a su desarrollo durante tres cursos académicos.

A tal efecto se dictó la Resolución de 29 de julio de 1999 (B.O.C. de 16 de agosto) que ahora es preciso modificar, de tal manera que los contenidos de los currículos de las citadas materias queden distribuidos a lo largo de tres cursos académicos, a partir de las actuales finalidades del Bachillerato y de los objetivos generales de estas materias comunes.

Los criterios utilizados para la organización de los currículos han tenido en cuenta criterios lógicos y significativos, propiciando una distribución flexible que permita, en última instancia al profesorado, la decisión final sobre el orden de los contenidos que debe impartir.

A tal fin, en uso de la habilitación precitada y con arreglo a las atribuciones conferidas en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre,

RESUELVO:

Aprobar la organización del currículo de las materias Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Extranjeras tal y como se concreta en los anexos I y II, respectivamente, de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2003.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DEL CURRÍCULO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA DEL BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN NOCTURNO

Introducción

I. La comunicación verbal permite al individuo comprender, definir y transmitir la realidad. El desarro-

llo efectivo de estas capacidades comunicativas requiere un aprendizaje que no ha culminado en la Educación Secundaria Obligatoria. Entre tanto, la integración del alumnado de Bachillerato en la vida adulta y su conformación como ser individual y social aumentan sus necesidades comunicativas, en amplitud y variedad, y precisan de unos referentes humanos y estéticos que ayuden a fundamentar esa conformación. Esto explica la existencia de la Lengua Castellana y Literatura como materia común en la etapa (Decreto 53/2002, de 22 de abril, B.O.C. de 8 de mayo de 2002) y, además, determina su finalidad. A su vez, ésta se concreta en unos contenidos que son distribuidos a lo largo de tres cursos académicos, espacio fijado en Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Consolidar el dominio de la comunicación verbal en la lengua castellana y desarrollar la sensibilidad literaria, como fuente de enriquecimiento cultural y lingüístico, definen el propósito esencial de esta materia y avalan su contribución al logro de los objetivos del Bachillerato. En efecto, su enseñanza debe favorecer la madurez intelectual y humana del alumnado; así mismo, ha de proporcionarle conocimientos y habilidades que le permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia; por último, ha de prepararle para estudios posteriores.

En la consecución de estos fines participa el principal objetivo de la materia: consolidar y ampliar la competencia comunicativa del alumnado. Como su educación literaria y lingüística es un proceso continuo y mejorable a lo largo de todas las etapas escolares, corresponde a la de Bachillerato el perfeccionamiento de la actividad comprensiva y expresiva, que habrá de culminar en un estimable dominio de las cuatro destrezas básicas. Por tanto, toda la práctica didáctica en la materia debe ser planteada, en contenidos, enfoque y metodología, para perfeccionar la competencia literaria y lingüística conseguidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

Desde este planteamiento se han de seleccionar los contenidos que, en el currículo, atienden a las demandas sociales y se desarrollarán a partir de una base epistemológica coherente con los objetivos de la materia. Debido a los aprendizajes recibidos, al nivel de abstracción del alumnado y a sus necesidades académicas y sociales, la competencia comunicativa debe ser ampliada y perfeccionada mediante una reflexión sistemática de los usos verbales comprensivos y expresivos. Tal reflexión debe ocupar un espacio dentro de un enfoque comunicativo-funcional que esté orientado al perfeccionamiento de la lengua en su uso.

Las necesidades sociales a las que debe atender el alumnado determinan que los principales contenidos establecidos para la etapa precedente también

sean tratados en el Bachillerato. Éste representa su continuación porque adquirir valores literarios y destrezas comunicativas sólo es posible a través de un aprendizaje continuo, organizado y amplio, que incluso no acaba en la etapa escolar. Desde esa organización, se necesita insistir en el uso planificado del código oral, en el uso más elaborado y enriquecido del código escrito, y en el trabajo con secuencias expositivas, narrativas, argumentativas, etc. Éste debe ser perfeccionado porque tales secuencias constituyen la urdimbre de los textos científicos, literarios, periodísticos, humanísticos, etc., ámbitos temáticos que representan la aportación del currículo a la etapa para atender a las nuevas necesidades sociales del alumnado. Todos estos contenidos pertenecen al apartado «Comunicación», y en Bachillerato lo completan los referidos a las variedades geográficas, sociales y funcionales de la lengua, aspectos de la competencia comunicativa que se pueden sistematizar gracias a los elementos de reflexión lingüística de que ya dispone el alumnado.

En efecto, el perfeccionamiento de la competencia comunicativa no es posible sin incluir contenidos que permitan esa reflexión. El apartado «Estudio de la lengua» tendrá que persistir en la atención a los planos fónico, gramatical y léxico del texto, para su comprensión y producción, siempre desde la base de que la profundización y sistematización de los elementos de esos planos nunca se justificará como un fin, sino como un medio que garantice una notable corrección y variedad en los usos lingüísticos de este alumnado.

Aunque unas materias puedan desarrollar en el alumnado su pensamiento autónomo y crítico, o la adquisición de valores sociales, morales y estéticos, o la transmisión de experiencias y de sentimientos, la sociedad necesita contenidos de literatura que ofrezcan pensamiento, valores, experiencias y sentimientos en un encuentro singular e interiorizador que no limite al individuo a la cultura de la imagen. Estos contenidos de literatura se presentan en un vehículo lingüístico, razón que justifica el estudio integrado de Lengua y Literatura, y que explica cómo la ficción literaria enriquece la capacidad lingüística del alumnado.

Si con los contenidos de «Comunicación» y de «Estudio de la lengua» el currículo pretende alcanzar uno de los dos objetivos esenciales de esta materia -consolidar el dominio de la comunicación verbal en lengua castellana-, con los contenidos del apartado «Literatura» se propone educar la sensibilidad literaria como fuente de enriquecimiento humano y estético. La contribución de un aprendizaje bien orientado de estos contenidos literarios se considera de tal relevancia para la formación del alumnado, a corto, medio y largo plazo, que se les otorga un espacio autónomo y equilibrado en esta materia común.

Esa autonomía se fundamenta en que los contenidos de Literatura representan un medio de conocimiento de marcos geográficos, sociales y vitales, además del pasado y presente de la condición humana. Ofrecer significados y valores estéticos, culturales e ideológicos al alumnado es, a partir de las necesidades sociales del currículo, la función principal de la Literatura; por tanto, inicialmente los contenidos literarios no pueden ser presentados como auxiliares de los aprendizajes lingüísticos. El texto literario es, en efecto, un elemento esencial para mejorar la competencia comunicativa, pero este beneficio habrá de ser indirecto: la Literatura no puede quedar en un instrumento. Y abordar de manera equilibrada los contenidos de Lengua y de Literatura es un hecho de necesidad social y de coherencia con el planteamiento didáctico solicitado para esta materia: en el primer caso, un alumnado que está conformando sus valores individuales y sociales debe recibir una base -la única para muchos- con la que acceder a ese patrimonio ideológico, cultural y estético; en el segundo caso, la monopolización de los contenidos de Lengua en la materia de un curso no garantiza el aumento de la competencia comunicativa; tal hecho lo propiciarán el enfoque, los contenidos y la metodología empleados a lo largo de las etapas educativas. Sin duda, esta necesidad de equilibrio exige un importante cambio de perspectivas para la selección, integración y tratamiento de los contenidos de Lengua y de Literatura.

Finalmente, dos tipos de contenidos completan el currículo para atender a su base sociológica. Uno lo constituye el apartado «Técnicas de trabajo», necesario en Bachillerato para perfeccionar unas habilidades que permitan actualizar los aprendizajes comprensivos y expresivos recibidos en la materia. No obstante, si en la etapa anterior se proponía un variado conjunto de técnicas, muchas referidas a los aprendizajes básicos, en Bachillerato se reduce a las técnicas específicas que el alumnado debe llevar a cabo para atender a sus necesidades académicas inmediatas. Y el otro tipo de contenidos, el que trata la transversalidad, no constituye apartado alguno, pero en lo posible debiera estar presente en el trabajo de la materia. La especialización disciplinar debe complementarse con la presencia de contenidos imprescindibles para la formación de las personas, como son la educación para la paz, para la salud, para la igualdad entre los sexos, la educación ambiental, etc.

Los criterios epistemológicos, que se utilizan en el currículo para elegir los contenidos demandados socialmente, se sustentan en dos principios: primero, el cometido principal de la materia es consolidar y ampliar la competencia comunicativa del alumnado, entendida como el uso eficaz de las cuatro destrezas básicas en cualquier contexto de comunicación, particularmente los que se va a encontrar en esta etapa por razones académicas, sociales y personales. Y segundo, esa elección no puede corresponder a la apli-

cación directa de una sola teoría lingüística, sino a la disposición pedagógica de unos contenidos que, pertenecientes a distintos modelos teóricos, posibilitan ese aumento de la competencia comunicativa.

Esta afirmación plantea la necesidad de seguir adoptando el enfoque funcional para mejorar la capacidad comunicativa. Si la lengua es su uso, y ese uso siempre es contextualizado, interesan conceptos de la Pragmática lingüística, como el de intención comunicativa, acto de habla indirecto, adecuación, etc. Así mismo, las observaciones sobre implicaciones, presuposiciones e inferencias corresponden a categorías imprescindibles para el análisis dirigido a la interpretación de los enunciados. A ésta contribuyen también las aportaciones de la Lingüística del Texto, en particular las de coherencia y cohesión textuales. Por otro lado, la Psicolingüística interviene para que pueda ser comprendida la adquisición de una lengua como aprendizaje social basado en la interacción, principio en el que participa la Sociolingüística que, además, establece conceptos operativos como los de variedad, registro y código.

La aplicación pedagógica de estos contenidos entraña una selección y un tratamiento metodológico adecuados. El mismo criterio de utilidad empleado en la Educación Secundaria Obligatoria ha de orientar esa selección. Se mejora la competencia comunicativa del alumnado con el trabajo más profundo y sistemático de la mayor parte de los contenidos de la etapa anterior: el aprendizaje comunicativo es, por naturaleza, recurrente. El citado cambio de perspectivas para la enseñanza integrada de la Lengua y la Literatura conlleva, entre otras consideraciones, prescindir de aquellos contenidos -conceptuales y procedimentales- que se limitan a la descripción mecánica y descontextualizada de las unidades lingüísticas sin proponer su uso. Esta perspectiva, si se adopta en todos los niveles de la Educación Secundaria, favorece el tratamiento equilibrado de los contenidos de ambas disciplinas. De igual modo, a ese equilibrio contribuirá el trabajo, secuenciado a lo largo de las dos etapas, de procedimientos que trabajen globalmente el texto: son los contenidos más útiles, también en Bachillerato, para adquirir y consolidar destrezas comunicativas.

La consideración de criterios psicológicos y pedagógicos debe completar el currículo para adecuar la selección de contenidos y, en mayor medida, su disposición metodológica. La edad del alumnado y el consiguiente desarrollo de su pensamiento abstracto justifican el tratamiento más intenso y sistemático de contenidos textuales y literarios, la mayor capacidad para abordar temas transversales y la interrelación crítica y creativa de todos los aprendizajes de la materia. Este último aspecto, de enorme importancia, confirma dos hechos. Uno, la necesidad pedagógica de integrar todos los apartados en las actividades de enseñanza y aprendizaje, a pesar de la

mayor profundización requerida a esta etapa. El otro hecho es la necesidad, de base psicológica en este caso, de lograr un equilibrio en la enseñanza de contenidos de Literatura y de Lengua: la recepción y la vivencia de significados literarios que amplíen el horizonte mental del alumnado permiten llenar las estructuras adquiridas para su expresión; sin significados, éstas reducirían considerablemente su potencialidad comunicativa.

II. La existencia de los mismos apartados en las dos etapas de la Educación Secundaria marca la continuidad de unas pautas de aprendizaje. Éstas también han de considerar que la presentación de contenidos en apartados no significa organización ni secuencia didáctica, ya que éstos se han de tratar conjuntamente para la comprensión y producción del texto, verdadero núcleo de trabajo en ambas etapas. En Bachillerato, no obstante, los contenidos que proponen el estudio de las variedades de la lengua figuran incluidos en el apartado «Comunicación». Por otro lado, aunque los contenidos no aparezcan explicitados como conceptos, procedimientos y actitudes, una proyección didáctica ajustada a los fines de esta materia permitirá una incidencia diferente en cada aspecto de un contenido. De cualquier modo, la materia -como también se afirma para el área- es un campo de procedimientos: el aprendizaje es uso, comprensivo o expresivo, de esquemas lingüísticos, en un caso; en otro, es acceso al texto literario.

1. El apartado «Comunicación» aporta los rasgos contextuales y textuales que son específicos del código oral o escrito en que se manifiesta el texto, además de los caracteres que lo adscriben a una determinada variedad geográfica, social y funcional, a una o más secuencias elocutivas y a un ámbito temático. Salvo este último aspecto, todos los demás han sido tratados en la etapa precedente; por ello, el trabajo más intenso y sistemático de los elementos contextuales, textuales y formales de textos orales y escritos ha de perfeccionar el uso de las cuatro destrezas.

En esa línea, si las distintas estrategias que participan simultáneamente en la actividad de escuchar han sido conocidas y practicadas específicamente en la etapa anterior, en ésta cabe que el alumnado sea consciente de tales estrategias para verificar su nivel de comprensión oral, toda vez que esta destreza será la que más utilizará en su actividad académica y social. En cambio, la expresión oral planificada sí requiere un trabajo definido que, al actualizar un mejor nivel de aprendizajes contextuales, textuales y de diversidad lingüística, perfeccione ese tipo de comunicación para utilizarlo eficazmente en situaciones académicas, sobre todo, y sociales.

Por su parte, el análisis y la interpretación de textos escritos deberían estar dirigidos, según los casos, a la observación de las intenciones del emisor y del contexto que rodea la comunicación, a la organiza-

ción del texto tanto en la disposición jerárquica de su contenido (tema, progresión temática, estructura) como en sus principales rasgos formales (léxico, gramática), a la consideración funcional de las secuencias elocutivas empleadas y a la correspondencia del texto a un ámbito temático determinado. Todas estas tareas deben estar orientadas al desarrollo del espíritu crítico del alumnado, de forma que le permita captar la intencionalidad del emisor, sus mecanismos comunicativos, así como sus concepciones y prejuicios manifiestos o subyacentes en el texto.

En cuanto a la producción de textos escritos, la aplicación de unas estrategias de planificación, redacción y revisión puede garantizar una expresión escrita estimable. Se remiten al empleo consciente de las marcas de adecuación, al desarrollo del tema observando los niveles de coherencia textual, al uso de elementos de cohesión, de las posibilidades morfosintácticas y léxicas que la lengua ofrece al alumnado, y de los caracteres que adscriben ese texto, en mayor o menor grado, a un ámbito temático concreto, procurándose la revisión de todos sus aspectos (contenido, corrección, etc.) en un proceso recursivo hasta el texto final.

Un progreso en la composición escrita que lleve al alumnado de Bachillerato a una expresión elaborada, en corrección y variedad de usos, y dotada para diversos fines comunicativos, plantea unas condiciones. En primer lugar, escribir es una aplicación de procedimientos: el citado progreso requiere que la enseñanza le proponga al alumnado, a lo largo de todos los niveles de la Educación Secundaria, una práctica regular y sistemática de esas estrategias de composición. Esta ejercitación será tanto más fecunda cuanto mayor conexión exista entre los aprendizajes lingüísticos y literarios recibidos (contextuales, textuales, formas léxicas y gramaticales, secuencias elocutivas, etc.) y las propuestas de escritura. En segundo lugar, escribir implica una actitud de comunicación: el alumnado debe ser consciente de que esta actividad es un proceso complejo de actuaciones lingüísticas, cognitivas y racionales que se producen simultáneamente; conocedor de que un aprendizaje adecuado le facilitará ese proceso a medio y largo plazo; sabedor de que su dominio progresivo le abre expectativas de interés para su comunicación individual y social. La enseñanza, por su parte, debe definir y favorecer esa actitud. Y, en tercer lugar, escribir debe ser traspaso de experiencia: si se da el encuentro, sensible a formas y significados, con los textos literarios, se puede incrementar en el alumnado su deseo de comunicar el mundo adquirido más el propio. Este hecho confirma la necesidad de equilibrio, en esta materia, entre contenidos de Lengua y de Literatura, a la vez que emplaza a ésta hacia una perspectiva mucho más significativa y vivencial.

El uso eficaz de estas cuatro destrezas resulta, en buena medida, del dominio simultáneo de estos ele-

mentos comunicativos: contexto, texto y sus formas lingüísticas. En el conocimiento del texto, el alumnado no sólo ha de atender a la coherencia y la cohesión, sino también debe observar el uso de las secuencias elocutivas -narrativa, descriptiva, expositiva, etc.-, que las ha de entender como el mayor elemento del tejido de ideas comunicadas, esto es, del texto. Ya iniciado su estudio en la etapa anterior, habrá observado que un texto no es, frecuentemente, homogéneo, sino un entramado de secuencias diferentes; en el primer curso de Bachillerato, profundizará en su conocimiento y uso. Con todo, será en los cursos segundo y tercero donde apreciará el valor secundario de las secuencias en la configuración última de un texto formalizado: ésta será su pertenencia al ámbito temático científico-técnico, o al periodístico, o al literario, o al publicitario, etc. Tal es la variedad y la relevancia del aprendizaje de estos textos específicos en la Etapa, que su trabajo requiere la atención en los dos últimos cursos.

En este espacio de trabajo, es necesario el conocimiento de unos textos específicos que favorezcan la incorporación del alumnado a los estudios superiores, a la vida profesional y, en todo caso, a una autonomía para la recepción del mundo que le rodea. El tratamiento metodológico ha de procurar el análisis, la valoración y la producción, dentro de un uso formal planificado. Es conveniente que, para dar respuesta a las nuevas necesidades, las actividades de análisis y producción se ocupen, de modo particular, de determinados ámbitos. En este sentido, interesa la reflexión sobre los textos de la ciencia y de la técnica, pues se facilita el acceso al saber y a los procesos de aprendizaje que se producen en el marco de las instituciones académicas. Así mismo, el texto periodístico merece atención porque permite al alumnado ampliar su conocimiento del mundo, al tiempo que recibe valoraciones y aportaciones ideológicas; además, le facilita el conocimiento de la lengua en uso, como instrumento de comprensión y expresión en los planos interpersonal y de la comunicación social.

También, la eficacia en estas destrezas resulta del uso consciente que el alumnado, en su actividad comunicativa, haga de una variedad geográfica del español, de un nivel de lengua más o menos elaborado y, en último término, del registro adoptado. En el primer caso, completan el apartado «Comunicación» contenidos que en esta etapa han de contribuir a un estudio más riguroso y profundo de la diversidad geográfica de la lengua. Este rigor ha de proporcionar al alumnado elementos de reflexión para reconocer las realidades lengua, dialecto, habla local, y unas situaciones derivadas (lengua común española como modelo abstracto e implícito, español como complejo dialectal, norma culta de cada variedad, etc.). Sobre las variedades geográficas de la lengua el currículo propone, pues, un estudio que se extiende a los tres cursos. De este modo, en el primero se podrán identificar las lenguas constitucionales de España

y las incidencias de su proyección histórica, mientras que en el segundo curso se conocerá el desarrollo histórico del castellano y, particularmente, la naturaleza de la variedad de español hablado en Canarias: tanto la mayor disponibilidad horaria de este curso como el nivel alcanzado en la descripción de las unidades gramaticales y léxicas permitirán al alumnado un efectivo conocimiento de la variedad canaria. Finalmente, en tercero el estudio del español de América completa esta formación.

De una parte, esta formación le permitirá valorar las situaciones de diglosia y de normalización lingüística, así como adoptar una postura crítica ante las manipulaciones sociales y políticas que, en estas cuestiones, pueden sufrir las lenguas y las comunidades; de otra, le evitará problemas de adecuación lingüística en su actividad comunicativa. En efecto, de este modo comprenderá que todas las variedades del español son válidas y que el aprendizaje de la lengua común se ha de plantear como un enriquecimiento de su repertorio lingüístico, nunca en detrimento del dominio de la variedad propia. A este respecto, si el alumnado se comunica, en su caso, con referencia a la norma culta de la variedad canaria del español, la enseñanza debe legitimarle las particularidades fonéticas, gramaticales y léxicas sancionadas por esa norma culta e, igualmente, debe señalarle aquellos usos que, bien exclusivos del Archipiélago, bien comunes en el territorio hispánico, no corresponden a tal norma. En definitiva, esa enseñanza debe favorecer que el alumnado se reconozca en su variedad de origen, la valore y la use con propiedad.

Y en el caso de las variedades sociales y funcionales, conviene que el alumnado profundice, aplicando todos los contenidos de la materia definida para el segundo curso, en los conceptos de código y registro. Estas nociones le serán útiles para estimar la competencia de los usos propios o ajenos. De este modo, el conocimiento de que toda actividad comunicativa muestra un nivel de lengua variable, situado entre dos códigos, y a la vez participa de un registro determinado le implicará más en sus aprendizajes y en sus usos. Será, pues, consciente de la necesidad de elaborar su código, de aumentar sus registros y, para utilizarlos con adecuación lingüística, de aprender a precisar los factores contextuales que los determinan.

2. El alumnado ha de saber que el nivel de elaboración de su código dependerá de la consideración de los elementos contextuales que condicionan su registro, y del conocimiento y uso consciente de los elementos textuales (coherencia, cohesión) y las formas lingüísticas (oración, palabra, léxico) que constituyen el texto; por su parte, la enseñanza le debe proponer la interrelación crítica y creativa de todos los contenidos. Para esta propuesta, es necesario definir previamente la intervención, en la materia, del apartado «Estudio de la lengua» a fin de observar su par-

ticipación en el aumento de la competencia lingüística y literaria del alumnado. Para ello, el enfoque elegido, los contenidos seleccionados y su tratamiento integrado han de ser consecuentes con ese objetivo.

Si la comunicación verbal es transmisión de textos y la competencia comunicativa es capacidad para comprender y producir textos, correctos y variados, es preciso que la reflexión en el apartado trascienda los límites de la oración y se proyecte sobre el texto, unidad de comunicación que ha de ser el principal objeto de aprendizaje. Esta perspectiva dispone que se adopte un enfoque comunicativo-funcional centrado en el texto y que, en consecuencia, el planteamiento metodológico parta de éste y los contenidos seleccionados para trabajar sus planos gramatical, léxico y fónico sean válidos para la interpretación y la producción de textos orales y escritos.

Sin duda, es necesaria una delimitación de la reflexión gramatical que, de un lado, defina la potencialidad comunicativa de ese plano dentro del texto y, de otro, avale una perspectiva de equilibrio en el tratamiento integrado de Lengua y Literatura en esta materia. En uno de sus principios didácticos, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria contribuye a delimitar esa reflexión gramatical: para qué la gramática, qué contenidos y cómo abordarlos son cuestiones ineludibles en una enseñanza que pretenda aplicar contenidos válidos para aumentar la competencia del alumnado. El currículo de Bachillerato sostiene las mismas afirmaciones. En primer lugar, sólo se justifica la reflexión gramatical como medio para mejorar, en corrección y variedad, el uso comprensivo y expresivo. En segundo lugar, esta necesidad confirma los contenidos válidos: son los que amplían la gramática implícita del alumnado para hacerla más funcional y activa como instrumento de comunicación, y no los contenidos que se limitan a la descripción, justificada en sí misma, de las unidades gramaticales que ya posee el alumnado en su gramática implícita y, por tanto, no mejoran su uso. Y, en tercer lugar, la incorporación de nuevos elementos (estructuras textuales, esquemas oracionales y flexivos ...) en los usos comprensivos y expresivos justifica cómo aplicar esos contenidos válidos.

Esta aplicación supone estudiar el lenguaje desde la perspectiva de la relación entre éste, los hablantes y el contexto, y no desde la exclusiva consideración de la lengua como sistema de signos y reglas de funcionamiento interno. En este sentido, en las aulas se han considerado, básicamente, los elementos formales del lenguaje, concretados en las categorías de la gramática oracional, y se ha atendido de forma asistemática al texto y a su contexto. Sin embargo, el punto de partida de un enfoque comunicativo-funcional es el contexto, esto es, la observancia de la adecuación comunicativa: se ha de enseñar al alumnado a tener en cuenta una serie de factores contextuales (ámbito del discurso, mundos de referencia, intención co-

municativa e hipótesis del emisor o del receptor, situación concreta espacio-temporal, etc.) que condicionan su comprensión cabal o su expresión. En el primer caso, tanto los implícitos, como todos los presupuestos y sobrentendidos, son aspectos del significado textual que requieren un trabajo insistente, dada su importancia para una buena comprensión; en el segundo caso, estos factores contextuales condicionan la planificación de todos los niveles del texto que se va a producir y originan una serie encadenada de decisiones: nivel de lengua, registro, estructuración del contenido, sintaxis, léxico, etc. Por ello, el reconocimiento de estos factores de adecuación al contexto se ha de plantear al alumnado como una estrategia que presida toda actividad de interpretación o de producción.

En la misma medida, la enseñanza debe proporcionarle contenidos que pueden resultar esenciales en la conformación del significado de los textos: los elementos de coherencia y de cohesión. Su validez para la adquisición de una competencia comunicativa justifica esta propuesta didáctica: por un lado, han de presidir, también, toda la actividad de interpretación o de producción textual; de ahí que sean contenidos planteados en todos los niveles de la Educación Secundaria. Por otro, su funcionalidad comunicativa aconseja que sean orientados como estrategias: el alumnado de Bachillerato debe aplicarlas para definir el tema, para observar su progresión en los enunciados y las condiciones (relevancia, presuposición, etc.), para identificar el tipo de estructura y definir la naturaleza de los párrafos introductorios, de desarrollo y conclusivos. La aplicación de estas estrategias le permitirá reconocer los elementos de cohesión supraoracional que intervienen en el entramado de enunciados, párrafos, posibles secuencias elocutivas y que, en último término, contribuyen a definir la macroestructura del texto.

En esta etapa se domina normalmente la lengua oral en situaciones cotidianas y se está familiarizando con la lengua escrita. No obstante, donde existen grandes diferencias entre el alumnado es en la planificación global del texto y en el mantenimiento de la cohesión, tanto en la actividad comprensiva como, sobre todo, en la productiva. Esto indica la perspectiva que se debe adoptar. En primer lugar, ha de ser en el espacio de la cohesión del texto donde habrá que situar buena parte de la actividad gramatical; por tanto, el eje de ésta necesita ser desplazado desde el análisis de enunciados descontextualizados al uso consciente de procedimientos discursivos implicados en la coherencia y cohesión de los textos. Y, en segundo lugar, el trabajo del alumnado con esos enunciados sólo se ha de justificar para aumentar su competencia comunicativa en variedad y en corrección.

Para conseguir esa variedad, la enseñanza ha de proporcionar al alumnado un conjunto amplio de es-

quemas flexivos y oracionales con que atender, desde una conciencia estilística de los usos, las diversas intenciones y situaciones comunicativas que se le presenten como emisor o receptor. Son contenidos válidos en la actividad gramatical aquellos que incrementan ese conjunto de esquemas, esto es, que no se limitan a describir la gramática implícita que ya posee el alumnado, sino que a partir de un aprendizaje sistemático amplían los usos referenciales, formales y cohesivos de las palabras, por un lado, y su acervo en esquemas de relación coordinante y subordinante, por otro. En esta perspectiva, conviene plantear la enseñanza de las relaciones sintácticas como un problema lógico-semántico en que la cuestión pedagógicamente importante es mostrar al alumnado cómo una relación adversativa, o de causa, o de condición, o adjetiva, etc., se puede expresar formalmente, según el contexto, con muchos esquemas diferentes. Esa enseñanza los debe aportar mediante una reflexión que sea significativa en relación con las actividades comprensivas y, sobre todo, con las productivas.

Así mismo, conviene promover el aprendizaje de funciones sintácticas y de estructuras si la finalidad no es la descripción exhaustiva y descontextualizada de estas unidades, sino la observación de sus posibilidades estilísticas y el cuidado de las normas de corrección, tanto morfosintácticas como en el uso significativo, cohesivo y expresivo de los signos de puntuación. Esta especial incidencia en los usos correctos explica que en los cursos segundo y tercero se haya de insistir en los principios básicos de las normas lingüísticas. De igual modo, el limitado espacio horario del primer curso y, en buena medida, el hecho de que en la reflexión gramatical se describe una gramática ya implícita, justifican que en ese curso se trabaje la oración simple, mientras que la reflexión sobre los esquemas coordinados y subordinados se inicie en el segundo curso y se consolide en el tercero.

En las actividades de enseñanza y aprendizaje se ha de vincular plenamente el uso de las estructuras gramaticales y de los signos de puntuación, pues éstos señalan los diversos apartados del escrito y participan en la definición de la jerarquía de las ideas del texto. Por otro lado, la reflexión gramatical ha de sensibilizar al alumnado hacia el uso correcto de todas las unidades lingüísticas, en la línea de dotarlo de un grado estimable de autonomía para corregir las producciones propias o ajenas. A tal fin, esta perspectiva de una reflexión gramatical centrada en el aumento de la variedad y la corrección de los usos requiere llevar a cabo una específica actuación metodológica y, sobre todo, disponer de materiales escolares apropiados.

En la presente etapa, el objetivo esencial del trabajo del alumnado en el plano léxico del texto ha de ser, también, el logro de una autonomía que le per-

mita, de una parte, aumentar su caudal léxico y, de otra, observar el uso de éste de acuerdo con una intención y una situación comunicativas concretas, con las necesidades de cohesión del texto y con las posibilidades de designación. Ese aumento léxico debe ser resultado de una profundización en los mecanismos de formación de las palabras y del uso de diccionarios apropiados, desde los que tienen soporte informático hasta los que constituyen repertorios lexicográficos del español de Canarias. Respecto a ese uso, el alumnado debe saber que el vocabulario es un elemento configurador de la coherencia y la cohesión del texto, un componente del registro y de la variedad lingüística y, además, un elemento designativo que exige propiedad. En el segundo curso, entre otros aprendizajes, se plantea el estudio del léxico en su aspecto de componente demarcativo de la variedad canaria del español, en correlación con la atención específica que para ese curso se otorga a los otros componentes -gramaticales y léxicos- del canario. Por su parte, en el tercer curso los aprendizajes ya adquiridos permiten que el alumnado reflexione sobre la propiedad de los usos léxicos. Así, ha de ser consciente de los procedimientos históricos y actuales utilizados en la lengua (cultismos, neologismos, etc.), de los usos connotativos, etc., a través de una práctica sistemática que trabaje tanto la comprensión como la producción del texto.

3. Para un alumnado que se halla en una época de crisis de valores humanos, sociales y estéticos, la obra literaria puede estimularle actitudes que lleven a la independencia de pensamiento, al conocimiento de realidades físicas y humanas y a dar sentido a su experiencia. Así, por requerimientos sociales, se estima necesario educar la sensibilidad literaria como fuente de enriquecimiento humano y estético, objetivo de la materia recogido en el apartado «Literatura». Si los contenidos literarios presentan una gran relevancia para la formación de ese alumnado, es inexcusable concederles un espacio importante en la programación de esta materia, tanto por razones de formación social como por coherencia con el planteamiento didáctico expresado en el currículo.

En este planteamiento, Lengua Castellana y Literatura no representa dos disciplinas: es una materia en la que, desde unas perspectivas definidas, se seleccionan contenidos lingüísticos y literarios para aumentar la competencia comunicativa del alumnado. Con relación a la Lengua, las perspectivas que muestran su identidad dentro de la materia son dos: la selección de contenidos y su tratamiento metodológico. En un caso, éstos han de ser elegidos a partir del criterio de validez para mejorar el uso de la lengua, juicio ya expuesto en los planos textuales. En el otro, una metodología que, en todos los niveles de la Educación Secundaria, insista en los mismos contenidos esenciales (partir siempre del texto, situar la reflexión gramatical en el espacio de la cohesión textual, ampliar la gramática implícita del alumna-

do, etc.), y que procure toda posible integración con los contenidos literarios, favorece un equilibrio entre Lengua y Literatura que asegurará un aumento de la competencia lingüística y literaria del alumnado.

Esta integración es compatible con la necesaria autonomía de los contenidos de Literatura. La educación literaria es, ante todo, ampliación del universo mental, estético y cultural del alumnado; en segundo lugar, es componente básico para la competencia comunicativa. Esa ampliación, fruto del encuentro libre y vivencial con el texto y del conocimiento de las claves estéticas e ideológicas que lo conforman, precisa un notable espacio del tiempo dedicado a la materia, con independencia de que en el tiempo correspondiente al aprendizaje específico de contenidos lingüísticos se puedan utilizar, entre otros, los textos literarios.

En cuanto a la Literatura, las perspectivas que definen su naturaleza en esta materia se concretan en tres: la entidad del contenido literario, su necesaria selección -siempre dentro del respeto a los contenidos, prescriptivos, del currículo- y el enfoque adoptado para su tratamiento. En primer lugar, la Literatura es mensaje y si el receptor no lo recibe, por distintas circunstancias (dificultad para su decodificación, no relevancia, lejanía del entorno vital, etc.), la comunicación literaria no existe. En Bachillerato, y en todos los niveles de la Educación Secundaria, la Literatura ha de adoptar para el alumnado una perspectiva más significativa y generadora de vivencias desde la que se cimenten actitudes y, en consecuencia, conocimientos que culminarán en el aumento de su competencia literaria, esto es, en comprender las significaciones, convenciones y técnicas del mensaje literario, en desarrollar sus habilidades productivas y en adquirir criterios de valor y de selección para sus lecturas.

En segundo lugar, esta propuesta de significados y vivencias determina, en gran medida, la siguiente perspectiva: la selección de contenidos literarios. En esta etapa, el currículo ofrece las manifestaciones más relevantes de la literatura española, con inclusión de las muestras singulares producidas en Canarias, y de la literatura universal. Si se aplica una perspectiva acorde con la naturaleza integrada de esta materia, es indispensable una rigurosa selección de contenidos -como ya quedó dicho, respetando el currículo y su prescriptividad- que, además, resulta obligada: la amplitud de ese patrimonio literario presentado, la capacidad receptiva del alumnado, la enseñanza basada en un encuentro con el texto, una educación literaria no equivalente a información cultural del hecho literario, el fomento del hábito lector, etc., son circunstancias que exigen esa elección.

En tercer lugar, esa inevitable selección, si bien no exclusión, de contenidos reduce de tal modo la programación de Literatura, para su tratamiento autónomo y equilibrado en la materia, que la adopción del en-

foque ya resulta condicionada: en un corpus de contenidos literarios limitado conviene buscar alternativas para un tipo de formación literaria centrado en enseñar a leer, en dar las claves de interpretación que necesita el alumnado. Éstas, que se hallan en los estudios literarios, no deben ser un fin, sino un medio, pues el conocimiento de la tradición literaria no puede sustituir a la adquisición de medios para desarrollar una comprensión activa y reflexiva de los textos.

Esas alternativas, por otro lado, han de conjugar los contenidos propuestos, la contribución al fomento del hábito lector y el estímulo de la creatividad literaria. Primeramente, esos contenidos son presentados en cada género -sin que ello condicione tal enfoque- y proponen, por la madurez reflexiva del alumnado y la formación ya adquirida, un conocimiento más profundo que en la etapa anterior. La disponibilidad horaria, asignada a esta materia en cada curso del Bachillerato en régimen nocturno, aconseja que en el primer curso el alumnado centre este conocimiento en las manifestaciones literarias habidas hasta el siglo XVI; en el segundo curso, de mayor espacio horario, en la literatura de los siglos XVII, XVIII y XIX; finalmente, en el tercer curso se limitará al estudio de los hechos literarios del siglo XX, disposición justificada por una renovada limitación horaria y, sobre todo, por la proximidad significativa de estas creaciones al alumnado y por su alcance.

Luego, este estudio, que debe estar basado en el texto, determina la contribución de la Literatura al fomento del hábito lector: en la Educación Secundaria Obligatoria, dadas las características receptivas del alumnado y la naturaleza de concretos contenidos literarios asignados, una de las bases para crear ese hábito es la posibilidad de elegir libros de lectura que no respondan a una tendencia literaria incluida en el currículo, posibilidad complementaria a la elección de obras que sí están inscritas en movimientos histórico-literarios; en cambio, en Bachillerato conviene inscribirla en aquellos contenidos impartidos, siempre con el propósito de que la obra seleccionada contribuya de modo efectivo a la consolidación del hábito lector.

Finalmente, la recepción de conocimientos y la metodología aplicada deben estimular la creatividad del alumnado: de una parte, éste debe experimentar que el lenguaje puede utilizarse con funciones comunicativas diferentes, y que existe un tipo de textos cuyos referentes no son los de la realidad social y, por tanto, no cumplen funciones referenciales, sino metafóricas de la realidad; de otra parte, esa experimentación ha de tener claros sus fines, esto es, se trata de un ejercicio de aprendizajes concretos que interioriza la formación literaria del alumnado y, por extensión, la desarrolla.

4. Completa el currículo el apartado «Técnicas de trabajo», donde se incluyen aprendizajes específicos para atender a las necesidades académicas inmedia-

tas del alumnado de Bachillerato. Todas estas técnicas, ya tratadas en la etapa anterior, son profundizadas a través de un tratamiento metodológico vinculado al de la comprensión y expresión textuales. En efecto, estos contenidos han de tener una presencia continua en el desarrollo de los demás de la materia, tanto en la comprensión de un texto (técnicas de resumen, esquema, etc.) como en su producción. Se insiste, en los tres cursos, en las estrategias de composición escrita porque ésta requiere un aprendizaje a largo plazo y, sobre todo, se conforma paulatinamente gracias a la madurez lingüística y literaria que el alumnado va experimentando en esta etapa.

En las facetas comprensiva y expresiva se ha de procurar el desarrollo de la capacidad de aprendizaje autónomo y el logro de una actitud crítica en el tratamiento de la información. En el primer caso, la metodología didáctica del Bachillerato favorecerá la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos apropiados de investigación. De igual modo, subrayará la relación de los aspectos teóricos de la materia con sus aplicaciones prácticas en la sociedad. Por otro lado, a través de la realización de trabajos concretos se deslindan las fases de todo proceso de documentación: búsqueda y selección de fuentes de información, manejo de fuentes diversas, técnicas auxiliares de recogida de datos, etc. Esta tarea de documentación habrá de ser potenciada en Bachillerato mediante una aplicación más específica, en cada curso, de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. De este modo, el alumnado no sólo ampliará sus posibilidades de búsqueda, actualización y contraste de datos, sino además deberá acceder a los diccionarios en soporte digital y, en la justa medida, a los distintos productos lingüísticos recogidos en Internet.

El currículo se establece a partir de los objetivos asignados a esta materia dentro de la etapa, desarrollados a través de unos contenidos que figuran incluidos en sus apartados correspondientes y de unos criterios de evaluación. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación observan una plena coherencia con el planteamiento de esta materia, previamente definido desde unas fuentes curriculares. Los criterios de evaluación, por atender a los núcleos esenciales del aprendizaje en la materia, se han de repetir con una gradual incidencia en los tres niveles de la etapa. Coherentes con el planteamiento de enseñar la lengua en su uso, todos estos criterios informan del nivel de aprendizaje alcanzado en ese uso. Ello explica su insistencia en las cuatro destrezas básicas y en otros procesos de actuación lingüística.

Objetivos

1. Utilizar la lengua para comprender discursos y para expresarse oralmente y por escrito con corrección, originalidad y adecuación a cada situación comunicativa.

2. Distinguir los diferentes tipos de textos orales y escritos, así como los pertenecientes a distintos ámbitos temáticos (humanísticos, científicos, periodísticos, literarios, etc.), reconociendo sus estructuras formales y los mecanismos de coherencia y cohesión utilizados.

3. Redactar diferentes tipos de textos, entre ellos los de un ámbito temático determinado (humanístico, periodístico, literario, etc.), que se adecuen a la situación comunicativa, atiendan a unas estructuras formales básicas y utilicen la lengua correctamente.

4. Conocer los principios fundamentales de la gramática española, reconociendo las distintas unidades de la lengua, sus combinaciones, y reflexionando sobre el propio uso y sobre las particularidades del español de Canarias.

5. Valorar la realidad plurilingüe y pluricultural de España, considerando el origen y el desarrollo de las distintas lenguas constitucionales y de sus variedades, con atención al español de América y, de modo especial, al de Canarias.

6. Conocer las características generales de los períodos más representativos de la Literatura Española, así como sus autores y obras más destacados, concediendo el debido espacio a los autores y obras canarios más significativos.

7. Leer y valorar obras literarias representativas, incluyendo obras canarias relevantes, como forma de placer y de enriquecimiento personales, y como medio de desarrollo del espíritu crítico y de estímulo para la producción personal.

8. Utilizar la lengua para adquirir nuevos conocimientos, comprender la realidad, analizarla y juzgar críticamente las manipulaciones sociales del lenguaje y los usos de estereotipos lingüísticos que suponen juicios de valor y prejuicios (clasistas, sexistas, racistas, etc.), mediante el reconocimiento del contenido ideológico del lenguaje.

9. Emplear técnicas de manejo de la información: búsqueda de datos, integración estructurada de éstos y su adecuada presentación en textos, utilizando los medios tradicionales y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Primer curso

Contenidos

I. Comunicación

1. La comunicación: elementos y funciones del lenguaje.

2. El texto:

- Lengua oral y lengua escrita: diferencias contextuales y textuales.

- Las secuencias en el texto: descripción, narración, exposición y argumentación. Sus características pragmáticas, estructurales y lingüísticas.

3. Lengua y sociedad:

- Las variedades espaciales en la lengua.

- Las lenguas constitucionales. El bilingüismo.

II. Estudio de la lengua

1. Principios básicos de las normas ortográficas:

- El uso de las grafías. Las letras dudosas en la modalidad canaria y en la lengua común del castellano: su base fonológica. Principales fenómenos de carácter fónico en el español de Canarias.

- El uso de los signos de puntuación: sus bases fonéticas y sintácticas. Función significativa, cohesiva y expresiva.

- El uso de la tilde: su valor prosódico y diacrítico.

- El uso de la mayúscula: mayúsculas contextuales y de referencia individualizada.

2. El léxico:

- El léxico y el diccionario. Características de las obras lexicográficas básicas.

- La estructura de la palabra: procedimientos de creación léxica.

3. Gramática:

3.1. Las estrategias de interpretación y producción de textos:

- La adecuación del texto a la situación e intención comunicativas.

- La coherencia del texto: el asunto, el tema y los enunciados. Requisitos de progresión temática. La estructuración del tema (I). La secuencia textual y los párrafos (I).

- La cohesión del tema: naturaleza y uso de los conectores supraoracionales (I).

3.2. Los usos oracionales en el texto:

- Las unidades comunicativas del texto: clases y su delimitación oral y escrita.

- La oración simple. Contenido e intención comunicativa: el uso de las estructuras y las modalidades oracionales.

3.3. Los usos referenciales de las palabras en el texto:

- La categoría y el significado léxico: clases de palabras y usos designativos.

- La categoría y el significado gramatical: los determinantes y pronombres.

- Los usos relacionantes de las preposiciones y conjunciones.

3.4. Los usos formales de las palabras en el texto:

- Concordancias y regularidad verbal.

3.5. Los usos cohesivos de las palabras en el texto:

- Recurrencias (I) y sustituciones (I).

III. Técnicas de trabajo

1. Técnicas auxiliares para la comprensión y creación de textos en la vida académica:

- Modelos de síntesis de información (resumen, esquema, título, apuntes ...).

- Modelos de transmisión de la información (trabajo monográfico, examen, exposición oral ...).

- Las estrategias en la composición de un texto escrito (I).

2. Técnicas de búsqueda y tratamiento de la información:

- El uso de enciclopedias, obras de consulta y medios de comunicación audiovisuales.

- La búsqueda de información en soportes digitales (I): CD-Rom, bases de datos, Internet.

IV. Literatura

1. Características de la lengua literaria. Los géneros literarios.

2. Conocimientos, instrumentos y técnicas para la selección, interpretación, valoración y la posible producción de textos literarios (I).

3. La evolución histórica de las formas literarias. Edad Media y Renacimiento: marco histórico y cultural.

3.1. Géneros épico-narrativos. Estudio y comentario de algunos fragmentos del Poema del Mío Cid. Modelos narrativos. Tipología de la novela. La novela picaresca.

3.2. La lírica tradicional y la lírica culta. Lectura y análisis de poemas de Gonzalo de Berceo y de Jorge Manrique. La lírica en el Renacimiento: temas y estructuras. Lectura y análisis de poemas representativos.

3.3. Lectura y análisis de unas escenas de La Celestina.

3.4. La prosa y la poesía en Canarias desde sus inicios hasta el siglo XVI.

4. Lectura y comentario de una obra de cada uno de los géneros literarios estudiados.

5. Bases estético-literarias para la lectura de los fragmentos más representativos de las literaturas extranjeras e hispánicas hasta el siglo XVI.

Criterios de evaluación

1. Sintetizar, oralmente y por escrito, el contenido de textos de diferente tipo y distinto nivel de formalización, señalando el tema y las ideas esenciales de su desarrollo, la estructura adoptada por aquél, y aportar una opinión personal.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para comprender los textos orales y escritos, adecuados a su nivel, que son más habituales en sus relaciones personales y sociales, y presentan distintos niveles de formalización dentro de una variedad discursiva y de un ámbito temático.

De una parte, habrá que evaluar si el alumnado comprende el contenido esencial de los mensajes recibidos, orales o escritos, variados y de dificultad creciente, diferenciando las ideas principales de las informaciones complementarias o anecdóticas, abstractando el tema presente en esas ideas, precisando la estructura adoptada por éste y emitiendo un juicio sobre el texto. Para ello, se observarán las estrategias de selección, de relación y de síntesis, aplicadas por el alumnado durante el proceso de comprensión de esos textos. Esta síntesis de su contenido indicará el grado de comprensión alcanzado y, por extensión, permitirá observar las destrezas utilizadas para expresar oralmente o por escrito esa información. De otra

parte, con este criterio también se comprobará la capacidad para reconocer las principales claves contextuales y textuales que son específicas del código oral o del escrito, relacionándolas con la intención y la situación de comunicación en que se producen.

2. Reconocer los elementos de las variedades elocutivas (narración, descripción, diálogo, exposición y argumentación) de un texto escrito y justificar el uso de éstos.

El criterio trata de evaluar la capacidad del alumnado para identificar una variedad elocutiva -única en un texto completo o como una de las secuencias-, reconocer sus características pragmáticas, estructurales y lingüísticas, y valorar su función comunicativa. Se habrá de comprobar si el alumnado observa en cada variedad sus características específicas (elementos de la narración, objeto y datos del contenido descriptivo, situación dialógica y sus componentes, rasgos textuales expositivos, argumentos y hechos que los sostienen), la organización estructurada y las técnicas constructivas empleadas; si justifica esas características, la estructura y las técnicas al vincularlas con los condicionantes pragmáticos, principalmente la intención comunicativa; y, también, si relaciona esas características con los usos lingüísticos de cada variedad. Con ello el alumnado deberá explicar la superestructura del texto, el tono adoptado y la función de esa variedad elocutiva en el significado global del escrito.

3. Conocer las lenguas constitucionales de España y su desarrollo, e identificar las características del bilingüismo y las situaciones de diglosia.

Este criterio se propone verificar si el alumnado conoce suficientemente la realidad plurilingüe y pluricultural de España, las lenguas habladas y su distribución geográfica, el parentesco entre ellas, las principales semejanzas y diferencias, las relaciones con otras lenguas y los aspectos históricos que ayuden a interpretar la situación actual. El alumnado habrá de reconocer los factores que explican y caracterizan las situaciones de contacto de lenguas y las situaciones de bilingüismo existentes en España, tendrá que identificar las situaciones de diglosia posibles en situaciones determinadas y deberá ser capaz de justificar los necesarios procesos de normalización lingüística existentes.

4. Utilizar los mecanismos de formación de las palabras y las relaciones de significado entre ellas para una mejor comprensión y expresión de los textos orales y escritos.

El criterio centra su atención en la capacidad que habrá de conseguir el alumnado para observar, de acuerdo con el nivel, los componentes léxicos que durante su actividad comprensiva y expresiva son apropiados para una intención y situación comunicativas concretas,

para la cohesión del texto y para las necesidades de designación. En el primer caso, deberá apreciar si el empleo de mecanismos de formación de palabras (derivación, parasíntesis ...), el uso intencional de sus significados (sinonimia, hiperonimia ...), de la connotación, así como tecnicismos, voces cultas, etc., contribuyen a la adecuación del texto a una intención y situación comunicativas. En el segundo caso, si se utilizan conscientemente las relaciones de significado entre las palabras del texto (sinonimia, hiperonimia, campo ideológico, campo semántico ...) para proporcionarle una mayor cohesión y riqueza. En el tercer caso, si se emplean apropiadamente la polisemia y los mecanismos de formación de palabras para obtener propiedad y precisión en las designaciones léxicas.

5. Utilizar la reflexión sobre las propiedades textuales, sobre los usos oracionales y sobre los usos referenciales, formales y cohesivos de las palabras para una mejor comprensión de los textos ajenos y para la revisión y mejora de las producciones propias.

Con este criterio se pretende evaluar los elementos y el nivel de reflexión aplicados al plano gramatical de los textos durante el proceso de recepción o de producción. Como resultado de esa reflexión, el alumnado en su tarea comprensiva o expresiva habrá de advertir, de acuerdo con sus aprendizajes, el acierto o el desacierto en las marcas de adecuación utilizadas, en la definición y la progresión del tema a lo largo del texto, en la estructura fijada para aquél, en la naturaleza y función significativa de los párrafos del texto escrito y en la cohesión de los enunciados. Así mismo, debe apreciar la posible existencia de errores en la concordancia, en las construcciones preposicionales, en los esquemas oracionales empleados, en los usos referenciales, formales y cohesivos de las palabras dentro de la oración, y en los usos prosódicos u ortográficos, según el caso. También, a través de esa reflexión deberá valorar, con relación a la intención y situación comunicativas, la variedad y rendimiento estilístico de los usos oracionales y de las palabras.

6. Consultar fuentes de diverso tipo e integrar su información en textos de síntesis que presenten los datos principales y los distintos puntos de vista, sus relaciones y la perspectiva propia.

Con este criterio se constatará, por un lado, la capacidad del alumnado para recopilar informaciones de diversa procedencia, orales y escritas, sobre un tema. Entre los datos seleccionados previamente, ha de demostrar que sabe discernir y establecer una jerarquía. Por otro, se apreciará si sabe integrar esos datos, ordenada y sintéticamente, estableciendo la pertinencia de cada uno para obtener una visión amplia sobre el tema. Además, se observará que tiene que ser capaz de elaborar una síntesis escrita que refleje la trascendencia conceptual de las ideas obtenidas.

Finalmente, habrá que evaluar la capacidad para formarse una opinión sobre el contenido, de modo que se compruebe su habilidad para emitir juicios propios diferenciados de los ajenos.

7. Producir textos escritos, de una o más secuencias elocutivas (narrativa, descriptiva, dialogada, expositiva y argumentativa), atendiendo a las propiedades textuales, a sus diferentes estructuras formales, a la riqueza gramatical y léxica, y a los criterios de corrección.

A través de este criterio se apreciará la capacidad del alumnado para aplicar los aprendizajes básicos, adquiridos en la materia y de acuerdo con su nivel, a la composición de textos escritos de diferente tipo y con fines funcionales o estéticos.

Así, se observará si, al planificar previamente el texto, ha relacionado su intención comunicativa con los factores de una situación concreta y, consecuentemente, ha seleccionado el vocabulario y el tono adecuados, fase en la que el alumnado evidencia que previene la interpretación de su receptor y que ya manipula el lenguaje como instrumento para conseguir fines preestablecidos. Luego, se apreciará si, al redactar el texto, presenta un tema definido para el que, en su desarrollo a través de los enunciados, ha cuidado los requisitos de la coherencia, una determinada estructuración y la necesaria cohesión; así mismo, si muestra un control de la variedad y corrección de sus usos ortográficos, gramaticales y léxicos, del empleo apropiado de secuencias elocutivas y de las normas de presentación, en un proceso recursivo de volver a planificar, redactar y revisar al mismo tiempo. Y, finalmente, se valorará su capacidad para revisar todo el texto producido, esto es, para comparar lo realizado con los objetivos planificados previamente y para observar el cuidado de las normas.

8. Aplicar los conocimientos y estrategias para la lectura, análisis e interpretación de textos literarios, y aportar una opinión personal.

Este criterio intenta evaluar la capacidad del alumnado para, a través del comentario de un texto, mostrar su nivel de competencia literaria aplicado a la interpretación crítica. Mediante un análisis objetivo deberá ser capaz de identificar los elementos esenciales de un texto narrativo, lírico o dramático, de apreciar la función de éstos y de identificar las técnicas más frecuentes en la construcción de las diferentes formas literarias, análisis que deberá ser completado con una valoración crítica.

9. Conocer y valorar las principales formas literarias en la Edad Media y en el Renacimiento, con la equilibrada atención a las manifestaciones producidas en Canarias, estableciendo sus relaciones con

el marco histórico-cultural y con los autores y obras más destacados.

Se pretende que el alumnado demuestre su capacidad para identificar y apreciar aquellos modelos literarios que han provocado novedades formales y de contenido en la literatura de estos períodos, incluida la que se produjo en Canarias. El alumnado deberá reconocer los factores sociales, artísticos y literarios que propiciaron la aparición del relato breve en la literatura medieval, y las aportaciones de las narraciones largas a la evolución del género, sobre todo la considerada creación de la novela moderna; la poesía culta y popular de la Edad Media, así como la renovación en el movimiento renacentista; y, finalmente, deberá percibir la evolución del género dramático en su doble vertiente, como texto literario y como espectáculo, a través del teatro profano de esa época.

10. Conocer y valorar las obras y los autores más representativos de la literatura de la Edad Media y del Renacimiento, en las grandes líneas de la literatura universal y en las diversas lenguas constitucionales.

Este criterio trata de poner de manifiesto la capacidad del alumnado para apreciar las obras literarias de otras nacionalidades y de las literaturas de las lenguas constitucionales que, desde la Edad Media hasta el siglo XVI, se consideran hitos en las manifestaciones artísticas del ser humano y en la transmisión de valores históricos y culturales. Deberá comprobar, de una manera selectiva, la interrelación que se produce en la evolución de los géneros y en las producciones literarias de diversas nacionalidades. Así, habrá de establecer las aportaciones de la cuentística medieval y de los relatos orientales a la creación de la narrativa, o las manifestaciones de la lírica italiana que conforman una nueva poética.

11. Manejar los recursos informáticos básicos (procesadores de textos, correctores ortográficos, bases de datos, Internet, multimedia ...) y aplicarlos a la búsqueda y elaboración de la información.

El criterio centra su atención en la capacidad que habrá de demostrar el alumnado para producir textos usando los nuevos sistemas de la comunicación y de la información, así como para efectuar investigaciones. El alumnado deberá ser capaz de planificar la actividad, organizar la información necesaria, contrastarla y deducir conclusiones objetivas que sean útiles para el fin que se pretende. El alumnado deberá conocer y manejar los procesadores de textos y los sistemas informáticos que le permitan extraer información de Internet, crear y obtener información de bases de datos, utilizar programas interactivos y de multimedia, consultar y extraer información de cualquier recurso (diccionario, enciclopedia, etc.) editado en soporte digital.

Segundo curso

Contenidos

I. Comunicación

1. El texto:

- Los modelos espontáneos o planificados en la comunicación oral: conversación, entrevista, conferencia, debate ...

- Características pragmáticas, estructurales y lingüísticas de los textos escritos específicos (I): científico-técnicos, periodísticos, publicitarios, humanísticos, literarios, jurídicos y administrativos.

2. Lengua y sociedad:

- Las variedades sociales y funcionales en la lengua.

- El castellano: desarrollo histórico. Variedades geográficas del español y sus normas cultas. Norma culta y norma popular en el español de Canarias.

II. Estudio de la lengua

1. Principios básicos de las normas lingüísticas:

- La corrección fonética, gramatical y léxica (I): usos normativos y no normativos.

- El español de Canarias: su situación lingüística en el español atlántico.

2. El léxico:

- La terminología. Las locuciones.

- Los componentes léxicos de la modalidad canaria.

- Repertorios lexicográficos sobre el español de Canarias. Léxico regional y léxico general.

3. Gramática:

3.1. Las estrategias de interpretación y producción de textos:

- La adecuación del texto: los niveles de la significación en el texto.

- La coherencia del texto: el asunto, el tema y los enunciados. Requisitos de progresión temática. La estructuración del tema (II). La secuencia textual y los párrafos (II).

- La cohesión del tema: uso de los conectores supraoracionales (II).

3.2. Los usos oracionales en el texto:

- La oración compuesta: los esquemas de uso en las relaciones de coordinación. Esquemas de uso en las relaciones de subordinación (I).

3.3. Los usos referenciales de las palabras en el texto:

- Los usos especificativos y explicativos del adjetivo.

- El español de Canarias: el uso de los pronombres. El verbo y otras categorías gramaticales.

3.4. Los usos formales de las palabras en el texto:

La irregularidad verbal.

3.5. Los usos cohesivos de las palabras en el texto:

Recurrencias (II) y sustituciones (II).

III. Técnicas de trabajo

1. Técnicas auxiliares para la comprensión y creación de textos en la vida académica:

- Análisis y comentario lingüístico o literario de textos: características y pautas (I).

- Las estrategias en la composición de un texto escrito (II).

2. Técnicas de búsqueda y tratamiento de la información:

- La búsqueda de información en soportes digitales (II): CD-Rom, bases de datos, Internet.

IV. Literatura

1. Conocimientos, instrumentos y técnicas para la selección, interpretación, valoración y la posible producción de textos literarios (II).

2. La evolución histórica de las formas literarias. Barroco, Neoclasicismo y los movimientos literarios del siglo XIX: marco histórico y cultural.

2.1.

- Miguel de Cervantes y la novela moderna. Lectura y análisis de capítulos representativos de Don Quijote de la Mancha, Novelas Ejemplares y El Buscón.

- La lírica en el siglo XVII: temas y estructuras. Lectura y análisis de poemas representativos.

- Lectura y comentario de unas escenas de obras de Lope de Vega y Calderón de la Barca.

- La prosa y la poesía en Canarias en el siglo XVII.

2.2. Innovación y modernidad en el siglo XVIII:

- El ensayo: análisis de textos de José Cadalso y de Gaspar Melchor de Jovellanos. El teatro: lectura y comentario de unas escenas de una obra de Leandro Fernández de Moratín.

- Principales manifestaciones de la literatura en Canarias durante el siglo XVIII.

2.3. El Romanticismo: marco histórico y cultural. Originalidad del Romanticismo.

- La lírica: análisis de poemas de José de Espronceda y de Gustavo Adolfo Bécquer.

- La prosa: lectura de un artículo de Mariano José de Larra.

- El teatro romántico: análisis de escenas de una obra del Duque de Rivas, de Antonio García Gutiérrez o de José Zorrilla.

2.4. El Realismo. La innovación narrativa en la segunda mitad del siglo XIX: Benito Pérez Galdós y Leopoldo Alas «Clarín».

2.5. La prosa, la poesía y el teatro en Canarias en el siglo XIX.

3. Bases estético-literarias para la lectura de los fragmentos más representativos de las literaturas extranjeras e hispánicas de los siglos XVII, XVIII y XIX.

Criterios de evaluación

1. Sintetizar, oralmente y por escrito, el contenido de textos de diferente tipo y distinto nivel de formalización, señalando el tema y las ideas esenciales de su desarrollo, la estructura adoptada por aquél, y aportar una opinión personal.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para comprender los textos orales y escritos, adecuados a su nivel, que son más habituales en sus relaciones personales y sociales, y presentan distintos niveles de formalización dentro de una variedad discursiva y de un ámbito temático.

De una parte, habrá que evaluar si el alumnado comprende el contenido esencial de los mensajes recibidos, orales o escritos, variados y de dificultad creciente, diferenciando las ideas principales de las informaciones complementarias o anecdóticas, abstractando el tema presente en esas ideas, precisando

la estructura adoptada por éste y emitiendo un juicio sobre el texto. Para ello, se observarán las estrategias de selección, de relación y de síntesis, aplicadas por el alumnado durante el proceso de comprensión de esos textos. Esta síntesis de su contenido indicará el grado de comprensión alcanzado y, por extensión, permitirá observar las destrezas utilizadas para expresar oralmente o por escrito esa información. De otra parte, con este criterio también se comprobará la capacidad para reconocer las principales claves contextuales y textuales que son específicas del código oral o del escrito, relacionándolas con la intención y la situación de comunicación en que se producen.

2. Interpretar y valorar textos escritos específicos (científicos, periodísticos, humanísticos, publicitarios, etc.), analizando sus elementos, su construcción interna y las relaciones del autor con el texto y la obra.

Con este criterio se intenta evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las características pragmáticas, estructurales y lingüísticas de los textos escritos específicos, justificar su uso atendiendo a las distintas situaciones comunicativas en que se producen y emitir juicios personales fundados en la adecuada comprensión del texto y en opiniones y razonamientos propios.

Inicialmente, este criterio intenta comprobar la capacidad del alumnado para analizar la estructura interna de los diversos textos, a través de la utilización de los mecanismos básicos de comprensión lectora (reconocimiento del significado léxico, reconocimiento de los supuestos culturales y de las implicaturas desplegadas por el autor, identificación de la organización argumental, comprensión de la macroestructura del texto e interrelación global de todos los elementos), de la selección de las informaciones principales y del desentrañamiento de su estructura comunicativa. Por otro lado, se evaluará la capacidad para la emisión de juicios personales fundados en la correcta comprensión del texto, y la aplicación de los conocimientos y saberes extralingüísticos del alumnado con objeto de esclarecer los supuestos conceptuales del texto y su intención comunicativa.

3. Producir textos escritos, de una o más secuencias elocutivas (narrativa, descriptiva, dialogada, expositiva y argumentativa), atendiendo a las propiedades textuales, a sus diferentes estructuras formales, a la riqueza gramatical y léxica, y a los criterios de corrección.

A través de este criterio se apreciará la capacidad del alumnado para aplicar los aprendizajes básicos, adquiridos en la materia y de acuerdo con su nivel, a la composición de textos escritos de diferente tipo y con fines funcionales o estéticos.

Así, se observará si, al planificar previamente el texto, ha relacionado su intención comunicativa con

los factores de una situación concreta y, consecuentemente, ha seleccionado el vocabulario y el tono adecuados, fase en la que el alumnado evidencia que previene la interpretación de su receptor y que ya manipula el lenguaje como instrumento para conseguir fines preestablecidos. Luego, se apreciará si, al redactar el texto, presenta un tema definido para el que, en su desarrollo a través de los enunciados, ha cuidado los requisitos de la coherencia, una determinada estructuración y la necesaria cohesión; así mismo, si muestra un control de la variedad y corrección de sus usos ortográficos, gramaticales y léxicos, del empleo apropiado de secuencias elocutivas y de las normas de presentación, en un proceso recursivo de volver a planificar, redactar y revisar al mismo tiempo. Y, finalmente, se valorará su capacidad para revisar todo el texto producido, esto es, para comparar lo realizado con los objetivos planificados previamente y para observar el cuidado de las normas.

4. Conocer e identificar los rasgos de las variedades sociales y funcionales de la lengua, mediante la observación directa y la comparación de producciones diversas.

Este criterio trata de evaluar en el alumnado su capacidad para identificar los rasgos característicos de los niveles culto y vulgar de la lengua, de los registros formal o coloquial, de las hablas grupales o las jergas; también, se valorará su competencia para reconocerlos en las producciones ajenas o para usar estos registros, adecuándolos a una situación comunicativa concreta, a través de su participación en situaciones reales directas como entrevistas, coloquios, tertulias, situaciones familiares. De idéntica forma, se apreciará su capacidad para reflexionar críticamente sobre la relación existente entre sociedad, cultura y lenguaje.

5. Conocer las fases más relevantes del desarrollo histórico del castellano, sus variedades geográficas y, particularmente, las características del español hablado en Canarias.

Se trata de constatar con este criterio si el alumnado conoce las fases más significativas del desarrollo histórico de la lengua española, como su origen, su proceso de constitución mediante las principales aportaciones de otras lenguas y la consolidación del español en el siglo XVIII; así mismo, que conoce la razón histórica de las variedades geográficas del español y su contribución a la lengua común, reconoce sus rasgos más distintivos en textos orales, y es capaz de identificar las características fónicas, léxicas y gramaticales de la modalidad canaria que son diferentes a las de normas cultas de otras variedades.

6. Utilizar la reflexión sobre las propiedades textuales, sobre los usos oracionales y sobre los usos referenciales, formales y cohesivos de las palabras pa-

ra una mejor comprensión de los textos ajenos y para la revisión y mejora de las producciones propias.

Con este criterio se pretende evaluar los elementos y el nivel de reflexión aplicados al plano gramatical de los textos durante el proceso de recepción o de producción. Como resultado de esa reflexión, el alumnado en su tarea comprensiva o expresiva habrá de advertir, de acuerdo con sus aprendizajes, el acierto o el desacierto en las marcas de adecuación utilizadas, en la definición y la progresión del tema a lo largo del texto, en la estructura fijada para aquél, en la naturaleza y función significativa de los párrafos del texto escrito y en la cohesión de los enunciados. Así mismo, debe apreciar la posible existencia de errores en la concordancia, en las construcciones preposicionales, en los esquemas oracionales empleados, en los usos referenciales, formales y cohesivos de las palabras dentro de la oración, y en los usos prosódicos u ortográficos, según el caso. También, a través de esa reflexión deberá valorar, con relación a la intención y situación comunicativas, la variedad y rendimiento estilístico de los usos oracionales y de las palabras.

7. Consultar fuentes de diverso tipo e integrar su información en textos de síntesis que presenten los datos principales y los distintos puntos de vista, sus relaciones y la perspectiva propia.

Con este criterio se constatará, por un lado, la capacidad del alumnado para recopilar informaciones de diversa procedencia, orales y escritas, sobre un tema. Entre los datos seleccionados previamente, ha de demostrar que sabe discernir y establecer una jerarquía. Por otro, se apreciará si ha integrado esos datos, ordenada y sintéticamente, estableciendo la pertinencia de cada uno para obtener una visión amplia sobre el tema. Además, se observará que puede elaborar una síntesis escrita que refleje la trascendencia conceptual de las ideas obtenidas. Finalmente, habrá que evaluar la capacidad para formarse una opinión sobre el contenido, de modo que se compruebe su habilidad para emitir juicios propios diferenciados de los ajenos.

8. Aplicar los conocimientos y estrategias para la lectura, análisis e interpretación de textos literarios, y aportar una opinión personal.

Este criterio intenta evaluar la capacidad del alumnado para, a través del comentario de un texto, mostrar su nivel de competencia literaria aplicado a la interpretación crítica. Mediante un análisis objetivo deberá ser capaz de identificar los elementos esenciales de un texto narrativo, lírico o dramático, de apreciar la función de estos y de identificar las técnicas más frecuentes en la construcción de las diferentes formas literarias, análisis que deberá ser completado con una valoración crítica.

9. Conocer y valorar las principales formas literarias de los siglos XVII, XVIII y los movimientos literarios del siglo XIX, con la equilibrada atención a las manifestaciones producidas en Canarias, estableciendo sus relaciones con el marco histórico-cultural y con los autores y obras más destacados.

Se pretende que el alumnado demuestre su capacidad para identificar y apreciar aquellos modelos literarios que han provocado novedades formales y de contenido en la literatura de estos períodos, incluida la que se produjo en Canarias. El alumnado deberá reconocer los principios sociales, culturales y artísticos, en general, y los literarios, en particular, que propiciaron la aparición de las distintas creaciones literarias: de la definición cervantina de la novela moderna al triunfo de la prosa narrativa en el siglo XIX; así mismo, habrá de mostrar su conocimiento de los logros estéticos de la poesía barroca y la contribución de la poesía intimista romántica a este género; y, finalmente, deberá percibir la evolución del género dramático en su doble vertiente, como texto literario y como espectáculo, desde la creación del teatro nacional hasta la tragedia romántica.

10. Conocer y valorar las obras y los autores más representativos de la literatura de los siglos XVII, XVIII y XIX, en las grandes líneas de la literatura universal y en las diversas lenguas constitucionales.

Este criterio trata de poner de manifiesto la capacidad del alumnado para apreciar las obras literarias de otras nacionalidades y de las literaturas de las lenguas constitucionales que, desde el siglo XVII hasta el siglo XIX, se consideran hitos en las manifestaciones artísticas del ser humano y en la transmisión de valores históricos y culturales. Deberá comprobar, de una manera selectiva, la interrelación que se produce en la evolución de los géneros y en las producciones literarias de diversas nacionalidades. En esta línea, habrá de apreciar la importancia de la dramaturgia inglesa o francesa en la configuración del teatro, las bases del esplendor de la novelística europea decimonónica o la trascendencia de la lírica alemana, entre otras posibles, en la conformación del género.

11. Manejar los recursos informáticos básicos (procesadores de textos, correctores ortográficos, bases de datos, Internet, multimedia...) y aplicarlos a la búsqueda y elaboración de la información.

El criterio centra su atención en la capacidad que habrá de demostrar el alumnado para producir textos usando los nuevos sistemas de la comunicación y de la información, así como para efectuar investigaciones. El alumnado debe ser capaz de planificar la actividad, organizar la información necesaria, contrastarla y deducir conclusiones objetivas que sean útiles para el fin que se pretende. El alumnado deberá conocer y manejar los procesadores de textos y

los sistemas informáticos que le permitan extraer información de Internet, crear y obtener información de bases de datos, utilizar programas interactivos y de multimedia, consultar y extraer información de cualquier recurso (diccionario, enciclopedia, etc.) editado en soporte digital.

Tercer curso

Contenidos

I. Comunicación

1. El texto:

Características pragmáticas, estructurales y lingüísticas de los textos escritos específicos (II): científico-técnicos, periodísticos, publicitarios, humanísticos, literarios, jurídicos y administrativos.

2. Lengua y sociedad:

- Características sociolingüísticas del español actual.

- El español de América.

II. Estudio de la lengua

1. Principios básicos de las normas lingüísticas:

- La corrección fonética, gramatical y léxica (II): usos normativos y no normativos.

2. Léxico:

- La creación de neologismos: procedimientos lingüísticos históricos y actuales.

- Principios generales del diccionario en soporte CD-Rom y en las páginas de Internet.

3. Gramática:

3.1. Las estrategias de interpretación y producción de textos:

- La adecuación del texto: el uso de competencias textuales.

- La coherencia del texto: el asunto, el tema y los enunciados. La estructuración del tema (III). La secuencia textual y los párrafos (III).

- La cohesión del tema: uso de los conectores supraoracionales (III).

3.2. Los usos oracionales en el texto:

- La oración compuesta: esquemas de uso en las relaciones de subordinación (II).

4. La lengua española en Internet:

Recursos lingüísticos fundamentales y formas de presentación (RAE, publicaciones digitales, medios de comunicación digitales, libros electrónicos ...).

III. Técnicas de trabajo

Técnicas auxiliares para la comprensión y creación de textos en la vida académica:

- Análisis y comentario lingüístico o literario de textos: características y pautas (II).

- Las estrategias en la composición de un texto escrito (III).

- La redacción de trabajos académicos con incorporación de los elementos complementarios (fichas, índices, esquemas, repertorios, bibliografías, etc.).

IV. Literatura

1. Conocimientos, instrumentos y técnicas para la selección, interpretación, valoración y la posible producción de textos literarios (III).

2. La literatura en el siglo XX:

- Características generales.

- El género narrativo: tendencias innovadoras en la narrativa del siglo XX.

- El género poético: análisis y comentario de poemas de Antonio Machado, de Juan Ramón Jiménez y de un poeta de la Generación del 27. La poesía existencial y social a partir de 1939. Tendencias de la lírica en la segunda mitad del siglo XX.

- El género dramático: tendencias del teatro en el siglo XX.

- El ensayo.

- La prosa, la poesía y el teatro en Canarias en el siglo XX.

- Muestras de la literatura hispanoamericana del siglo XX: renovación de las técnicas narrativas en la novela y el cuento. Principales tendencias de la poesía hispanoamericana.

3. Lectura y comentario de obras de los géneros literarios estudiados.

4. Bases estético-literarias para la lectura y comentario de los fragmentos más representativos de las literaturas extranjeras e hispánicas del siglo XX.

Criterios de evaluación

1. Sintetizar, oralmente y por escrito, el contenido de textos de diferente tipo y distinto nivel de formalización, señalando el tema y las ideas esenciales de su desarrollo, la estructura adoptada por aquél, y aportar una opinión personal.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para comprender los textos orales y escritos, adecuados a su nivel, que son más habituales en sus relaciones personales y sociales, y presentan distintos niveles de formalización dentro de una variedad discursiva y de un ámbito temático.

De una parte, habrá que evaluar si el alumnado comprende el contenido esencial de los mensajes recibidos, orales o escritos, variados y de dificultad creciente, diferenciando las ideas principales de las informaciones complementarias o anecdóticas, abstractando el tema presente en esas ideas, precisando la estructura adoptada por éste y emitiendo un juicio sobre el texto. Para ello, se observarán las estrategias de selección, de relación y de síntesis, aplicadas por el alumnado durante el proceso de comprensión de esos textos. Esta síntesis de su contenido indicará el grado de comprensión alcanzado y, por extensión, permitirá observar las destrezas utilizadas para expresar oralmente o por escrito esa información. De otra parte, con este criterio también se comprobará la capacidad para reconocer las principales claves contextuales y textuales que son específicas del código oral o del escrito, relacionándolas con la intención y la situación de comunicación en que se producen.

2. Interpretar y valorar textos escritos específicos (científicos, periodísticos, humanísticos, publicitarios, etc.), analizando sus elementos, su construcción interna y las relaciones del autor con el texto y la obra.

Con este criterio se intenta evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las características pragmáticas, estructurales y lingüísticas de los textos escritos específicos, justificar su uso atendiendo a las distintas situaciones comunicativas en que se producen y emitir juicios personales fundados en la adecuada comprensión del texto y en opiniones y razonamientos propios.

Inicialmente, este criterio intenta comprobar la capacidad del alumnado para analizar la estructura interna de los diversos textos, a través de la utilización de los mecanismos básicos de comprensión lectora (reconocimiento del significado léxico, reconocimiento de los supuestos culturales y de las implicaturas desplegadas por el autor, identificación de la organización argumental, comprensión de la macroestructura del texto e interrelación global de todos los elementos), de la selección de las informaciones principales y del desentrañamiento de su estructura comunicativa. Por otro lado, se evaluará la capacidad

para la emisión de juicios personales fundados en la correcta comprensión del texto, y la aplicación de los conocimientos y saberes extralingüísticos del alumnado con objeto de esclarecer los supuestos conceptuales del texto y su intención comunicativa.

3. Producir textos escritos de diferente tipo, atendiendo a las propiedades textuales, a sus diferentes estructuras formales, a la riqueza gramatical y léxica, y a los criterios de corrección.

A través de este criterio se apreciará la capacidad del alumnado para aplicar los aprendizajes básicos, adquiridos en la materia y de acuerdo con su nivel, a la composición de textos escritos de diferente tipo y con fines funcionales o estéticos.

Así, se observará si, al planificar previamente el texto, ha relacionado su intención comunicativa con los factores de una situación concreta y, consecuentemente, ha seleccionado el nivel de complejidad oracional, vocabulario y tono adecuados, fase en la que el alumnado evidencia que previene la interpretación de su receptor y que ya manipula el lenguaje como instrumento para conseguir fines preestablecidos. Luego, se apreciará si, al redactar el texto, presenta un tema definido para el que, en su desarrollo a través de los enunciados, ha cuidado los requisitos de la coherencia, una determinada estructuración y la necesaria cohesión; así mismo, si muestra un control de la variedad y corrección de sus usos ortográficos, gramaticales y léxicos, del empleo apropiado de secuencias elocutivas y de las normas de presentación, en un proceso recursivo de volver a planificar, redactar y revisar al mismo tiempo. Y, finalmente, se valorará su capacidad para revisar todo el texto producido, esto es, para comparar lo realizado con los objetivos planificados previamente y para observar el cuidado de las normas.

4. Conocer las características sociolingüísticas del español actual, las incidencias de su desarrollo, e identificar las influencias ejercidas por otras lenguas.

Este criterio se propone verificar si el alumnado comprende las características sociolingüísticas del español actual, debidas fundamentalmente a su rápido desarrollo y a su vasta extensión. En estas situaciones de expansión, habrá de advertir las ventajas de la progresiva adecuación entre lengua hablada y lengua escrita, la notable nitidez fónica, la simplicidad ortográfica y la fuerte cohesión idiomática. También, de modo crítico habrá de reconocer las instituciones, los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la comunicación como agentes que propician esas ventajas; de igual modo, a través de la observación crítica de muestras orales y escritas debe apreciar desventajas, tales como los usos descuidados de la lengua por esos mismos medios, así como la fuerte influencia de otras lenguas en los usos léxicos relativos

al deporte, las ciencias, la tecnología y la informática. Esto permitirá contrastar su capacidad para realizar análisis críticos que le permitan distinguir entre préstamos necesarios y superfluos, y para buscar alternativas en el acervo de la lengua española.

5. Identificar las características del español de América como una variante del español atlántico.

Se pretende evaluar en el alumnado su capacidad para reconocer, entre muestras de la lengua común de las variedades geográficas del español, las características que son comunes al español atlántico y las que son específicas del español de América; de la misma manera, la capacidad para diferenciar, en textos orales, muestras del español de América correspondientes a sus grandes zonas. Además, el alumnado debe justificar las causas de esas diferencias, las relaciones históricas entre las variedades y la función de la lengua común en la comunidad hispanohablante. En este caso, ha de adoptar posturas críticas respecto a la validación de las normas cultas de estas variedades y a las situaciones de conflicto relativas a la normativización de la lengua común.

6. Utilizar la reflexión sobre las propiedades textuales, sobre los usos oracionales y sobre los usos referenciales, formales y cohesivos de las palabras para una mejor comprensión de los textos ajenos y para la revisión y mejora de las producciones propias.

Con este criterio se pretende evaluar los elementos y el nivel de reflexión aplicados al plano gramatical de los textos durante el proceso de recepción o de producción. Como resultado de esa reflexión, el alumnado en su tarea comprensiva o expresiva habrá de advertir, de acuerdo con sus aprendizajes, el acierto o el desacierto en las marcas de adecuación utilizadas, en la definición y la progresión del tema a lo largo del texto, en la estructura fijada para aquél, en la naturaleza y función significativa de los párrafos del texto escrito y en la cohesión de los enunciados. Así mismo, debe apreciar la posible existencia de errores en la concordancia, en las construcciones preposicionales, en los esquemas oracionales empleados, en los usos referenciales, formales y cohesivos de las palabras dentro de la oración, y en los usos prosódicos u ortográficos, según el caso. También, a través de esa reflexión habrá de valorar, con relación a la intención y situación comunicativas, la variedad y rendimiento estilístico de los usos oracionales y de las palabras.

7. Consultar fuentes de diverso tipo e integrar su información en textos de síntesis que presenten los datos principales y los distintos puntos de vista, sus relaciones y la perspectiva propia.

Con este criterio se constatará, por un lado, la capacidad del alumnado para recopilar informaciones de diversa procedencia, orales y escritas, sobre un te-

ma. Mediante una selección de datos significativos, ha de demostrar que sabe discernir y establecer una jerarquía. Por otro, se apreciará si ha integrado esos datos, ordenada y sintéticamente, estableciendo la pertinencia de cada uno para obtener una visión amplia sobre el tema. Y, finalmente, se observará que puede elaborar una síntesis escrita que refleje la trascendencia conceptual de las ideas obtenidas. Así mismo, habrá que evaluar la capacidad para formarse una opinión sobre el contenido, de modo que se compruebe su habilidad para emitir juicios propios diferenciados de los ajenos.

8. Aplicar los conocimientos y estrategias para la lectura, análisis e interpretación de textos literarios, y aportar una opinión personal.

Con este criterio se intenta evaluar la capacidad del alumnado para, a través del comentario de un texto, mostrar su nivel de competencia literaria aplicado a la interpretación crítica. Mediante un análisis objetivo deberá ser capaz de identificar los elementos esenciales de un texto narrativo, lírico o dramático, de apreciar la función de estos y de identificar las técnicas más frecuentes en la construcción de las diferentes formas literarias, análisis que deberá ser completado con una valoración crítica.

9. Planificar la realización de trabajos de investigación y llevar a cabo la consulta de diversas fuentes de información mediante el manejo de índices, fichas y sistemas de clasificación de fuentes, aplicando medios tradicionales y nuevas tecnologías.

Este criterio trata de observar si el alumnado muestra su capacidad en el uso de técnicas para la realización de trabajos monográficos que, con fines académicos o de cualquier otra índole, le permitan indagar con autonomía en las diferentes parcelas del conocimiento. Para ello, deberá llevar a cabo la búsqueda de información necesaria a través del uso apropiado de diversas fuentes (diccionarios, enciclopedias, libros, medios informáticos), así como la organización y el uso de esa información en anotaciones, esquemas, fichas y resúmenes. De esta forma, se podrá apreciar su capacidad para analizar, sintetizar e interpretar la información que obtenga de las fuentes, para solventar problemas en la elaboración de estos trabajos, así como para adoptar actitudes críticas ante las discriminaciones que provengan de los medios utilizados y ante temas que susciten controversias sociales e ideológicas.

10. Conocer y valorar las principales formas literarias del siglo XX, con atención a las manifestaciones más relevantes producidas en Canarias, estableciendo sus relaciones con el marco histórico-cultural y con los autores y obras más destacados.

Este criterio se propone verificar la capacidad del alumnado para conocer y apreciar aquellos modelos

literarios que han provocado novedades formales y significativas en la literatura de este período, incluida la que se produjo en Canarias.

El alumnado deberá reconocer los principios artísticos, culturales y sociales, en general, y los literarios, en particular, que propiciaron la aparición de las distintas creaciones literarias: la renovación formal de la narrativa en el siglo XX (diversidad de recursos técnicos y lingüísticos, variedades temáticas...); también, habrá de mostrar su conocimiento sobre la nueva poética modernista y las diversas tendencias a partir de las vanguardias. Y, además, deberá demostrar que conoce desde las innovaciones aportadas por la Generación del 98 y del 27 a la dramaturgia española, a las últimas tendencias del teatro del absurdo y del experimental.

11. Conocer y valorar las obras y los autores más representativos de la literatura del siglo XX, en las grandes líneas de la literatura universal y en las diversas lenguas constitucionales.

Con este criterio se procura evaluar si el alumnado aprecia aquellas obras literarias de otras nacionalidades y de las literaturas de las lenguas constitucionales que, producidas en el siglo XX, se consideran hitos artísticos del ser humano y fuente de valores históricos y culturales.

Deberá comprobar, de una manera selectiva, la interrelación que se produce en la evolución de los géneros en las producciones literarias de diversas nacionalidades. Entre otros hechos literarios, deberá demostrar la importancia de las nuevas poéticas de los distintos movimientos vanguardistas, o la trascendencia de la narrativa francesa, inglesa e hispanoamericana en la consolidación y evolución del género, o el alcance del teatro del absurdo francés y el de compromiso social de la dramaturgia italiana.

12. Manejar los recursos informáticos básicos (procesadores de textos, correctores ortográficos, bases de datos, Internet, multimedia ...) y aplicarlos a la búsqueda y elaboración de la información.

Este criterio observa la capacidad que el alumnado habrá de demostrar en el uso de los nuevos sistemas de la comunicación y de la información para producir textos y para efectuar investigaciones. Exige planificar la actividad, organizar la información necesaria, contrastarla y deducir conclusiones objetivas que sean útiles para el fin que se pretende. El alumnado deberá conocer y manejar los procesadores de textos, los correctores ortográficos y los sistemas informáticos que le permitan extraer información de Internet, crear bases de datos y obtener información de ellas, utilizar programas interactivos y multimedia, consultar e informarse debidamente para el empleo de recursos (enciclopedias, monográficos, diccionarios, etc.) editados en cualquier soporte digital.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DEL CURRÍCULO DE LENGUA
EXTRANJERA DEL BACHILLERATO PARA PERSONAS
ADULTAS EN RÉGIMEN NOCTURNO

Introducción

En el Bachillerato la primera lengua extranjera está incluida en el ámbito de las materias comunes, aquellas que, por sus características formativas generales, son imprescindibles en esta etapa educativa.

Saber lenguas extranjeras es una necesidad cada vez mayor en la sociedad actual. La creciente movilidad de nuestra sociedad nos obliga a preparar y apoyar a los ciudadanos y ciudadanas canarios que deseen buscar empleo en otros países o requieran usar otra lengua en su puesto de trabajo. La economía, las relaciones profesionales, los estudios y la formación en general, los intercambios culturales de todo tipo, el incremento del turismo y de la ayuda humanitaria a países en desarrollo, así como las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, convierten esta necesidad en una exigencia dentro del proceso formativo de las personas.

Además, aprender lenguas extranjeras contribuye también al desarrollo integral de la personalidad ya que aumenta la autoestima, acelera la construcción del pensamiento formal y genera confianza en las propias estrategias de aprendizaje, todo lo que repercute a su vez en un mayor dominio de la lengua materna. Pero dominar otras lenguas permite también conocer otras culturas y ayuda a forjar valores de tolerancia y respeto hacia los diferentes modos de pensar y de entender la realidad, principios fundamentales en una sociedad democrática.

Las personas adultas que acceden al Bachillerato cuentan ya con un bagaje de conocimientos de la lengua extranjera que les permite desenvolverse en situaciones habituales de comunicación; inician la etapa también con un dominio superior de las estrategias necesarias para el aprendizaje de lenguas y presentan además unos intereses profesionales y académicos más definidos. El Bachillerato supondrá, lógicamente, la prolongación y consolidación de estos conocimientos previos y el desarrollo de capacidades más especializadas para poder alcanzar sus intereses y expectativas de futuro, así como para poder proseguir el estudio del idioma a lo largo de su vida. Todos estos factores, además de un mayor desarrollo de la autonomía en su aprendizaje, las llevarán a profundizar en su formación intelectual y conocer informaciones específicas de otras materias que les permitan estar en contacto con los cambios permanentes en el saber científico, humanístico y tecnológico.

Toda esta riqueza que aporta el conocimiento de otras lenguas resulta aún más evidente en el marco

de la Comunidad Autónoma Canaria, ya que sus ciudadanos y ciudadanas forman parte de una Europa en la que es una realidad la cooperación cultural, técnica y científica, al igual que la libre circulación de personas, por lo que es preciso prepararlos para que se encuentren en iguales condiciones que el resto de los europeos. Esta necesidad es aún más manifiesta si se analiza la influencia permanente de Europa en las Islas, hecho que las ha convertido en una parte del viejo continente a pesar de su lejanía. En efecto, en Canarias, desde el momento de la conquista hasta la actualidad, la presencia de europeos de distintas procedencias (alemanes, franceses, holandeses, ingleses, italianos, portugueses ...) y profesiones (comerciantes, científicos, escritores ...), así como de viajeros, ha sido y es una constante tanto en el pasado como en el presente. La influencia de Europa en las Islas está, pues, patente en todos los ámbitos: apellidos, giros y palabras propios del habla canaria, construcciones arquitectónicas, formas de cultivo, etc., pero también Canarias está presente en Europa: documentos históricos, obras literarias, ofertas turísticas ...

Asimismo, el Consejo de Europa impulsa a sus miembros al estudio de las lenguas de su ámbito plurilingüe y multicultural, para lo que ha elaborado el «Marco Común de Referencia Europeo para el aprendizaje, enseñanza y evaluación de las lenguas modernas», documento que sirve de ayuda a la construcción y puesta en práctica de un currículo adaptado a esta realidad.

Canarias, por su historia y situación geográfica, está llamada, además, a servir de nexo entre Europa, África y América, continentes con los que nuestras islas establecen cada vez más relaciones comerciales e intercambios culturales, para los que se requieren algunas de las lenguas comunitarias. Por consiguiente, en Canarias, el turismo, la economía y la diversidad cultural de su población convierten el aprendizaje de lenguas extranjeras en algo imprescindible e inexcusable.

Por tales razones, es evidente que al aprender una lengua extranjera no sólo se adquiere un sistema de signos, sino también los significados culturales que estos signos denotan; es decir, la lengua refleja la manera de representar la realidad que comparten todos los miembros que la utilizan, y de ahí la contribución del estudio de las lenguas extranjeras a la formación integral y democrática de nuestro alumnado.

Ahora bien, este sistema de signos cargados de significados culturales sólo se manifiesta en el acto de la comunicación, donde además de los signos están presentes las condiciones de producción y recepción de los mensajes. La comunicación es, por tanto, una función muy compleja que conlleva manipular el sistema lingüístico y los referentes sociolingüísticos y culturales para poder actuar eficazmente en los di-

ferentes intercambios comunicativos. De este modo, cuando se considera como meta principal de esta materia desarrollar la competencia comunicativa del alumnado en una determinada lengua, se habla de un concepto amplio cuya consecución se basa en la apropiación progresiva de una serie de subcompetencias:

- La competencia lingüística, capacidad de poner en práctica las unidades y reglas de funcionamiento de la lengua (elementos semánticos, morfosintácticos y fónicos).

- La competencia pragmática, capacidad de organizar los distintos tipos de discurso, de dominar la coherencia y la cohesión textuales, las funciones, sus exponentes o distintas realizaciones lingüísticas, los gestos, y todos aquellos elementos extralingüísticos que configuran el acto comunicativo.

- La competencia sociolingüística o capacidad de adecuar los enunciados a un contexto atendiendo a los usos de una determinada comunidad lingüística (convenciones sociales, rituales, distintos registros, regulación de las relaciones entre generaciones, sexos, grupos sociales ...).

- La competencia estratégica o capacidad para realizar ajustes en el transcurso de la situación comunicativa, con el fin de que una interacción llegue a buen término de acuerdo con la intención de comunicación de los interlocutores.

No obstante, para que la comunicación sea realmente efectiva, el alumnado debe apoyarse también en capacidades generales como la capacidad para aprender; además, en su conocimiento del mundo; en el conocimiento sociocultural y en la percepción de la existencia de distintas culturas; en destrezas prácticas y en las que facilitan las relaciones con individuos de otras culturas; en actitudes, motivaciones, valores, creencias y otros factores personales; en estilos cognitivos (analítico, sintético, holístico ...).

Las consideraciones precedentes, que han sido tomadas en cuenta al organizar los contenidos del currículo, tienen, sin duda, unas claras repercusiones pedagógicas. En efecto, un enfoque basado en la comunicación como el que se propone ha de centrarse en los alumnos y las alumnas, implicándolos en lo que aprenden y en la forma en que lo hacen. Las tareas de aprendizaje presentarán, por tanto, distinta dificultad según los individuos, dependiendo de sus competencias (generales y comunicativas) y de las características de éstas (cognitivas, afectivas y lingüísticas), además de las condiciones y limitaciones de la interacción, producción y comprensión. Dentro de esta misma concepción pedagógica, el aprendizaje no debe ser considerado como un proceso lineal sino como un proceso global en el que el error es un indicador fundamental que debe invitar, tanto al alumnado como al profesorado, a la reflexión y a to-

mar, individual y/o conjuntamente, las medidas oportunas para corregirlo. Partiendo del hecho de que la corrección de un error es un proceso en último extremo individual, debería enfatizarse este aspecto como parte de la autonomía del alumno y alumna y de su corresponsabilidad en el aprendizaje. En cuanto al trabajo en grupos, ha de fomentar la autoestima y provocar la aceptación de la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje, compartiendo conocimiento y valorando las aportaciones individuales. Tal forma de aprender llevará también al alumno y alumna a desarrollar cada vez más su autonomía, a hacerlos más capaces de establecer relaciones interpersonales, tanto en el aula, a través del trabajo en grupo o del correo electrónico, como en el exterior, a través de proyectos o el contacto con el turismo en nuestras islas. En esta etapa se espera ya que su estadio evolutivo, sus conocimientos lingüísticos y su capacidad de trabajar autónomamente utilizando fuentes de información y corrigiendo sus propios errores, les permitan participar en debates y producir textos escritos con mayor fluidez y espontaneidad.

Por otra parte, una concepción comunicativa del aprendizaje de las lenguas modernas implica inevitablemente hoy en día el uso de Internet para facilitar el intercambio de información, documento, etcétera entre alumnado de un mismo u otros centros en un contexto local, nacional o transnacional, o para obtener textos de otras lenguas, consultar libros virtuales en lengua extranjera, etc. Las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación sirven también para llevar a cabo diversas actividades adaptadas a las características del alumnado, mediante el uso de programas de lenguaje de autor, y para exponer de forma eficaz y dinámica contenidos propios de la materia, utilizando programas de presentación.

De igual modo, este enfoque didáctico, al seleccionar centros de interés, usar documentos auténticos (revistas, folletos turísticos, publicitarios, vídeos ...) u otros recursos como Internet o el correo electrónico, favorece la incorporación en las programaciones de temas como educación moral y cívica, la educación para la paz, para la salud, para la igualdad de oportunidades entre los sexos, la educación sexual, la educación del consumidor y la educación vial, así como otros temas formativos de actualidad y de interés.

Estos contenidos, objeto en la actualidad de una fuerte demanda social, representan valores que constituyen los ejes principales de una sociedad en la que las lenguas extranjeras desempeñan un importante papel como instrumento de comunicación y cooperación entre distintos países, en instituciones que trabajan para el desarrollo de la paz y entendimiento entre los pueblos. En este contexto, se deberá cultivar en el alumnado no solo aquellos aspectos que fomenten su desarrollo integral, sino también la construcción de una sociedad más libre y pacífica, más res-

petuosa con las otras personas y también con la propia naturaleza.

En la clase de lengua extranjera se pueden abordar los temas transversales a través de textos orales, escritos y visuales que se vayan trabajando. Es interesante partir de la propia realidad del alumnado e ir comparando con lo que ocurre en los países donde se habla la lengua estudiada: hábitos de consumo, relación entre sexos, convenciones sociales, derechos humanos, organización y movimientos sociales, conservación de la naturaleza ...

Atendiendo, pues, a todo lo dicho anteriormente, se presentan a continuación las diferentes partes del currículo.

Los objetivos engloban las competencias comunicativas ya mencionadas, prestando una especial atención al fomento de actitudes positivas hacia el aprendizaje, hacia otras culturas y sus hablantes, al uso de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, a las aportaciones de las lenguas estudiadas a la cultura canaria y a los temas transversales. Se propone también desarrollar el aprendizaje autónomo, potenciando la utilización de estrategias comunes a la lengua materna.

En cuanto a los contenidos, se ha establecido un bloque denominado «Habilidades comunicativas», referido a los contenidos de procedimiento, a saber, todas aquellas destrezas y operaciones mentales que permiten al alumnado usar la lengua para comunicarse, finalidad prioritaria del aprendizaje de cualquier lengua. Su denominación refuerza el objetivo fundamental del aprendizaje: usar la lengua para comunicarse, por ello, este bloque tendrá una especial relevancia en el currículo.

El segundo bloque de contenidos, «Aspectos pragmáticos, lingüísticos y socioculturales», comprende los contenidos de concepto, es decir, todo aquello que ha de conocer el alumnado para comunicarse relativo a los aspectos paralingüísticos y distintas funciones del lenguaje; a elementos gramaticales, léxicos y fónicos que conforman los enunciados utilizados por el hablante para la comunicación; también, finalmente, las tradiciones, comportamientos sociales, y aspectos culturales como personajes y hechos significativos de la comunidad que utiliza la lengua y su influencia en Canarias. Estos contenidos se presentan aquí diferenciados por idiomas, mientras que el resto de los bloques presentan contenidos comunes a todas las lenguas extranjeras.

Existe un tercer bloque denominado «Reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje», que se refiere a todas aquellas técnicas y estrategias de uso habitual en el aprendizaje de las lenguas (generar recursos personales para apropiarse del léxico, inducir reglas gramaticales, obtener y seleccionar informa-

ción de distintas fuentes, detectar y corregir los errores ...). Este bloque adquiere un especial interés en el Bachillerato en la enseñanza de adultos por la heterogeneidad que los caracteriza en relación a sus motivaciones, necesidades, experiencia en la vida y en el aprendizaje en general y en lenguas extranjeras específicamente, y el tiempo disponible para dedicar a su formación. Es necesario que cada individuo sea consciente de lo que facilita o ralentiza su proceso de aprendizaje para que pueda llevar a cabo un aprendizaje efectivo a lo largo de su vida. Las circunstancias laborales pueden variar a lo largo de la vida de las personas adultas y pueden verse obligadas a acceder a conocimientos diversos. Por este motivo, se hace imprescindible saber determinar qué quieren aprender, para qué, cómo, por medio de qué recursos, saber si ya lo han logrado y en qué grado, etc.

Por último, el bloque de las «Actitudes» queda justificado por la importancia de desarrollar y mantener una predisposición positiva y respetuosa hacia las diferencias culturales en contextos lejanos al alumnado, pero también hacia las existentes en el propio grupo-clase y en el entorno más inmediato, diferencias cada vez más patentes en la Comunidad Canaria. Sin duda, la lengua extranjera ha de desempeñar un papel fundamental en la formación de nuestros ciudadanos y ciudadanas en la aceptación de la interculturalidad como una fuente de enriquecimiento personal y de aprendizaje para una convivencia pacífica.

En lo que se refiere a la secuencia de contenidos, hay que señalar que la gradación es a veces mínima entre los diferentes cursos, en particular la relativa a los bloques de «Habilidades comunicativas» y de «Reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje», ya que el currículo tiene consideración de marco general, y su nivel de concreción es sin duda menor que el de la programación de aula. Además, el carácter instrumental de la lengua implica muy a menudo que la dificultad no viene dada por el contenido en sí mismo, sino por la actividad planteada o por el soporte didáctico utilizado. Así, un texto de una cierta complejidad puede utilizarse en el primer curso para realizar una tarea sencilla (búsqueda de palabras relacionadas con un campo léxico, búsqueda de exponentes o realizaciones lingüísticas de una determinada función, comprensión global del texto, etc.). En el segundo curso, se podría asignar una tarea que requiera una mayor competencia comunicativa (diferencias entre ideas principales y secundarias, localizar implícitos del texto o la intención de comunicación, etc.). En el tercer curso la tarea podría consistir en un análisis sociolingüístico más profundo (rasgos dialectales implícitos, relación entre la expresión y el bagaje cultural del interlocutor, etc.).

Por tanto, se graduará la dificultad en las tareas teniendo en cuenta las características diversas del alumnado. En la interacción y en la producción va-

riará la dificultad según se aporte mayor o menor apoyo contextual, según el tiempo de que disponga el alumnado para preparar y para realizar el acto de comunicación, según la duración de la tarea, según la presencia o ausencia de interlocutores, según su acento y grado de cooperación de éstos, la finalidad de la tarea, las interferencias físicas como el ruido en el aula, la introducción de elementos impredecibles, etc. En las tareas de comprensión, la dificultad dependerá del apoyo en la fase preparatoria o del apoyo de compañeros, del texto (complejidad sintáctica, tipo de discurso, factores físicos, interés), del tipo de respuestas solicitado y del tiempo para responder. El grado de profundización en los contenidos distribuidos en cada nivel dependerá de los conocimientos previos y capacidades de cada persona, tanto generales como lingüísticos. Las personas adultas acceden a estas enseñanzas voluntariamente y, en la mayoría de los casos, les supone un gran esfuerzo. Desean ver los resultados de ese esfuerzo, por lo que la formación que reciben deben percibirla como relevante (a nivel personal o laboral) y deben ver con claridad los pasos en su progresión.

Por último, en cuanto a los criterios de evaluación, conviene señalar que se consideran como el grado de consecución de las capacidades mencionadas en los objetivos de la etapa. En su presentación no se dividen en bloques como los contenidos, puesto que en la lengua extranjera éstos se evalúan de forma integral, lo que implica comprobar la competencia alcanzada por el alumnado en lo relativo a los aspectos lingüísticos, pragmáticos y socioculturales, al grado de desarrollo de las habilidades comunicativas, así como al interés por el aprendizaje, la participación en las tareas planteadas, su capacidad para la comunicación interpersonal y el respeto a la pluralidad cultural. A la hora, pues, de evaluar todos estos aspectos, el profesor y el propio alumnado han de disponer de una serie de datos sobre cómo el alumnado se ha desenvuelto en las distintas tareas planteadas durante un determinado período de tiempo, datos que les han de informar sobre cada uno de los aspectos enumerados anteriormente y que les han de permitir emitir una opinión fundamentada sobre su grado de desarrollo de las habilidades comunicativas.

Se ha de valorar también en el Bachillerato la capacidad del alumnado para aplicar los contenidos trabajados a contextos nuevos resolviendo con autonomía las situaciones de aprendizaje, al igual que su habilidad para aplicar las técnicas de análisis y resolución de problemas propios de la lengua extranjera (uso de diccionarios, deducción de significados, interrelación de sus conocimientos de la lengua extranjera o de otras lenguas con la lengua materna, etc.), capacidades fundamentales en esta etapa educativa.

Además, se hace necesario desarrollar esta habilidad del alumnado adulto de evaluar sus capacidades, para que pueda ir construyendo, de acuerdo con

la propuesta del Consejo de Europa, su propio «Portafolio» de lenguas extranjeras, con el fin de mostrar en el lugar que desee, y en el puesto de trabajo que solicite, qué actividades comunicativas es capaz de realizar, qué competencias lingüísticas y qué estrategias posee, para usar de un modo efectivo la lengua extranjera en ese puesto de trabajo.

Objetivos

1. Hacer uso de las estrategias de comunicación oral y escrita, en el aprendizaje de la lengua extranjera, con el objetivo de comunicar con fluidez y corrección.

2. Comprender e interpretar críticamente los textos orales, escritos y visuales, emitidos en distintas situaciones comunicativas y por los medios de comunicación.

3. Leer de forma autónoma textos adecuados a sus intereses o de temática general, como medio de acceso a culturas y formas de vida diferentes de las propias, percibiendo la función y la organización interna del discurso e identificando los elementos principales.

4. Utilizar estrategias de comprensión y su propio bagaje cultural y lingüístico para deducir los significados a través del contexto.

5. Reflexionar sobre el funcionamiento del sistema lingüístico de la lengua extranjera en la comunicación para comprender y expresarse mejor en situaciones cada vez más variadas e imprevistas.

6. Reflexionar sobre los propios procesos de aprendizaje de forma autónoma, utilizando la observación, corrección y evaluación, con el objeto de continuar el estudio de la lengua extranjera en un futuro.

7. Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada para lograr una mejor comunicación, comprensión e interpretación de culturas diferentes a la propia.

8. Valorar la lengua extranjera como medio de acceso a otros conocimientos y culturas y como medio de promoción personal y laboral en el ámbito canario, europeo e internacional, reconociendo su importancia para una mejor comprensión de la lengua y cultura propia.

9. Valorar críticamente las diferentes formas de organizar y estructurar la realidad y las relaciones personales, relativizando la importancia de las convenciones y normas culturales.

10. Utilizar estrategias de aprendizaje y recursos didácticos (Internet, material multimedia, diccionarios, libros de consulta ...) con el objeto de buscar in-

formación y de resolver situaciones de aprendizaje y de comunicación de forma autónoma.

Primer curso

Contenidos

I. Habilidades comunicativas.

1. Percepción de los elementos significativos de la situación de comunicación.

- Identificación de elementos paralingüísticos relacionados con las funciones de comunicación trabajadas en este nivel: gestos, mímica, tono de voz, aspecto físico del interlocutor, en el oral; imágenes, formato, tipo de letra, en el escrito.

- Identificación de los componentes del acto de comunicación: tipo de interlocutor, canal, situación o contexto ...

- Identificación de datos lingüísticos correspondientes a este nivel: fonemas, pautas entonativas, elementos léxicos, gramaticales ...

- Identificación de la función comunicativa de los documentos trabajados en este nivel a partir de su tipología (textos descriptivos, narrativos, conversacionales ...).

- Identificación de costumbres y rasgos de la vida cotidiana propios de otros países y culturas donde se habla la lengua extranjera.

- Identificación de palabras clave similares a palabras de la lengua materna.

- Identificación de los datos aprendidos (fonéticos, gráficos, léxicos, icónicos).

2. Adecuación a la situación de comunicación.

- Adecuación al interlocutor, al canal de comunicación, al código oral o escrito, al mensaje, de los gestos, del tono de voz y de otros elementos paralingüísticos en la comunicación oral, o del tipo de letra, del formato, del soporte -papel, ordenador ...- en la comunicación escrita, así como de los elementos lingüísticos trabajados en clase.

- Utilización de expresiones faciales y de recursos corporales para reforzar la intención de comunicación en las situaciones de comunicación trabajadas en este nivel.

- Adecuación del mensaje a los rasgos socioculturales correspondientes a este nivel.

- Formulación de hipótesis sobre las expectativas, intereses o actitudes comunicativas que puedan tener los receptores de los textos.

- Uso de fórmulas lingüísticas adecuadas a las situaciones comunicativas trabajadas en este nivel.

3. Comprensión.

- Relación de los elementos lingüísticos y no-lingüísticos trabajados en clase, en función del tipo de comprensión requerido (global, específica, exhaustiva ...).

- Formulación y comprobación de las primeras hipótesis sobre el contenido del texto, a partir de la experiencia y conocimientos previos o de los datos obtenidos (palabras clave deducidas por el contexto, por el parecido con la lengua materna, por su formación u origen, por su categoría gramatical ...).

- Distinción entre ideas principales y secundarias, entre hechos y opiniones, y entre la información global y específica.

- Uso de estrategias que permitan superar obstáculos para la comprensión en la comunicación oral y escrita.

- Comprensión de textos auténticos procedentes de medios de comunicación (canciones, películas, informativos, programas de opinión, artículos de prensa, etc.), además de los textos propios de la comunicación personal o habitual.

4. Expresión.

- Uso apropiado de sonidos, entonación, léxico, registro ... trabajados en este nivel, característicos de la lengua extranjera.

- Estructuración de la información que se quiere transmitir, distinguiendo entre lo principal y secundario, organizando el discurso de acuerdo con esta selección.

- Estructuración de un texto oral o escrito, de creación propia, planificando y ordenando de un modo lógico frases y párrafos con el fin de realizar un texto coherente, utilizando los elementos de enlace adecuados y cuidando tanto la coherencia como la corrección formal.

- Producción de mensajes orales adecuados a diferentes situaciones de comunicación, eligiendo la entonación, léxico y orden de palabras apropiados en la interacción oral con otras personas.

- Desarrollo de la expresión escrita mediante descripciones, narraciones basadas en experiencias per-

sonales y cartas -tanto informales como con un cierto grado de formalidad-.

- Interacción con interlocutores de forma bastante controlada (adopción y representación de papeles en situaciones simuladas).

- Utilización de recursos que aseguren la comprensión del discurso: repeticiones, cambios de entonación, énfasis, alteración del orden de las frases, y otras estrategias compensatorias.

II. Aspectos pragmáticos, lingüísticos y socioculturales.

ALEMÁN

1. Aspectos pragmáticos. Funciones del lenguaje.

- Describir cosas y personas, expresar juicios de valor sobre las mismas.

- Indicar direcciones, invitar y rechazar una invitación.

- Expresar estados de ánimo, expresar filiación, comparar.

- Relatar hechos acaecidos en el pasado, disculparse.

- Expresar datos acerca de uno mismo, expresar preferencias y gustos.

2. Aspectos lingüísticos.

2.1. Aspectos gramaticales.

- Adjetivos en posición predicativa y atributiva.

- Declinación del adjetivo.

- Coordinación de oraciones.

- Orden de los elementos en la oración.

- Adverbios de lugar: links, rechts, hier, da, dort ...

- Wechselpräpositionen.

- Uso de las fórmulas de cortesía.

- Pronombre personal es y pronombre indefinido man.

- Gradación del adjetivo y su declinación.

- Pronombre interrogativo welch-.

- Declinación del pronombre personal en acusativo y dativo.

- Verbos que rigen dativo.

- Oraciones interrogativas positivas y negativas.

- Conjugación y uso del pretérito perfecto I.

- Uso de las preposiciones.

- El caso genitivo.

- Sistema pronominal.

2.2. Aspectos léxico-semánticos.

Léxico, fórmulas y expresiones relacionadas con los siguientes ámbitos:

- Actividades de ocio: cine, deporte, manifestaciones musicales.

- Caracterización de personajes.

- Aspectos de la vida familiar en Alemania.

- Centros de secundaria alemanes.

- Actividades cotidianas.

- Gastronomía alemana y restauración.

- Las nuevas tecnologías.

2.3. Aspectos fonético-fonológicos.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Acentuación.

- Entonación.

- Ritmo.

3. Aspectos socioculturales.

- Presencia del alemán en las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

- Usos y costumbres en la vida familiar alemana.

- Los estudios en Alemania.

- Usos y costumbres de los países europeos germanoparlantes.

- Presencia alemana en Canarias.

- Usos formales e informales de la lengua alemana. Fórmulas adecuadas en las relaciones sociales.

FRANCÉS

1. Aspectos pragmáticos. Funciones del lenguaje.

- Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses.

- Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.

- Hablar de hábitos y costumbres en el pasado.

- Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas.

- Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.

- Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.

2. Aspectos lingüísticos.

2.1. Aspectos gramaticales.

- Revisión de tiempos verbales simples y compuestos. Empleo del futur simple, del passé composé e imperfecto.

- Empleo del imperativo.

- Verbos modales: devoir, pouvoir + infinitivo (presente y pasado).

- Pronombres relativos.

- Adverbios. Locuciones. Conjunciones (las más usuales).

- Devoir + infinitivo. Il faut que + subjuntif.

- Oraciones comparativas.

- Las relaciones lógicas.

- Oraciones declarativas. Órdenes/sugerencias.

- La expresión de la causa (parce que/pourquoi).

- Las subordinadas temporales (quand).

2.2. Aspectos léxico-semánticos.

Léxico, fórmulas y expresiones relacionadas con los siguientes ámbitos:

- Caracterización de personajes.

- Aspectos de la vida familiar.

- Actividades de ocio: el cine francés, el deporte, la B.D., manifestaciones musicales.

- El comercio. Compras. Las grandes superficies.

- Los estudios. Centros de secundaria franceses.

- Las nuevas tecnologías.

2.3. Aspectos fonético-fonológicos.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Acentuación.

- Entonación.

- Ritmo.

3. Aspectos socioculturales.

- Usos y costumbres de la vida familiar en Francia.

- Los centros de secundaria en Francia/los estudios en Francia.

- Presencia del francés en las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

- Evolución de los roles masculino y femenino en Francia.

- Presencia francesa en Canarias (empresas, viajeros, científicos, escritores ...).

- Usos formales e informales de la lengua francesa. Fórmulas adecuadas en las relaciones sociales.

INGLÉS

1. Aspectos pragmáticos. Funciones del lenguaje.

- Describir la apariencia física, gustos e intereses.

- Expresar preferencias.

- Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.

- Expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad y posibilidad.

- Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.

- Hacer deducciones sobre el presente.

- Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.

2. Aspectos lingüísticos.

2.1. Aspectos gramaticales.

- Adjetivos.
- Adverbios de modo e intensidad.
- Diferentes tiempos verbales (voz activa).
- Like/enjoy/hate ... + -ing o to + infinitivo.
- Want + sustantivo/pronombre/Want to + infinitivo.
- Usos del gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto.
- Presente continuo.
- Futuro con will.
- Futuro con be going to.
- Futuro continuo.
- Verbos no utilizados en forma continua.
- When/as soon as ... + presente simple o perfecto.
- Phrasal verbs más comunes.
- Verbos modales: must, mustn't, should/ought to, need, needn't, have to, don't have to, can/be able to, could.
- Pronombres y oraciones de relativo.
- Oraciones condicionales tipo I, II y III.
- Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, consequently, etc.

2.2. Aspectos léxico-semánticos.

Léxico, fórmulas y expresiones relacionados con los siguientes ámbitos:

- Caracterización de personajes.
- Actividades de ocio: cine, deporte, manifestaciones musicales.
- El comercio. Compras. Las grandes superficies.
- Los estudios. Centros de secundaria en países angloparlantes.
- Aspectos de la vida familiar.

- Experiencias, noticias, intereses.

2.3. Aspectos fonético-fonológicos.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad: silent letters, etc.
- Formas débiles.
- Acentuación de palabras y frases.
- Entonación de frases.
- Ritmo.

3. Aspectos socioculturales.

- Usos y costumbres de la vida familiar en países de habla inglesa.
- Presencia del inglés en las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
- Usos y costumbres de los países anglófonos europeos.
- Presencia inglesa en Canarias.
- Los estudios y los centros de secundaria en países anglófonos.
- Evolución de los roles masculino y femenino en países anglófonos.
- Usos formales e informales de la lengua inglesa. Fórmulas adecuadas en las relaciones sociales.

ITALIANO

1. Aspectos pragmáticos. Funciones del lenguaje.

- Reaccionar ante una información.
- Expresar hipótesis y suposiciones.
- Expresar acuerdo y desacuerdo (enérgicamente, con mucha/poca convicción, con reservas).
- Pedir una información por escrito.
- Describir la apariencia física y el carácter de una persona real o imaginaria.

2. Aspectos lingüísticos.

2.1. Aspectos gramaticales.

- Verbos credere/pensare ... + di + infinitivo; credere/pensare + che + indicativo/conjuntivo.

- Credere/pensare/sembrare ... + conjuntivo.

- El futuro usado en las producciones, anuncios, cuando hay un elemento de incertidumbre.

- Uso de vorrei/mi piacerebbe + infinitivo para expresar deseos.

- Uso de se + presente de indicativo para expresar una hipótesis.

- Uso del indicativo y del subjuntivo.

- Repaso de las preposiciones y preposiciones articuladas.

2.2. Aspectos léxico-semánticos.

Léxico, fórmulas y expresiones relacionados con los siguientes ámbitos:

- Caracterización de personajes.

- Actividades de ocio: cine, deporte, manifestaciones musicales.

- Aspectos de la vida familiar italiana.

- Los estudios. Centros de secundaria italianos.

- Las nuevas tecnologías.

Fórmulas específicas para redacción de cartas formales e informales.

2.3. Aspectos fonético-fonológicos.

- Entonación de frases.

- Repaso de sonidos.

- Las consonantes dobles.

- Énfasis.

3. Aspectos socioculturales.

- Usos formales e informales de la lengua italiana. Fórmulas adecuadas en las relaciones sociales.

- Presencia italiana en Canarias: influencia de la arquitectura genovesa en las islas.

- Usos y costumbres de la vida familiar en Italia.

- Los estudios en Italia.

- Evolución de los roles masculinos y femeninos.

- Presencia del italiano en las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

III. Reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje.

- Observación, selección e inducción de algunas regularidades de la lengua sobre aspectos lingüísticos trabajados en este nivel.

- Observación de algunas estructuras semejantes a las de la lengua materna.

- Uso de diccionarios bilingües.

- Uso de estrategias para la adquisición de vocabulario.

- Asociación de la nueva información con conceptos aprendidos (creación de relaciones y enlaces mentales).

- Relación de la nueva información con la estructura cognitiva que se posee para facilitar el aprendizaje (análisis y razonamiento).

- Análisis de aquellos aspectos semánticos y morfológicos que ponen de manifiesto formas distintas a la nuestra de organizar la realidad, como el género.

- Clasificación de palabras en categorías gramaticales, semánticas, por su formación, origen, etc.

- Diferenciación de usos formales e informales de la lengua.

- Reflexión sobre el estilo individual de estudio y aprendizaje.

- Reflexión sobre diferentes tipos de errores y su importancia.

- Organización del trabajo individual y de grupo (cuaderno de clase, reparto de tareas, colaboración, etc.).

- Práctica progresiva de la autoevaluación.

IV. Actitudes.

1. Valoración de la comunicación interpersonal.

- Interés por comunicarse oralmente y por escrito, superando la timidez e inseguridad que pueda originar el expresarse en una lengua que se está aprendiendo.

- Valoración del uso de la lengua extranjera como medio para eliminar barreras de entendimiento y comunicación entre pueblos.

- Reconocimiento de la presencia e importancia de la lengua extranjera en las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

2. Respeto por la pluralidad cultural y valoración de la propia identidad.

- Respeto hacia costumbres y tradiciones diferentes a las propias.

- Valoración de nuestra propia cultura en contraste con la que transmite la lengua extranjera.

3. Valoración del aprendizaje de una lengua extranjera.

- Toma de conciencia del enriquecimiento personal que supone la relación con personas pertenecientes a otras culturas.

- Aceptación del error como parte y guía del proceso de aprendizaje de una lengua extranjera.

4. Actitudes que favorecen el éxito en el aprendizaje y el crecimiento personal y social.

- Interés por participar en el establecimiento de normas de convivencia en el aula y en el centro escolar, respeto a dichas normas y cuidado del material de uso común.

Criterios de evaluación.

1. Activar la experiencia propia y el bagaje cultural y lingüístico para facilitar la deducción de significados a través del contexto.

Se trata de comprobar si el alumnado es capaz de recurrir a situaciones vividas por él o trabajadas en el transcurso del aprendizaje de la lengua estudiada o de otras lenguas, para, de esta manera, imaginar y recrear la situación de comunicación que va a encontrar en el texto, oral o escrito, que ha de comprender, identificando los componentes no lingüísticos, lingüísticos y socioculturales del acto de comunicación trabajados en este nivel.

2. Utilizar estrategias y recursos de comprensión y memorización del léxico.

Se pretende comprobar si el alumnado aplica una serie de estrategias como clasificar, asociar, comparar, discriminar, construir redes léxicas, mapas conceptuales, etc., para asimilar el nuevo léxico y para facilitar la comprensión y la producción de textos orales o escritos.

3. Comprender las informaciones globales o específicas de textos orales emitidos por diversas fuentes.

Se trata de comprobar si el alumnado es capaz de aplicar estrategias apropiadas para la comprensión global o específica de textos orales emitidos por los compañeros, por el profesorado o por los medios de

comunicación adecuados al nivel, según un objetivo de escucha acordado previamente.

4. Leer de manera autónoma y con ayuda del diccionario distintos tipos de textos escritos, en papel o en soporte digital, adecuados al nivel del alumnado y a diferentes intenciones.

Se pretende constatar con este criterio si el alumnado es capaz de leer de manera autónoma y con ayuda del diccionario, textos de diferentes tipos (libros, cómics, cuentos, poesías, biografías ...), adecuados a su nivel y a sus intereses (para consulta, búsqueda de información, lectura detallada, lectura de ocio ...), percibiendo la función y la organización interna del discurso. Se trata, también, de confirmar si lee libros referidos a temas variados relacionados con sus intereses.

5. Extraer información global o específica de textos escritos adecuados al nivel e intereses del alumnado, identificando, según el tipo de textos, opiniones, argumentos, secuencias narrativas o descriptivas, etc.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado es capaz de aplicar diferentes estrategias de comprensión (asociar, deducir, comparar, clasificar ...) y de utilizar su conocimiento de los distintos tipos de texto de carácter auténtico, que versen sobre temas de interés general de actualidad, relativos a la realidad sociocultural de los países donde se habla la lengua extranjera ..., para conseguir la información global o específica requerida.

6. Participar en conversaciones o debates produciendo mensajes coherentes.

Se trata de constatar si el alumnado utiliza la coherencia y la corrección formal suficiente, así como las estrategias adecuadas para asegurar la comunicación con el interlocutor, al intervenir en conversaciones o debates básicos.

7. Redactar, con ayuda del material de consulta pertinente, textos diversos con la corrección sintáctica adecuada al nivel y la coherencia y la cohesión necesarias para su comprensión, atendiendo a diversas intenciones comunicativas.

Se trata de valorar si el alumnado posee la capacidad de planificar y organizar sus ideas adecuadamente según el tipo de texto elegido, con el fin de mejorar su capacidad para comunicarse. Se trata también de tener en cuenta la corrección lingüística necesaria para lograr una comunicación más eficaz.

8. Inducir reglas de funcionamiento de la lengua extranjera relativas a aspectos trabajados en este nivel, a partir de la observación de regularidades, y transferir ese conocimiento a situaciones nuevas.

Con este criterio se valora la capacidad de observación y análisis del alumnado para enunciar reglas del sistema lingüístico de la lengua extranjera, asociando, comparando terminaciones, percibiendo la ubicación en la frase de algunos elementos, etc. De igual modo, se valora la capacidad de crear nuevos mensajes aplicando dichas reglas, y de mostrar cómo va sistematizando el nuevo sistema lingüístico.

9. Utilizar eficazmente diccionarios, libros y materiales de consulta varios (incluidos Internet y materiales multimedia) adecuados al nivel.

Con este criterio se pretende valorar el uso eficaz de recursos que hace el alumnado y que le permite avanzar en el dominio de la lengua extranjera, así como la transferencia de los conocimientos adquiridos a través de la manipulación de estos materiales a situaciones nuevas de comunicación.

10. Mejorar las producciones propias a partir de los errores cometidos y de su reflexión sobre el funcionamiento de la lengua.

Con este criterio se pretende valorar la destreza del alumnado para corregir o rectificar sus propias producciones, tanto orales como escritas, y comprobar si avanza en el aprendizaje.

11. Mostrar interés por comunicarse oralmente y por escrito y por ampliar y consolidar los conocimientos del idioma y de sus aspectos culturales.

Esta capacidad se demostrará mediante la iniciativa del alumnado por participar, tanto en las tareas propias del aula, como en ocasiones que surgen en nuestras islas o en viajes que realicen fuera de ellas, para practicar la lengua y acceder a la cultura que ésta transmite. Se trata asimismo de comprobar su participación, por iniciativa propia, en chats, foros de debate, uso del correo electrónico ...

12. Apreciar la ayuda que supone el conocimiento de lenguas extranjeras para comunicarse con personas pertenecientes a culturas diferentes de la nuestra en los diversos ámbitos de la actividad humana como forma de promoción personal y laboral.

Se trata de comprobar si el alumnado muestra interés por el uso de la lengua extranjera como una herramienta fundamental para su futuro, con el fin de relacionarse mejor y acceder más fácilmente al mundo laboral en una sociedad cada vez más plurilingüe e internacional, como es la Unión Europea, ámbito social y político al que pertenece, accediendo, por ejemplo, a información a través de las nuevas tecnologías, y estableciendo contactos con gente en el ámbito personal o laboral.

13. Mostrar una actitud de respeto a la vez que crítica hacia la cultura transmitida en la lengua extranjera, que le permita reflexionar y apreciar la cultura y los valores propios, así como la influencia de otras culturas en la cultura canaria.

Se trata de constatar la capacidad del alumnado para analizar las diferentes formas de organizar la realidad, las producciones culturales y los valores diversos transmitidos por la lengua extranjera estudiada y contrastarlos con los de la propia cultura, para así relativizar y valorar con mejor criterio, los aspectos positivos y negativos de cada comunidad lingüística, enriqueciendo de este modo su propia visión del mundo. De igual modo, se pretende verificar si reconoce la influencia de aspectos de otras culturas en la nuestra.

Segundo curso

I. Habilidades comunicativas.

1. Percepción de los elementos significativos de la situación de comunicación.

- Identificación de elementos paralingüísticos relacionados con las funciones de comunicación trabajadas en este nivel: gestos, mímica, tono de voz, aspecto físico del interlocutor, en el oral; imágenes, formato, tipo de letra, en el escrito.

- Identificación de los componentes del acto de comunicación: tipo de interlocutor, canal, situación o contexto ...

- Identificación de datos lingüísticos correspondientes a este nivel: fonemas, pautas entonativas, elementos léxicos, gramaticales ...

- Identificación de la función comunicativa de los documentos trabajados en este nivel a partir de su tipología (textos descriptivos, narrativos, conversacionales ...).

- Identificación de costumbres y rasgos de la vida cotidiana propios de otros países y culturas donde se habla la lengua extranjera.

- Identificación de palabras clave similares a palabras de la lengua materna u otra lengua extranjera estudiada.

- Identificación de algunas palabras de la lengua objeto de estudio usadas internacionalmente y/o en otras lenguas.

- Identificación de las connotaciones socioculturales y de las normas más significativas para la comprensión de los mensajes que se transmitan en este nivel.

2. Adecuación a la situación de comunicación.

- Adecuación al interlocutor y sus diferentes acentos, al canal de comunicación, al código oral o escrito, al mensaje, de los gestos, el tono de voz y otros elementos paralingüísticos en la comunicación oral, o del tipo de letra, del formato, del soporte -papel, ordenador, ...- en la comunicación escrita, así como de los elementos lingüísticos trabajados en clase.

- Utilización de expresiones faciales y de recursos corporales para reforzar la intención de comunicación en las situaciones de comunicación trabajadas en este nivel.

- Adecuación del mensaje a los rasgos socioculturales correspondientes a este nivel.

- Formulación de hipótesis sobre las expectativas, intereses o actitudes comunicativas que puedan tener los receptores de los textos.

- Uso de fórmulas lingüísticas adecuadas a las situaciones comunicativas trabajadas en este nivel.

3. Comprensión.

- Relación de los elementos lingüísticos y no-lingüísticos trabajados en clase, en función del tipo de comprensión requerido (global, específica, exhaustiva ...).

- Formulación y comprobación de las primeras hipótesis sobre el contenido del texto, a partir de la experiencia y conocimientos previos o de los datos obtenidos (palabras clave deducidas por el contexto, por el parecido con la lengua materna, por su formación u origen, por su categoría gramatical ...).

- Distinción entre ideas principales y secundarias, entre hechos y opiniones, y entre la información global y específica.

- Uso de estrategias que permitan superar obstáculos para la comprensión en la comunicación oral y escrita, especialmente en el manejo de textos pertenecientes al mundo de la técnica, la ciencia y la cultura en general, de interés para todo el alumnado.

- Comprensión de textos auténticos procedentes de medios de comunicación (canciones, películas, informativos, programas de opinión, artículos de prensa, etc.), además de los textos propios de la comunicación personal o habitual, así como literarios, contemporáneos y asequibles.

4. Expresión.

- Uso apropiado con la ayuda del profesorado de sonidos, entonación, léxico, registro, etc. trabajados en este nivel, característicos de la lengua extranjera.

- Estructuración de la información que se quiere transmitir, distinguiendo entre lo principal y secundario, organizando el discurso de acuerdo a esta selección, en el relato oral o escrito de historias.

- Estructuración de un texto oral o escrito a partir de los modelos anteriormente trabajados, de creación propia, de forma muy guiada, planificando y organizando el discurso según las relaciones lógicas entre sus partes.

- Revisión de borradores en la producción escrita antes de editar el texto definitivo.

- Finalización de textos de los que se han proporcionado uno a varios párrafos, consiguiendo un texto final con elementos que le den cohesión y coherencia.

- Producción de mensajes orales y escritos personales, adecuados a diferentes situaciones de comunicación, eligiendo la entonación, léxico y orden de palabras referentes a modelos anteriormente trabajados.

II. Aspectos pragmáticos, lingüísticos y socioculturales.

ALEMÁN

1. Aspectos pragmáticos. Funciones del lenguaje.

- Relatar y comprender hechos acaecidos en el pasado y en el presente.

- Expresar relaciones temporales.

- Expresar una opinión y fundamentarla.

- Expresar relaciones de finalidad y de restricción entre varias acciones.

- Expresar relaciones espaciales y causales entre objetos y personas.

- Ordenar acontecimientos cronológicamente, destacar informaciones, matizar, expresar hechos con coherencia.

2. Aspectos lingüísticos.

2.1. Aspectos gramaticales.

- Präteritum de los verbos regulares e irregulares.

- Adverbios temporales: jetzt, heute, zuerst, dann, danach ...

- Conjugación y uso del pretérito perfecto II.

- Oraciones subordinadas temporales: als, wenn.
- Pretérito pluscuamperfecto.
- Oraciones subordinadas completivas.
- Verbos con complemento preposicional I.
- Adverbios pronominales.
- El pronombre relativo en nominativo y acusativo.
- Oraciones subordinadas finales: damit, um ... zu.
- Oraciones subordinadas concesivas.
- Orden de los elementos en la oración.
- Oraciones coordinadas con denn.
- Oraciones subordinadas causales: weil.
- Preposiciones de dativo.
- Conjugación completa del sistema verbal en voz activa.

2.2. Aspectos léxico-semánticos.

Léxico, fórmulas y expresiones relacionadas con los siguientes ámbitos:

- Las nuevas tecnologías.
- El Bundesländer. Descripción geográfica.
- El comercio. Compras. Las grandes superficies.
- Visita turística: transportes, tipos de alojamiento, ecoturismo, centros de información (oficina de información turística, página web, etc.).
- Currículo vitae y entrevistas de trabajo.

2.3. Aspectos fonético-fonológicos.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Acentuación.
- Entonación.
- Ritmo.

3. Aspectos socioculturales.

- Principales problemas ecológicos.

- Presencia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la vida cotidiana de los alemanes.

- Costumbres y tradiciones más representativas de los diferentes Bundesländer alemanes.

- Evolución de los roles masculino y femenino en Alemania.

- Conocimiento de la influencia de la cultura alemana en la sociedad y vocabulario canarios, así como de la presencia e influencia de Canarias en esa cultura.

- Usos formales e informales de la lengua alemana. Fórmulas adecuadas en las relaciones sociales.

FRANCÉS

1. Aspectos pragmáticos. Funciones del lenguaje.

- Describir detalladamente el aspecto físico y el carácter de una persona real o imaginaria.

- Saber narrar acontecimientos, películas, biografías. Planificar el relato, respetando las técnicas de expresión.

- Expresar la obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad y posibilidad.

- Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.

- Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.

- Hacer deducciones sobre el presente y el pasado.

2. Aspectos lingüísticos.

2.1. Aspectos gramaticales.

- Être + adjetivos.

- El condicional.

- Expresar las acciones en curso: être en train de.

- Presentativos.

- Empleo de en e y en expresiones corrientes.

- Expresión de la condición.

- Expresar cambios.

- Expresiones para expresar la opinión, el asesoramiento, etc.

- Empleo del imperfecto/passé composé/futuro.

- Saber estructurar un relato simple.

- Explicar rasgos de carácter y comportamiento.

- La expresión de la comparación (con sustantivos y adjetivos).

- Verbos para expresar el desarrollo de las relaciones personales.

2.2. Aspectos léxico-semánticos.

Léxico, fórmulas y expresiones relacionadas con los siguientes ámbitos:

- Gastronomía francesa y restauración.

- Visitas turísticas: transportes, tipos de alojamiento, ecoturismo, centros de información (offices de tourisme, páginas web ...).

- Descripciones geográficas (las regiones francesas).

- Las nuevas tecnologías.

- La ecología: medios de transporte alternativos.

2.3. Aspectos fonético-fonológicos.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Acentuación.

- Entonación.

- Ritmo.

3. Aspectos socioculturales.

- Principales problemas ecológicos. Transportes alternativos. Los verdes en Francia.

- Usos y costumbres de los países francófonos europeos.

- Presencia de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en la vida cotidiana de los franceses.

- Relaciones Canarias-Francia y áreas francófonas.

- Usos formales e informales de la lengua francesa. Fórmulas adecuadas en las relaciones sociales.

INGLÉS

1. Aspectos pragmáticos. Funciones del lenguaje.

- Describir el estado de salud y el carácter.

- Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones.

- Hablar de costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.

- Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.

- Hacer deducciones sobre el pasado.

- Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.

- Dar y pedir opiniones y consejos. Persuadir y advertir.

- Mostrar acuerdo y desacuerdo y dar explicaciones.

- Solicitar información utilizando preguntas indirectas. Referirse a una información recibida anteriormente utilizando verbos específicos.

- Narrar una biografía y planificar un relato.

- Analizar cambios en diferentes lugares y cosas y en la sociedad.

2. Aspectos lingüísticos.

2.1. Aspectos gramaticales.

- Adjetivos.

- Adjetivos con too/enough.

- Orden de adjetivos y adjetivos compuestos.

- Derivación: sufijos para formar adjetivos y sustantivos.

- Comparaciones: as ... as.

- Be + adjetivos.

- Adverbios de modo e intensidad.

- Conectores: for this reason, because, for example, consequently, etc.

- Diferentes tiempos verbales (voz activa y pasiva).

- Verbos no utilizados en forma continua.
 - Phrasal verbs.
 - Would/used to + infinitivo.
 - Be/get used to + -ing.
 - Usos del gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto.
 - When/as soon as ... + presente simple o perfecto.
 - Futuro continuo.
 - Futuro perfecto.
 - Voz pasiva.
 - Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple/ + infinitivo perfecto.
 - Pronombres y oraciones de relativo.
 - Oraciones condicionales: revisión.
 - Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.
 - Verbos introductorios: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.
 - Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: since, so as, as a result, etc.
 - Have/get something done.
- 2.2. Aspectos léxico-semánticos.
- Léxico, fórmulas y expresiones relacionados con los siguientes ámbitos:
- Caracterización de personajes.
 - Actividades de ocio: cine, deporte, manifestaciones musicales.
 - Visitas turísticas: transportes, tipos de alojamiento, centros de información.
 - Experiencias, noticias, intereses.
- 2.3. Aspectos fonético-fonológicos.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
 - Formas débiles.
 - Acentuación de palabras y frases.

- Entonación de frases.

- Ritmo.

3. Aspectos socioculturales.

- Presencia del inglés en las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

- Presencia inglesa en Canarias. Relaciones de Canarias con Inglaterra y el área anglófona.

- Rasgos dialectales más significativos del inglés. El inglés americano.

- Los países anglófonos europeos y no europeos.

ITALIANO

1. Aspectos pragmáticos. Funciones del lenguaje.

- Hablar de acciones futuras (proyectos, hipótesis, deseos).

- Expresar comparación basadas en la cantidad o en otras características.

- Describir lugares, ubicar geográficamente.

- Contar hechos pasados.

- Repaso de algunas funciones: expresar opinión, expresar acuerdo/desacuerdo; describir personas, objetos.

2. Aspectos lingüísticos.

2.1. Aspectos gramaticales.

- Uso del futuro para expresar la probabilidad. Probabilmente/forse + futuro. Difficilmente + futuro; sicuramente + futuro; (non) penso/credo che + futuro; mi sa che + futuro; non so se + futuro.

- Mi sorprende + che + subjuntivo.

- Mi sembra strano/incredibile + che + subjuntivo.

- Dovere/pensare + di + infinitivo.

- Uso de vorrei/mi piacerebbe + che + imperfecto de subjuntivo.

- Uso de se + presente indicativo/futuro.

- Uso de sperare + di + infinitivo.

- Uso de sperare + che + presente de subjuntivo o futuro.

- Credo che + subjuntivo.
- Penso che + subjuntivo.
- Mi sembra che + subjuntivo.
- Ritengo che + subjuntivo.
- Pronombre relativo cui.
- Repaso de las preposiciones y preposiciones articuladas.
- Numerales fundamentales (uno ... mille; paio; ventenne).
- Adjetivos comparativos y superlativos: il/la/i/le, quello/a/i/e + piú/meno + adjetivo; quello/a/i/e + che + ha/hanno + piú/meno + sustantivo.
- Expresiones: di piú; di meno; in piú; in meno; il doppio; il triplo.
- Migliore/meglio; peggiore/peggio.
- El passato remoto: uso del tiempo verbal en la lengua hablada.
- Verbos regulares e irregulares.

2.2. Aspectos léxico-semánticos.

Léxico, fórmulas y expresiones relacionados con los siguientes ámbitos:

- El comercio. Compras. Las grandes superficies.
- Visita turística: transportes, tipos de alojamiento, ecoturismo, centros de información (oficina de información turística, página web, etc.).
- El horóscopo.
- Las supersticiones.
- Gastronomía italiana y restauración.
- Descripciones geográficas (las regiones italianas).
- Las nuevas tecnologías.

2.3. Aspectos fonético-fonológicos.

- Entonación de frases.
- Repaso de sonidos.
- Las consonantes dobles.
- Énfasis.

3. Aspectos socioculturales.

- Usos formales e informales de la lengua italiana. Fórmulas adecuadas en las relaciones sociales.
- Presencia de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en la vida cotidiana de los italianos.
- Principales problemas ecológicos. Los verdes en Italia.
- Cristóbal de Ponte, fundador de Garachico.
- Costumbres y tradiciones más representativas de las diferentes regiones italianas.

III. Reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje.

- Relación de la nueva información con la estructura cognitiva que se posea para facilitar el aprendizaje (análisis y razonamiento).
- Análisis de aquellos aspectos semánticos y morfológicos que ponen de manifiesto formas distintas a la nuestra de organizar la realidad, como el género.
- Clasificación de palabras en categorías gramaticales, semánticas, por su formación, origen, etc.
- Diferenciación de usos formales e informales de la lengua.
- Diferentes tipos de errores y su importancia.
- Identificación de las propias dificultades y de las facilidades para progresar, con el fin de adoptar las técnicas de estudio más afines a sus características.
- Utilización de diversas fuentes de información.
- Observación, selección e inducción de algunas regularidades de la lengua sobre aspectos lingüísticos trabajados en este nivel.
- Refuerzo y consolidación del nuevo vocabulario.
- Reflexión sobre algunas estrategias compensatorias que facilitan la comunicación.
- Comparación de distintos métodos de estudio (organización del léxico, aprendizaje por las imágenes, por el sonido, por el movimiento, etc.).
- Identificación de las causas que impiden el aprendizaje.

- Organización del trabajo individual y de grupo.

- Práctica progresiva de la autoevaluación.

IV. Actitudes.

1. Valoración de la comunicación interpersonal.

- Interés por establecer relaciones sociales con hablantes de lenguas extranjeras, aprovechando las oportunidades que ofrecen las Islas Canarias.

- Aceptación del uso de la lengua extranjera como medio de comunicación en clase.

2. Respeto por la pluralidad cultural y valoración de la propia identidad.

- Apertura hacia otras formas de pensar, ver y organizar la realidad.

- Interés por conocer informaciones culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.

- Valoración de los comportamientos sociolingüísticos y socioculturales que facilitan la convivencia (fórmulas de cortesía, gestos, tono de voz, etc.).

- Valoración positiva de patrones culturales distintos a los propios.

3. Valoración del aprendizaje de una lengua extranjera.

- Toma de conciencia del enriquecimiento personal que supone la relación con personas pertenecientes a otras culturas, reafirmando la cultura y valores propios, y manteniendo una actitud crítica y abierta hacia los valores que transmite la lengua extranjera.

- Asunción de la propia capacidad para aprender autónomamente y receptividad a los nuevos papeles que desempeñan los alumnos y alumnas en un proceso de aprendizaje autónomo.

- Aceptación del error como parte y guía del proceso de aprendizaje de una lengua extranjera.

4. Actitudes que favorecen el éxito en el aprendizaje y el crecimiento personal y social.

- Reconocimiento de la propia capacidad para comunicarse en la lengua extranjera.

- Valoración del trabajo en grupo y colaborativo.

Criterios de evaluación.

1. Activar la experiencia propia y el bagaje cultural y lingüístico para facilitar la deducción de significados a través del contexto.

Se trata de comprobar si el alumnado es capaz de recurrir a situaciones vividas por él o trabajadas en el transcurso del aprendizaje de la lengua estudiada o de otras lenguas, para, de esta manera, imaginar y recrear la situación de comunicación que va a encontrar en el texto, oral o escrito, que ha de comprender, identificando los componentes no lingüísticos, lingüísticos y socioculturales del acto de comunicación trabajados en este nivel.

2. Utilizar estrategias y recursos de comprensión y memorización del léxico.

Se pretende comprobar si el alumnado aplica una serie de estrategias como clasificar, asociar, comparar, discriminar, construir redes léxicas, mapas conceptuales, etc., para asimilar el nuevo léxico y para facilitar la comprensión y la producción de textos orales o escritos.

3. Comprender las informaciones globales o específicas de textos orales emitidos por diversas fuentes.

Se trata de comprobar si el alumnado es capaz de aplicar estrategias apropiadas para la comprensión global o específica de textos orales emitidos por los compañeros, por el profesorado o por los medios de comunicación sobre temas generales de la actualidad, aspectos de la cultura asociados con la lengua extranjera o relacionados con otras materias del currículo tales como programas divulgativos y de opinión, noticias, debates, etc., según un objetivo de escucha acordado previamente.

4. Leer de manera autónoma y con ayuda del diccionario distintos tipos de textos escritos, en papel o en soporte digital, adecuados al nivel del alumnado y a diferentes intenciones.

Se pretende constatar con este criterio si el alumnado es capaz de leer de manera autónoma y con ayuda del diccionario, textos de diferentes tipos (libros, revistas, periódicos, relatos, cómics ...), adecuados a su nivel y a sus intereses (para consulta, búsqueda de información, lectura detallada, lectura de ocio ...), percibiendo la función y la organización interna del discurso. Se trata, también, de confirmar si lee libros referidos a temas variados relacionados con sus intereses.

5. Extraer información global o específica de textos escritos de diversa tipología adecuados al nivel e intereses del alumnado.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado es capaz de aplicar diferentes estrategias de comprensión tanto en textos de carácter auténtico de interés general y de divulgación (procedentes de libros y relatos), así como en textos referidos a la cultura, a otras materias del currículo y a sus estudios

futuros, para conseguir la información global o específica requerida.

6. Participar con fluidez en conversaciones y debates, produciendo mensajes coherentes adecuados a este nivel.

Se trata de constatar si el alumnado utiliza la coherencia y la corrección formal, así como las estrategias adecuadas, para asegurar la comunicación fluida con el interlocutor al intervenir en conversaciones, en narraciones o debates preparados con anterioridad sobre temas de interés, relacionados con otras materias del currículo o con aspectos socioculturales de los países en que se habla la lengua extranjera.

7. Redactar, con ayuda del material de consulta pertinente, textos diversos con la corrección sintáctica adecuada al nivel y la coherencia y la cohesión necesarias para su comprensión, atendiendo a diversas intenciones comunicativas.

Se trata de valorar si el alumnado posee la capacidad de planificar y organizar sus ideas adecuadamente según el tipo de texto elegido con la ayuda del material de referencia necesarios, con el fin de mejorar su capacidad para comunicarse. Se trata también de tener en cuenta la corrección lingüística por su importancia para lograr una comunicación más eficaz.

8. Reflexionar sobre el funcionamiento de la lengua, mediante la deducción o inducción de las reglas correspondientes, relacionadas con los contenidos trabajados en este curso, y transferir ese conocimiento a situaciones nuevas.

Con este criterio se valora la capacidad de enunciar reglas del sistema lingüístico de la lengua extranjera -y modificar sus enunciados si advierte que son erróneos-, asociando, comparando terminaciones, percibiendo la ubicación en la frase de algunos elementos, etc. De igual modo, se valora su capacidad de crear nuevos mensajes aplicando dichas reglas, y usando elementos gramaticales, léxicos, ortográficos, fonéticos y textuales trabajados para mostrar cómo va sistematizando y consolidando el nuevo sistema lingüístico.

9. Utilizar eficazmente todo tipo de diccionarios, libros y materiales de consulta varios (incluidos Internet y materiales multimedia) adecuados al nivel.

Con este criterio se pretende valorar el uso eficaz de recursos que hace el alumnado y que le permite avanzar en el dominio de la lengua extranjera, así como la transferencia de los conocimientos adquiridos a través de la manipulación de estos materiales a situaciones nuevas de comunicación.

10. Aplicar conscientemente los conocimientos adquiridos sobre el nuevo sistema lingüístico a diferentes contextos.

Por medio de este criterio se valora la capacidad del alumnado de utilizar con autonomía los contenidos lingüísticos trabajados en nuevas situaciones de comunicación.

11. Mejorar las producciones propias a partir de los errores cometidos y de su reflexión sobre el funcionamiento de la lengua.

Con este criterio se pretende valorar la destreza del alumnado para corregir o rectificar sus propias producciones, tanto orales como escritas, y comprobar si avanza en el aprendizaje y el desarrollo de su autonomía mediante el uso de fuentes de información y materiales de referencia para contrastar conclusiones, reformular reglas, expresar lo aprendido, sistematizar y consolidar conocimientos, etc.

12. Interpretar rasgos que definen las culturas de los hablantes de la lengua extranjera e incorporar datos de distinto tipo en la comunicación, en situaciones contextualizadas.

Se trata de verificar si el alumnado muestra, de un modo adecuado y en las situaciones apropiadas, conocimientos de tipo geográfico, histórico, artístico, literario, etc., trabajados en este nivel, sobre las culturas de las personas que hablan la lengua extranjera objeto de estudio. Asimismo se trata de comprobar si interpreta y utiliza adecuadamente normas de conducta y fórmulas de relación social propias del interlocutor.

13. Mostrar interés por comunicarse oralmente y por escrito y por ampliar y consolidar los conocimientos del idioma y de sus aspectos culturales.

Esta capacidad se demostrará mediante la iniciativa del alumnado por participar, tanto en las tareas propias del aula, como en las actividades extraescolares programadas para practicar la lengua y acceder a la cultura que ésta trasmite. Se trata asimismo de comprobar su participación, por iniciativa propia, en chats, foros de debate, uso del correo electrónico ...

14. Apreciar la ayuda que supone el conocimiento de lenguas extranjeras para comunicarse con personas pertenecientes a culturas diferentes de la nuestra en los diversos ámbitos de la actividad humana como forma de promoción personal y laboral.

Se trata de comprobar si el alumnado muestra interés por el uso de la lengua extranjera como una herramienta fundamental para su futuro, con el fin de relacionarse mejor y acceder más fácilmente al mundo laboral en una sociedad cada vez más plurilingüe e internacional, como es la Unión Europea, ámbito

social y político al que pertenece, accediendo, por ejemplo, a información a través de las nuevas tecnologías, y estableciendo contactos con gente en el ámbito personal o laboral.

15. Mostrar una actitud de respeto a la vez que crítica hacia la cultura transmitida en la lengua extranjera que le permita reflexionar y apreciar la cultura y los valores propios, así como la influencia de otras culturas en la cultura canaria.

Se trata de constatar en el alumnado su capacidad para analizar las diferentes formas de organizar la realidad, las producciones culturales y los valores diversos transmitidos por la lengua extranjera estudiada y contrastarlos con los de la propia cultura, para así relativizar y valorar, con mejor criterio, los aspectos positivos y negativos de cada comunidad lingüística, enriqueciendo de este modo su propia visión del mundo. De igual modo, se pretende verificar si reconoce la influencia de distintas culturas en la cultura canaria.

Tercer curso

Contenidos

I. Habilidades comunicativas.

1. Percepción de los elementos significativos de la situación de comunicación.

- Identificación de elementos paralingüísticos relacionados con las funciones de comunicación trabajadas en este nivel: gestos, mímica, tono de voz, aspecto físico del interlocutor, en el oral; imágenes, formato, tipo de letra, en el escrito.

- Identificación de los componentes del acto de comunicación: tipo de interlocutor, canal, situación o contexto ...

- Identificación de datos lingüísticos correspondientes a este nivel: fonemas, pautas entonativas, elementos léxicos, gramaticales ...

- Identificación de la función comunicativa de los documentos trabajados en este nivel a partir de su tipología (textos descriptivos, narrativos, conversacionales ...).

- Identificación de las connotaciones socioculturales y de las normas más significativas para la comprensión de los mensajes que se transmiten en este nivel.

- Identificación de los rasgos dialectales más significativos de la lengua extranjera.

- Reconocimiento de diferencias culturales y de comportamientos sociales entre grupos de hablantes de la misma comunidad lingüística.

2. Adecuación a la situación de comunicación.

- Adecuación al interlocutor, al canal de comunicación, al código oral o escrito, al mensaje, de los gestos, el tono de voz y otros elementos paralingüísticos en la comunicación oral, o del tipo de letra, del formato, del soporte -papel, ordenador ...- en la comunicación escrita, así como de los elementos lingüísticos trabajados en clase.

- Utilización de expresiones faciales y de recursos corporales para reforzar la intención de comunicación en las situaciones de comunicación trabajadas en este nivel.

- Adecuación del mensaje a los rasgos socioculturales correspondientes a este nivel.

- Uso de registros adecuados según el contexto comunicativo, el interlocutor y la intención de los interlocutores.

3. Comprensión.

- Relación de los elementos lingüísticos y no-lingüísticos trabajados en clase, en función del tipo de comprensión requerido (global, específica, exhaustiva ...).

- Formulación y comprobación de las primeras hipótesis sobre el contenido del texto, a partir de la experiencia y conocimientos previos o de los datos obtenidos (palabras clave deducidas por el contexto, por el parecido con la lengua materna, por su formación u origen, por su categoría gramatical ...).

- Distinción entre ideas principales y secundarias, entre hechos y opiniones, y entre la información global y específica.

- Análisis de nuevos datos para formular nuevas hipótesis con sus correspondientes comprobaciones.

- Comprensión de textos escritos referidos a la actualidad, a la vida cultural o relacionados con los intereses profesionales, presentes o futuros, del alumnado, mediante la lectura de forma autónoma.

- Comparación y contraste entre textos sobre el mismo tema publicados en diferentes revistas o periódicos.

4. Expresión.

- Uso apropiado con la ayuda del profesorado de sonidos, entonación, léxico, registro, etc. trabajados en este nivel, característicos de la lengua extranjera.

- Estructuración de la información que se quiere transmitir, distinguiendo entre lo principal y secundario,

organizando el discurso de acuerdo a esta selección, en el relato de historias oralmente o por escrito.

- Narraciones orales y escritas de acontecimientos o experiencias personales.

- Interacción con interlocutores de forma semi-controlada y libre.

- Utilización de recursos que aseguren la comprensión del discurso: repeticiones, cambios de entonación, énfasis, alteración del orden de las frases, y otras estrategias compensatorias.

- Expresión de argumentación y contra-argumentación, tanto oralmente como por escrito.

II. Aspectos pragmáticos, lingüísticos y socioculturales.

ALEMÁN

1. Aspectos pragmáticos. Funciones del lenguaje.

- Expresar ganas, deseo, posibilidad, la conveniencia o inconveniencia de realizar algo.

- Expresar condicionalidad, irrealidad. Solicitar y preguntar con cortesía.

- Expresar posesión y transmitir información sobre objetos y personas.

- Describir personas y objetos mediante atributos que expresan temporalidad.

- Expresar y comprender procesos de elaboración. Expresar acciones de modo impersonal.

2. Aspectos lingüísticos.

2.1. Aspectos gramaticales.

- Los verbos modales y su significado subjetivo.

- Infinitivo con zu.

- Infinitivo con significado activo, pasivo, y perfecto.

- Oraciones subordinadas condicionales con o sin nexos.

- Perífrasis verbal: würden ... Infinitiv.

- Konjunktiv II de los verbos modales.

- Konjunktiv II de haben, sein, werden.

- Declinación del pronombre posesivo en genitivo.

- El pronombre relativo en genitivo.

- Verbos con complemento preposicional II.

- Partizip I.

- Partizip II.

- Construcciones impersonales con man, y es.

- Conjugación de la voz pasiva en presente, Präteritum, y pretérito perfecto.

- El complemento agente.

2.2. Aspectos léxico-semánticos.

Léxico, fórmulas y expresiones relacionadas con los siguientes ámbitos:

- La paz y la no violencia.

- Las nuevas tecnologías.

- Las instituciones y los organismos europeos.

- Acontecimientos relevantes de la historia y sociedad alemana.

- Lenguaje burocrático (bancos, correos ...).

- Fórmulas específicas para la redacción de cartas formales e informales.

- La publicidad y los medios de comunicación.

- La salud: la forma, la anorexia, el tabaquismo, las drogas.

- Carreteras y tráfico.

- La ecología. Medios de transporte alternativos.

- Vocabulario científico básico relativo a los textos trabajados.

2.3. Aspectos fonético-fonológicos.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Acentuación.

- Entonación.

- Ritmo.

3. Aspectos socioculturales.

- Movimientos sociales en Alemania: los verdes, pacifistas, antiglobalización, ecologistas, ocupas.

- Alemania y la Unión Europea.

- Canarias en Europa.

- Datos e informaciones relevantes relativos a la historia, geografía y civilización de los países donde se habla la lengua alemana que expliquen rasgos de la cultura actual.

- La ciencia en Alemania.

- Rasgos dialectales más significativos del alemán.

- Uso de los principales buscadores alemanes para obtener información en ámbitos diversos.

- Fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación.

FRANCÉS

1. Aspectos pragmáticos. Funciones del lenguaje.

- Dar y pedir opiniones y consejos. Persuadir, advertir, argumentar.

- Solicitar información utilizando preguntas indirectas. Referirse a una información recibida anteriormente utilizando verbos específicos.

- Formular hipótesis y especular. Establecer condiciones y hablar de verdades generales. Expresar quejas, deseos y sentimientos de pesar y arrepentimiento.

- Mostrar acuerdo/desacuerdo. Dar explicaciones.

- Expresar sentimientos y hablar de las relaciones personales.

2. Aspectos lingüísticos.

2.1. Aspectos gramaticales.

- El estilo indirecto.

- Adjetivos compuestos.

- Verbos pronominales + adjetivos.

- Frases hechas.

- Locuciones interrogativas. Estereotipos.

- Revisión de las oraciones condicionales.

- Colocación de adverbios y adjetivos.

- Participio de presente y participio pasado.

- Expresiones idiomáticas.

- Conectores: par conséquent, pour cette raison, donc, etc.

- Oraciones explicativas y especificativas.

- Il est indispensable/nécessaire/interdit/etc.

- La expresión de la consecuencia (bien que).

- La expresión de la finalidad (pour que).

2.2. Aspectos léxico-semánticos.

Léxico, fórmulas y expresiones relacionadas con los siguientes ámbitos:

- La publicidad y los medios de comunicación.

- Las profesiones y el trabajo en Francia.

- La salud: la forma, el tabaquismo, la droga.

- La paz y la no violencia.

- Las instituciones y organismos europeos.

- Vocabulario científico básico relativo a los textos trabajados.

- Las nuevas tecnologías.

2.3. Aspectos fonético-fonológicos.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Acentuación.

- Entonación.

- Ritmo.

3. Aspectos socioculturales.

- Movimientos sociales en Francia.

- Lenguas habladas en Francia.

- La ciencia en Francia.

- Los países francófonos no-europeos.

- Canarias en Europa.

- Uso de los principales buscadores franceses para obtener información en ámbitos diversos.

INGLÉS

1. Aspectos pragmáticos. Funciones del lenguaje.

- Formular hipótesis y especular.
- Establecer condiciones y hablar de verdades generales.
- Expresar quejas, deseos y sentimientos de pesar y arrepentimiento.
- Describir detalladamente el aspecto físico y el carácter de una persona real o imaginaria.
- Expresar sentimientos y hablar de relaciones personales.
- Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.

2. Aspectos lingüísticos.

2.1. Aspectos gramaticales.

- Prefijos para formar opuestos: un-, in-, um-, il-, ir-, dis-, etc.
- Conectores: for this reason, in addition, moreover, on the other hand, because, whereas, for example, consequently, etc.
- Nexos: although, even if, in spite of.
- Comparaciones: as if, as though.
- Should/had better.
- Estilo indirecto con los siguientes verbos introductorios: accept, advise, agree, apologise, ask, beg, declare, explain, insist, invite, offer, etc.
- Usos del infinitivo después de ciertos verbos y adjetivos.
- Oraciones condicionales, revisión de los tres tipos.
- Oraciones condicionales con unless/as long as/providing that.
- Oraciones de relativo especificativas y explicativas.
- Oraciones subordinadas consecutivas introducidas por so/such ... that.

- Subordinadas de finalidad introducidas por so (that), (in order) to, in order not to, so as to, so as not to.

- I wish + pasado simple o perfecto.
- I wish + would.
- Phrasal verbs para explicar rasgos de carácter o modos de comportamiento.
- Phrasal verbs para hablar del desarrollo de las relaciones personales.
- Participio de presente y de pasado.
- Regret/remember + gerundio/infinitivo.
- Need/needn't + infinitivo.
- Verbos seguidos de gerundio o infinitivo.
- Verbos pronominales seguidos de adjetivos.
- Expresiones idiomáticas.

2.2. Aspectos léxico-semánticos.

Léxico, fórmulas y expresiones relacionados con los siguientes ámbitos:

- La publicidad y los medios de comunicación.
 - Las nuevas tecnologías.
 - Las profesiones y el trabajo de los jóvenes en Inglaterra.
 - La ecología.
 - La salud: la forma física, la anorexia, el tabaquismo, la droga.
 - La paz y la no violencia.
 - Las instituciones y los organismos europeos.
 - Vocabulario científico básico relativo a los textos trabajados.
- 2.3. Aspectos fonético-fonológicos.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad: /s/ en posición final, etc.
 - Formas débiles.
 - Acentuación de palabras y frases.
 - Entonación de frases.
 - Ritmo.

3. Aspectos socioculturales.

- Rasgos dialectales más significativos del inglés. El inglés americano.

- Presencia de las nuevas tecnologías en la vida cotidiana de los angloparlantes.

- Movimientos juveniles en Inglaterra: pacifistas, ecologistas, antiglobalización.

- La Ciencia en Inglaterra.

- Principales problemas ecológicos.

- El Reino Unido e Irlanda en la Unión Europea.

ITALIANO

1. Aspectos pragmáticos. Funciones del lenguaje.

Repaso de algunas funciones:

- Expresar opinión.

- Expresar hipótesis.

- Expresar acuerdo/desacuerdo.

- Describir personas, objetos, lugares, estados de salud.

- Mostrar desacuerdo: protestar.

- Saber solicitar información por escrito.

- Relatar lo que una persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.

- Interpretar y resumir cosas dichas por otras personas.

2. Aspectos lingüísticos.

2.1. Aspectos gramaticales.

- Estilo indirecto: tiempos verbales, pronombres, marcadores temporales y espaciales ...

- Verbos: domandare/chiedere + se + verbo conjugado.

- Verbos: domandare/chiedere + se + subjuntivo/indicativo.

- Verbos: domandare/chiedere + di + infinitivo.

- Elementos que se repiten, se anulan en el paso del estilo directo al indirecto.

- Uso de la voz pasiva. Diferencias entre registros formales e informales entre la lengua oral y escrita.

- El passato remoto: uso del tiempo verbal en la lengua hablada.

- Verbos regulares e irregulares.

- Adjetivos alterati (formas diminutivas, aumentativas, afectivas, despectivas ...).

- Demostrativos: codesto; suddetto; citato; sottocritto.

- Posesivos: proprio; altrui; medesimo.

- Relativos: che polifuncional; il che.

- Adverbios: uso contrastivo de finalmente/alla fine; allora/adesso (narración y discurso).

- Solicitar información por escrito: cartas comerciales, fórmulas.

- Exclamaciones e interjecciones: Ecco; Mah!; Uffa; Accidenti!, Ehi!; Boh!; Su!; Verme!; Sciò!

- Otras locuciones adverbiales: in fretta; per fortuna; ad ogni modo...

- Elementos para presentar informaciones sobre las que no estamos seguros o han sido pronunciados por otras personas.

- Otras cartas de registro formal.

2.2. Aspectos léxico-semánticos.

Léxico, fórmulas y expresiones relacionados con los siguientes ámbitos:

- Las nuevas tecnologías.

- El alojamiento.

- Las carreteras y el tráfico.

- La salud: la forma, la anorexia, el tabaquismo, la droga.

- Las profesiones y el trabajo en Italia.

- Vocabulario relativo al lenguaje burocrático (bancos, oficinas de correos).

- Los medios de comunicación y la publicidad.

- La paz y la no violencia.

- La ecología. Medios de transporte alternativos.

- Vocabulario científico básico relativo a los textos trabajados.

- Las instituciones y los organismos europeos.

2.3. Aspectos fonético-fonológicos.

- Entonación de frases.

- Repaso de sonidos.

- Las consonantes dobles.

- Énfasis.

3. Aspectos socioculturales.

- Uso de los principales buscadores italianos para obtener información en ámbitos diversos.

- Fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones de concretas de comunicación.

- Movimientos sociales en Italia. Ecológicos, pacifistas y antiglobalización.

- La Ciencia en Italia.

- Canarias en Europa.

- Rasgos dialectales más significativos del Italiano.

III. Reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje.

- Asociación de nueva información con conceptos aprendidos (creación de relaciones y enlaces mentales).

- Relación de elementos léxicos en unidades significativas: agrupar conceptos, ideas o palabras, mientras se escucha o lee.

- Inferencia de reglas fonético-fonológicas y morfosintácticas a partir de ejemplos contextualizados.

- Reflexión sobre la formación de las palabras (prefijos, sufijos, palabras compuestas, etc.).

- Análisis de aquellos aspectos semánticos y morfológicos que ponen de manifiesto formas distintas a la nuestra de organizar la realidad, como las relaciones de posesión.

- Organización de la información: orden y clasificación; elaboración de esquemas y resúmenes.

- Utilización de diversas fuentes de información.

- Participación en la dinámica de clase (aportación de documentos y materiales diversos; selección de actividades en función de una tarea a realizar; exposiciones de las informaciones y opiniones; participación en la evaluación de grupo), tomando parte, por ejemplo, en la elaboración de proyectos, tales como la elaboración de un periódico, un folleto, una encuesta, un sondeo, etc.

- Participación y contribución activa en discusiones o debates sobre diversos temas.

- Resolución de problemas de forma cooperativa y toma de decisiones en grupo sobre un tema específico.

IV. Actitudes.

1. Valoración de la comunicación interpersonal.

- Actitud de desinhibición en la interacción comunicativa.

- Interés por aprovechar todas las oportunidades que ofrecen las Islas Canarias para comunicarse en lenguas extranjeras, apreciando su uso fuera del aula como medio para establecer relaciones con personas de procedencias distintas, tomando iniciativa para comunicar.

- Valoración de la lengua extranjera como medio para acceder a otras culturas y como instrumento de comunicación internacional.

2. Respeto por la pluralidad cultural y valoración de la propia identidad.

- Estimación de las visiones culturales distintas a la propia y respeto hacia los valores y comportamientos de otros pueblos.

- Uso del conocimiento de los aspectos socioculturales que transmite la lengua extranjera como contraste con los propios.

- Reflexión sobre otros modos de organizar las experiencias, con el fin de desarrollar actitudes de comprensión hacia otras convenciones culturales.

3. Valoración del aprendizaje de una lengua extranjera.

- Toma de conciencia del desarrollo y la agilidad intelectual que produce el análisis del funcionamiento de una lengua extranjera.

- Interés por leer de forma autónoma.

- Reconocimiento de la importancia de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida profesional.

4. Actitudes que favorecen el éxito en el aprendizaje y el crecimiento personal y social.

- Disposición favorable para entender y hacerse entender en la lengua extranjera.

- Superación de la ansiedad frente a situaciones nuevas.

- Valoración de la autoestima.

Criterios de evaluación

1. Activar la experiencia propia y el bagaje cultural y lingüístico para facilitar la deducción de significados a través del contexto.

Se trata de comprobar si el alumnado es capaz de recurrir a situaciones vividas por él o trabajadas en el transcurso del aprendizaje de la lengua estudiada o de otras lenguas, para, de esta manera, imaginar y recrear la situación de comunicación que va a encontrar en el texto, oral o escrito, que ha de comprender, identificando los componentes no lingüísticos (elementos cinésicos, gestuales, patrones de comportamiento, etc.) que difieren entre los grupos de una misma comunidad lingüística y entre miembros de culturas diferentes, así como los componentes lingüísticos y socioculturales del acto de comunicación, trabajados en este nivel.

2. Utilizar estrategias y recursos de comprensión y memorización del léxico.

Se pretende que el alumnado aplique una serie de estrategias como clasificar, asociar, comparar, discriminar, construir redes léxicas, mapas conceptuales, etc. para asimilar el nuevo léxico y hacer más fácil así la comprensión y la producción de textos orales o escritos.

3. Comprender las informaciones globales o específicas de textos orales emitidos por los medios de comunicación.

Se trata de comprobar si el alumnado es capaz de aplicar estrategias apropiadas para la comprensión global o específica de textos orales emitidos por los medios de comunicación, tales como programas divulgativos y de opinión, noticias, debates, etc., sobre temas generales de actualidad, relacionados con otras materias del currículo, o datos e informaciones que favorezcan el desarrollo profesional, y propias de la civilización de los países donde se habla la lengua extranjera, y en el ámbito de la comunicación internacional, según un objetivo de escucha acordado previamente.

4. Leer de manera autónoma distintos tipos de textos escritos, en papel o en soporte digital, adecuados al nivel del alumnado y a diferentes intenciones.

Se pretende constatar con este criterio si el alumnado es capaz de leer, de manera autónoma, textos de diferentes tipos (revistas, periódicos, cómics, cuentos, poesía, relatos, biografías, textos relativos a diferentes opciones profesionales, etc.), adecuados a su nivel y relacionados con sus intereses o con sus estudios (para consulta, búsqueda de información, lectura detallada, lectura de ocio ...), captando la función y la organización interna del discurso. Se trata, también, de confirmar si lee textos referidos a temas variados relacionados con sus intereses.

5. Extraer información global o específica de textos escritos de diversa tipología adecuados al nivel e intereses del alumnado.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado es capaz de aplicar diferentes estrategias de comprensión tanto en textos de carácter auténtico de interés general y de divulgación (procedentes de revistas, periódicos, libros, relatos), así como en textos referidos a la cultura, a otras materias del currículo y a sus estudios futuros, para conseguir la información global o específica requerida.

6. Participar con fluidez en conversaciones, debates y exposiciones, usando los registros adecuados al contexto en que se produce la comunicación.

Se trata de constatar si el alumnado utiliza la coherencia y la corrección formal, así como las estrategias adecuadas, los registros y el tipo de discurso adecuados a la situación, para asegurar la comunicación fluida con el interlocutor al intervenir en conversaciones improvisadas y en narraciones, exposiciones, argumentaciones o debates preparados con anterioridad sobre temas de interés, relacionados con otras materias del currículo o con aspectos socioculturales de los países en que se habla la lengua extranjera.

7. Redactar, con ayuda del material de consulta pertinente, textos diversos con la corrección lingüística, la coherencia y la cohesión necesarias para su comprensión, atendiendo a diversas intenciones comunicativas.

Se trata de valorar si el alumnado es capaz, con la ayuda de los materiales de referencia necesarios, de producir textos escritos planificando y organizando contenidos, adecuados según el tipo de texto elegido, con el fin de mejorar su capacidad para comunicarse. Se trata también de tener en cuenta la corrección lingüística, por su importancia para lograr una comunicación más eficaz, así como la aplica-

ción de los elementos adecuados que aseguren la cohesión y la coherencia de los textos.

8. Reflexionar sobre el funcionamiento de la lengua, mediante la deducción o inducción de las reglas correspondientes, relacionadas con los contenidos trabajados en este curso, y transferir ese conocimiento a situaciones nuevas, y sobre los distintos componentes de la competencia comunicativa, como elementos que ayudan a la comunicación.

Con este criterio se valora la capacidad de observación y análisis del alumnado sobre la competencia lingüística, sociolingüística, pragmática y estratégica, así como su interés por enunciar reglas del sistema lingüístico de la lengua extranjera -y modificar sus enunciados si advierte que son erróneos-, asociando, comparando terminaciones, percibiendo la ubicación en la frase de algunos elementos, etc. De igual modo, se valora su capacidad de crear nuevos mensajes aplicando dichas reglas, y usando elementos gramaticales, léxicos, ortográficos, fonéticos y textuales trabajados para mostrar cómo va sistematizando y consolidando el nuevo sistema lingüístico.

9. Utilizar de manera espontánea las estrategias de aprendizaje adquiridas y usar eficazmente todo tipo de diccionarios, libros y materiales de consulta varios (incluidos Internet y materiales multimedia).

Con este criterio se pretende valorar el uso eficaz de estrategias de aprendizaje y recursos, como diccionarios de diverso tipo, gramáticas, grabaciones y otras fuentes, para resolver nuevos problemas planteados en la comunicación o profundizar en el aprendizaje del sistema lingüístico o de datos socioculturales, y la transferencia de los conocimientos adquiridos a través de la manipulación de estos materiales a situaciones nuevas de comunicación.

10. Aplicar conscientemente los conocimientos adquiridos sobre el nuevo sistema lingüístico a diferentes contextos.

Por medio de este criterio se valora la capacidad del alumnado de utilizar con autonomía los contenidos lingüísticos trabajados en nuevas situaciones de comunicación.

11. Mejorar las producciones propias a partir de los errores cometidos y de su reflexión sobre el funcionamiento de la lengua.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para utilizar reflexivamente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y pragmáticos adquiridos, y para aplicar con rigor mecanismos de autocorrección que refuerzan la autonomía en el aprendizaje.

12. Interpretar rasgos que definen las culturas de los hablantes de la lengua extranjera e incorporar datos de distinto tipo en la comunicación, en situaciones contextualizadas.

Se trata de verificar si el alumnado muestra, de un modo adecuado y en las situaciones apropiadas, conocimientos de tipo geográfico, histórico, artístico, literario, etc., trabajados en este nivel, sobre las culturas de las personas que hablan la lengua extranjera objeto de estudio. Asimismo se trata de comprobar si interpreta y utiliza adecuadamente normas de conducta y fórmulas de relación social propias del interlocutor.

13. Mostrar interés por comunicarse oralmente y por escrito y por ampliar y consolidar los conocimientos del idioma y de sus aspectos culturales.

Esta capacidad se demostrará mediante la iniciativa del alumnado por participar, tanto en las tareas propias del aula, como en las actividades extraescolares programadas para practicar la lengua y acceder a la cultura que ésta transmite. Se trata asimismo de comprobar su participación, por iniciativa propia, en chats, foros de debate, uso del correo electrónico ...

14. Apreciar la ayuda que supone el conocimiento de lenguas extranjeras para comunicarse con personas pertenecientes a culturas diferentes de la nuestra en los diversos ámbitos de la actividad humana como forma de promoción personal y laboral.

Se trata de comprobar si el alumnado muestra interés por el uso de la lengua extranjera como una herramienta fundamental para su futuro, con el fin de relacionarse mejor y acceder más fácilmente al mundo laboral en una sociedad cada vez más plurilingüe e internacional, como es la Unión Europea, ámbito social y político al que pertenece, accediendo, por ejemplo, a información a través de las nuevas tecnologías, y estableciendo contactos con gente en el ámbito personal o laboral.

15. Mostrar una actitud de respeto a la vez que crítica hacia la cultura transmitida en la lengua extranjera que le permita reflexionar y apreciar la cultura y los valores propios, así como la influencia de otras culturas en la cultura canaria.

Se trata de constatar en el alumnado su capacidad para analizar las diferentes formas de organizar la realidad, las producciones culturales y los valores diversos transmitidos por la lengua extranjera estudiada y contrastarlos con los de la propia cultura, para así relativizar y valorar, con mejor criterio, los aspectos positivos y negativos de cada comunidad lingüística, enriqueciendo de este modo su propia visión del mundo. De igual modo, se pretende verificar si reconoce la influencia de distintas culturas en la cultura canaria.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1593 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 15 de julio de 2003, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de Zona y Específicos durante el curso 2003/2004.*

El Decreto 23/1995, de 24 de febrero (B.O.C. de 20 de marzo, corrección de errores B.O.C. de 3 de mayo), por el que se regula la orientación educativa en la Comunidad Autónoma Canaria, establece la organización, funciones y ámbitos de actuación de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, tanto los de zona como los específicos.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEPs) como elementos del sistema educativo que colaboran en el desarrollo integral del alumnado mediante el establecimiento de un proceso de enseñanza aprendizaje acorde a la diversidad del alumnado, desarrollarán su intervención psicopedagógica de conformidad con el artículo 2 del propio Decreto.

La intervención de los EOEPs y de cada uno de sus componentes, con relación a los centros donde se desarrolla su trabajo, debe tener las características que se recogen en el artículo 3 de dicho Decreto.

En su virtud, procede regular la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos durante el curso 2003/2004, por lo que, en uso de las atribuciones que me son propias y en concordancia con lo que prevé la Resolución de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se delegan en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa materias de su competencia,

R E S U E L V O:

Dictar las instrucciones que se desarrollan en los epígrafes que son contenido de la presente Resolución para la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEPs) durante el curso académico 2003/2004.

I.- LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICOS DE ZONA.

1. FUNCIONES.

1.1. Los EOEPs de zona previstos en el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, desarrollarán su actuación

en el marco general de las funciones establecidas en el propio Decreto y, como concreción de las mismas, con las funciones específicas que se detallan en la presente Resolución.

1.2. Funciones de los psicólogos/as, pedagogos/as y profesorado de psicología y pedagogía (en adelante se les mencionará como orientadores/as). Desarrollarán las funciones previstas en los artículos 12, 13, 14.1 y 14.2 del Decreto 23/1995, de 24 de febrero, priorizando las demandas de los centros. Los psicólogos que intervienen en los Centros Específicos de Educación Especial (CEEE), además de las funciones señaladas se ajustarán a lo que se regule para estos centros.

1.3. Funciones del/de la maestro/a especialista de audición y lenguaje y logopedas itinerantes: estos miembros del EOEP actuarán en los centros desarrollando programas de prevención y de intervención que permitan obtener el óptimo desarrollo lingüístico del alumnado en el campo de la comunicación y el lenguaje. Al efecto, en su actividad profesional tendrán atribuidas las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14.3 del Decreto 23/1995, de 24 de febrero.

Los maestros especialistas de Audición y Lenguaje y Logopedas itinerantes tendrán asignado un centro sede, pero atenderán a las necesidades de los centros en el ámbito de actuación del EOEP al que pertenezcan, desarrollando sus funciones en todas las etapas educativas, según criterios priorizados en el propio Equipo.

El número de centros a atender estará en función de las necesidades de la zona y de la gravedad de los casos.

1.4. Funciones del/de la trabajador/a social: los trabajadores sociales desarrollarán en el ámbito del centro educativo, la familia, el propio equipo y la zona donde éste se encuentre ubicado, las funciones asignadas en el artículo 14.4 del Decreto 23/1995, de 24 de febrero.

Asimismo, para el desempeño de la actuación de estos profesionales se tendrá en cuenta lo que dispone para cada uno de ellos, el Decreto 286/1995, de 22 de septiembre, de ordenación de atención al alumnado con necesidades educativas especiales (B.O.C. de 11.10.95), la Orden de 7 de abril de 1997 (B.O.C. de 25.4.97), por la que se regula el procedimiento de realización de las adaptaciones curriculares de centro y las individualizadas, en el marco de la atención a la diversidad del alumnado de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma Canaria y la Orden de 9 de abril de 1997 (B.O.C. de 25.4.97), sobre escolarización y recursos para alumnos/as con necesidades educativas especiales por discapacidad derivada de déficit, trastornos generalizados del desarrollo y alumnos/as hospitalizados. Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 129/1998, de

6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (B.O.C. de 24 de agosto), el Decreto 128/1998, de 6 de agosto (B.O.C. de 21 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Infantil Primaria y el Decreto 93/1999, de 25 de mayo (B.O.C. de 16 de junio), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.

Los miembros de los EOEPs adaptarán su actuación en los centros a las disposiciones reguladoras de su organización y funcionamiento.

2. COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

2.1. La Inspección General de Educación nombrará, a propuesta de las respectivas Coordinaciones, un/a Inspector/a Coordinador/a a cada EOEP de Zona y Específico de entre los Inspectores que incidan en el ámbito de actuación del mismo. El Inspector será responsable del desarrollo de las funciones que se le asignan en la presente Resolución y, en especial, establecerá las coordinaciones necesarias con el resto de los/as Inspectores/as del ámbito de cada Equipo.

2.2. La actuación de los componentes del EOEP de zona debe ofrecer una respuesta coordinada a las necesidades educativas de la zona y de cada centro en particular, partiendo del análisis de necesidades de la zona, realizado conjuntamente con los agentes educativos y sociales de la misma, y del análisis de necesidades presentadas por los centros.

Con el fin de alcanzar la necesaria actuación conjunta en la respuesta que el Equipo ofrece a cada centro y a la zona, éste establecerá diferentes niveles de coordinación:

a) Coordinación de actuación en centros: los componentes del Equipo que intervienen en un mismo centro analizarán las necesidades del mismo y ofrecerán una respuesta coordinada y conjunta.

b) Coordinación de Distrito: los componentes del Equipo que intervienen en el mismo distrito analizarán las necesidades del mismo y ofrecerán una respuesta coordinada y conjunta.

Teniendo en cuenta que con carácter general la enseñanza obligatoria se imparte en diferentes centros educativos se establecerá una coordinación para la transición del alumnado. Dicha coordinación ha de dar lugar a un plan de actuación que, entre otros aspectos, debe recoger el establecimiento de contactos entre los centros en los momentos previos a la transición para favorecer la transmisión de información; visitas del alumnado y de los padres y madres a los centros de destino; encuentros entre el profesorado que imparta clases en las distintas etapas; y todas aquellas medidas que favorezcan una mayor información y formación para el alumnado y su familia.

c) Coordinación en el Equipo: todos los componentes del Equipo realizarán análisis de la situación, establecerán criterios comunes de actuación y una línea básica de intervención.

En cada EOEP de Zona sus componentes se estructurarán por etapas educativas, priorizándose en cada una de ellas las áreas a abordar según las necesidades detectadas en los centros, garantizándose, en todo caso, la coordinación entre las distintas etapas.

Los diferentes niveles de coordinación se reflejarán en el Plan de Trabajo del Equipo.

2.3. Para garantizar los objetivos de los Equipos de Zona, éstos desarrollarán su jornada laboral reuniéndose todos sus componentes de forma prescriptiva el primer jueves de cada mes en la sede. El segundo jueves se destinará sólo a las valoraciones conjuntas que se contemplen en la planificación trimestral. El tercer jueves los miembros de los equipos de zona desarrollarán su actividad en la sede del EOEP, excepto los/as orientadores/as de los IES y CEO que la desarrollarán en los departamentos de orientación de sus respectivos centros, coordinando preferentemente las distintas medidas que contemple el Plan de Atención a la Diversidad del centro. El cuarto jueves, todos los componentes del equipo desarrollarán su jornada laboral en sus centros. No obstante, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá convocar reuniones de profesionales de diferentes equipos, preferentemente los jueves. El Plan de Trabajo se adecuará al calendario establecido.

El horario de las reuniones de los componentes de los Equipos en las sedes será de 9 a 14 horas.

Los/as maestros/a de audición y lenguaje, logopedas y trabajadores/as sociales de diferentes equipos podrán solicitar reuniones los cuartos jueves, debiéndose presentar para ello un proyecto justificativo, que contemple los siguientes apartados:

- Justificación del proyecto.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Componentes.
- Temporización: fechas y horario.
- Evaluación.
- Lugar de reunión.
- Coordinador/a de grupo.

El/la coordinador/a de grupo será responsable de levantar acta del contenido y de la asistencia a las reuniones, remitiéndolas a los/as coordinadores/as de los EOEPs implicados y a las respectivas Coordinaciones Provinciales en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. En ningún caso se podrán autorizar ausencias o solicitar permisos para faltar a estas reuniones, salvo las que se produzcan por causa mayor, que deberán ser justificadas en la siguiente reunión de trabajo con el justificante correspondiente.

La autorización de proyectos entre miembros de diferentes equipos estará supeditada a que se garantice el adecuado desarrollo de los planes de trabajo de los respectivos EOEPs implicados, han de servir como recurso para dar respuesta a las necesidades de los centros en el ámbito de la atención a la diversidad.

La presentación del proyecto se ajustará a los plazos establecidos para la elaboración de los planes de trabajo de los EOEPs, incorporándose a los mismos. Al finalizar el curso escolar se presentará una memoria del proyecto que formará parte de la Memoria Anual del plan de trabajo del EOEP.

2.4. Plan de Trabajo Anual del Equipo: el Plan de Trabajo Anual del Equipo recoge todas las actividades que se van a desarrollar durante un curso escolar en el propio Equipo y en cada uno de los centros de la zona.

El Plan de Trabajo Anual se realizará partiendo del análisis de necesidades de los centros de la zona, establecidas en las correspondientes Comisiones de Coordinación Pedagógica, tendrá en cuenta las prioridades indicadas en el apartado 2.5 de estas instrucciones y los criterios y objetivos básicos recogidos en el Proyecto Educativo del Equipo. Recogerá, entre otros elementos, el plan de actuaciones conjuntas e individuales de los profesionales del Equipo que intervengan en un mismo centro.

Cada componente del Equipo elaborará un Plan de Trabajo individual para los centros en los que interviene partiendo de lo establecido en el Plan de Trabajo Anual del Equipo y de las demandas específicas de los propios centros educativos.

2.4.1. El Plan de Trabajo Anual será elaborado por todos los componentes del equipo, consensuando su contenido. Para la realización del mismo, los Equipos podrán disponer de tres jornadas completas de trabajo durante los meses de septiembre y octubre. Una vez elaborado, se remitirá una copia del Plan de Trabajo Anual a cada uno de los centros de la zona de actuación del Equipo para su conocimiento, los centros podrán remitir al equipo aquellas sugerencias que consideren oportunas. Una vez finalizado este pro-

ceso, se realizará una reunión entre el/la coordinador/a del EOEP con el/la Inspector/a Coordinador/a del Equipo antes del 23 de octubre, para su análisis y consideración.

2.4.2. Se entregará, a cada centro o al colectivo de escuelas rurales en su caso, una copia del Plan de Trabajo de los componentes del equipo que intervienen en dicho centro o colectivo, para su inclusión en la Programación General Anual. El Coordinador del equipo remitirá una copia del Plan de Trabajo Anual al Inspector de Educación responsable de la coordinación del Equipo. La Inspección de Educación informará a esta Dirección General acerca de la adecuación del Plan de Trabajo antes del 31 de octubre.

Una copia del Plan de Trabajo Anual será remitida a la Coordinación Provincial de los EOEP de la Dirección General antes del 31 de octubre. Asimismo, y si ha habido modificaciones, se remitirá copia del Plan de Trabajo Anual a cada uno de los centros de la zona de actuación del Equipo para su conocimiento. En la sede del Equipo quedará archivada una copia del Plan de trabajo Anual del Equipo y de los planes de actuación individuales.

2.4.3. El seguimiento del Plan de Trabajo de los componentes del Equipo que inciden en un centro educativo se realizará según el calendario y procedimiento establecido por el propio centro para la evaluación y seguimiento de la Programación General Anual, al estar incluido en ésta.

El/la Inspector/a que coordina al EOEP de Zona realizará al menos una sesión de seguimiento del Plan de Trabajo Anual, en el seno del equipo, al finalizar el segundo trimestre y una sesión final de evaluación en el mes de junio, que servirán para la elaboración de la memoria final. Se remitirá copia del acta de las mismas a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá promover o impulsar proyectos de trabajo de todos, parte de los componentes del Equipo o interequipos, cuya planificación se incorporará al Plan de Trabajo Anual, priorizando las medidas de atención a la diversidad, incluyendo la elaboración de materiales relacionados con los procesos educativos que sirvan de apoyo a los centros (guías de adaptaciones curriculares de aula, etc.). El espacio asignado para el desarrollo de estos proyectos será el cuarto jueves de mes.

Cualquier modificación que se efectúe en el Plan de Trabajo Anual a lo largo del curso deberá ser autorizada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, comunicándolo a la Inspección de Educación, que informará sobre los mismos.

2.4.4. El Plan de Trabajo Anual recogerá como contenido los elementos que se sistematizan en los siguientes apartados:

1º) Datos del Equipo:

Cumplimentación conforme al anexo 7.

2º) Objetivos del Equipo en la zona:

- Análisis de necesidades.

- Objetivos y criterios comunes de actuación y línea básica de intervención.

3º) Definición de criterios de actuación de los diferentes componentes del Equipo en la Zona, especificando las prioridades acordadas para la intervención en cada uno de los centros educativos y en la atención al alumnado.

4º) Contenidos comunes y específicos de las etapas:

- Organización del trabajo por etapas.

- Componentes por etapas.

5º) Coordinación de distrito.

6º) Planificación y temporalización.

7º) Metodología y estrategias de trabajo.

- Normas de funcionamiento interno: comisiones de trabajo, distribución de tareas, distribución de tiempo de trabajo.

8º) Planes de actuación en centros asignados y no asignados.

- Criterios de intervención.

- Organización de las intervenciones conjuntas previstas en los centros públicos asignados y no asignados.

- Organización de las intervenciones conjuntas para dar respuesta a las necesidades de valoración de alumnos/as de centros concertados y privados.

- Seguimientos.

- Los maestros especialistas en Audición y Lenguaje y Logopedas itinerantes cumplimentarán la documentación prevista en el anexo 1 de la presente Resolución. Sólo se incluirán los anexos 1.1, 1.2 y 1.4 en el plan de trabajo. Los restantes serán archivados en la sede del EOEP.

- Se cumplimentará un documento trimestral que recogerá las actuaciones en centros asignados o no asignados remitiéndolo a los coordinadores provinciales.

9º) Días y horarios de atención a los centros de los componentes del Equipo. Se hará una distribución adecuada a las necesidades de los centros.

10º) Coordinación de las actuaciones como Equipo:

- Coordinación con los EOEPs Específicos, temporalización de las mismas.

- Coordinación con otros agentes y servicios: Profesores de Apoyo a invidentes, Servicios Sociales y Sanitarios y otros.

11º) Criterios y estrategias de seguimiento y evaluación del plan de trabajo.

12º) Proyecto de presupuesto acorde a las necesidades previstas para el curso, haciendo constar el remanente de la última dotación económica.

2.4.5. Los planes de actuación de cada profesional deberán contar, al menos, con los siguientes apartados:

1º) Análisis de necesidades y priorización de actuaciones (incluir acta de la propuesta realizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica o Comisión de Coordinación Pedagógica y Orientación Educativa, de cada centro).

2º) Objetivos.

3º) Líneas de actuación de cada profesional:

- Conjuntas.

- Individuales.

- Los maestros especialistas en Audición y Lenguaje y Logopedas itinerantes cumplimentarán la documentación prevista en el anexo 1 de la presente Resolución. Sólo se incluirán los anexos 1.1, 1.2 y 1.4 en el plan de trabajo. Los restantes serán archivados en la sede del EOEP.

- Temporalización.

- Organización de las intervenciones.

- Coordinaciones: profesor de necesidades educativas especiales, Jefes de Estudio, Comisión de Coordinación Pedagógica y Orientación Educativa, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos de Orientación, otros componentes del Equipo, Equipos Específicos, Tutores, otros.

- Días y horarios de atención a los centros. Se hará una distribución adecuada a las necesidades de los centros.

- Horarios de intervención directa al alumnado, en su caso.

- Intervenciones previstas en los centros.

- Seguimientos.

- Criterios y estrategias de seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo.

2.4.6. Al finalizar el curso escolar, cada EOEP de zona realizará una Memoria General Anual del Equipo, según modelo aportado desde esta Dirección General (anexo 2) y teniéndose en cuenta los seguimientos trimestrales. En la misma se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones expresados en el Plan de Trabajo Anual, y se recogerán las sugerencias de mejora para el mismo realizadas por los centros. Los especialistas en Audición y Lenguaje cumplimentarán el anexo 3. La Memoria General Anual será elaborada por todos los componentes del equipo. Para su realización los Equipos podrán disponer, hasta un máximo de 2 reuniones de trabajo durante la 2ª quincena de junio. A cada centro educativo de su ámbito de actuación se le entregará una copia de la memoria de los componentes del equipo que inciden en el centro, para su inclusión en la Memoria General Anual del mismo. Una copia de la Memoria General Anual del Equipo será entregada a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa e Inspección de Educación, antes del 1 de julio. Un listado del material elaborado por todos los Equipos se remitirá a la Dirección General para su posible difusión por los medios que considere adecuados.

Los componentes del Equipo realizarán una propuesta de actuación en función del número de centros, alumnado, turnos y niveles educativos en que intervengan.

Por su parte, las modificaciones del Plan de Actuación en Centros se realizarán siguiendo el mismo procedimiento de las que se hacen a la Programación General Anual de los centros.

El plan de actuación incluirá intervenciones en los siguientes ámbitos:

a) Asesoramiento organizativo y curricular.

b) Atención a la diversidad y necesidades educativas especiales.

c) Acción tutorial y orientación personal y profesional.

d) Asesoramiento familiar y comunidad educativa.

2.5. Criterios prioritarios de intervención.

2.5.1. Para el curso escolar 2003/2004 los profesionales de los EOEPs de Zona continuarán, con carácter prioritario, con el desarrollo del plan de zona de "Medidas de Atención a la Diversidad" por etapas educativas, en función de las necesidades y demandas de los centros educativos de la zona. Dicho plan se entenderá como marco de apoyo a las medidas que han de desarrollarse en los centros, para ser aprobadas en la Comisión de Coordinación Pedagógica y Comisión de Coordinación Pedagógica y Orientación Educativa.

2.5.2. Cada componente del equipo desarrollará las siguientes acciones:

2.5.2.1. Los orientadores priorizarán sus actuaciones en el ámbito de atención a la diversidad y a las necesidades educativas especiales.

Los orientadores que intervienen en la etapa de Infantil y Primaria incidirá especialmente en la detección, valoración psicopedagógica, asesoramiento y organización de la respuesta educativa al alumnado, profesorado e intervención con la familia.

Los orientadores que intervienen en la etapa de Educación Secundaria potenciarán las medidas de atención a la diversidad que se organicen en el centro educativo, priorizando las funciones de orientación educativa y la intervención psicopedagógica.

2.5.2.2. Los trabajadores sociales priorizarán sus actuaciones sobre la base de los siguientes criterios:

- Colaboración, a través de los órganos colegiados de los centros, en el establecimiento de estrategias de prevención e intervención para el absentismo escolar, desarrollando medidas que favorezcan las relaciones con la familia y otras instituciones en coordinación con los servicios municipales.

- Colaboración en la valoración y organización de la respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales.

- Colaboración en la prevención y detección de indicadores de riesgo que puedan generar inadaptación social y escolar.

- Colaboración con los centros en el establecimiento de propuestas de mejora de la convivencia y de los mecanismos de participación de los componentes de la comunidad educativa.

2.5.2.3. Los maestros especialistas de Audición y Lenguaje y Logopedas itinerantes priorizarán en sus actuaciones los siguientes aspectos:

- Asesoramiento y apoyo al profesorado e intervención con alumnos/as que presenten trastornos graves de la comunicación y del lenguaje en cualquier etapa educativa.

- Colaboración con el profesorado en el establecimiento de estrategias para el desarrollo de la comunicación y el lenguaje oral del alumnado, especialmente en Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria.

2.5.2.4. Los/as psicólogos/as y pedagogos/as de Centros Específicos de Educación Especial priorizarán, en el desarrollo de su trabajo, los programas de tránsito a la vida adulta, la acción tutorial y los programas de calidad de vida.

La atención al alumnado se realizará tanto de forma individual como con el grupo clase junto con el/la tutor/a u otros profesionales.

2.5.2.5. No obstante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá demandar actuaciones que se incorporarán al Plan de Trabajo del Equipo.

2.6. Actuaciones en centros no asignados.

Las actuaciones de componentes del Equipo en centros diferentes a los asignados, se realizarán siempre como respuesta a necesidades derivadas del plan de orientación de cada centro que no puedan ser ofrecidas de forma completa por los profesionales asignados al mismo.

Las actuaciones de este tipo se realizarán a partir de una planificación trimestral que interferirá lo menos posible en el plan de actuaciones del profesional que deba intervenir en centro diferente al que tenga asignado.

La planificación de estas actuaciones deberá contar con el visto bueno del Coordinador del Equipo y requerirá del conocimiento previo de los Directores de los centros afectados. Cada Equipo establecerá los criterios que permitan que estas actuaciones se distribuyan de forma equilibrada entre sus componentes, teniendo siempre en cuenta la idoneidad del profesional para el trabajo a realizar. Estos criterios se reflejarán en el plan de trabajo del Equipo y se notificarán al/a la Inspector/a Coordinador/a del mismo.

La planificación trimestral realizada formará parte del Plan de Trabajo Anual del Equipo, que se irá incorporando una vez establecidas.

Para dar respuesta a las necesidades de valoración de alumnos/as de centros concertados y privados, las solicitudes de valoración deberá hacerlas llegar el/la Directora/a del centro a la Inspección de Educación correspondiente. La Inspección de Educación una vez recibido la documentación del centro elaborará un informe sobre la idoneidad de dichas valoraciones remitiéndola a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa en el que consten los siguientes documentos:

- Solicitud de la dirección del centro con el informe de idoneidad de la inspección de zona.

- Informe del Equipo Docente del alumno/a en el que se incorpore:

a) Acta de petición y justificación de la misma.

b) Necesidades Educativas Especiales que presenta el/la alumno/a.

c) Medidas de Atención a la Diversidad adoptadas.

d) Nivel de competencia curricular y estilo de aprendizaje.

e) Contexto de aula, centro y familiar.

- En el caso de existir orientador/a en el centro, emitirá informe sobre el caso.

- Documento que acredite que los/as padres/madres o tutores legales están de acuerdo con la valoración.

Dicha solicitud, acompañada de los documentos anteriormente mencionados, se presentará antes del 30 de octubre.

II.- LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICOS ESPECÍFICOS.

De acuerdo con el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, los EOEPs Específicos atenderán a cada una de las siguientes necesidades educativas especiales derivadas de:

a) Discapacidades visuales.

b) Discapacidades auditivas.

c) Discapacidades motóricas.

d) Trastornos generalizados del desarrollo.

3. RASGOS CARACTERÍSTICOS.

3.1. El ámbito geográfico de actuación de los EOEPs Específicos es provincial, con adscripción a una sede única, a su vez, tienen un carácter de com-

plementariedad con respecto a los distintos EOEPs de Zona, por lo que en su intervención se evitará la duplicación de actuaciones, por medio de una actuación coordinada con el EOEP de Zona correspondiente. En su actuación, los EOEPs Específicos tendrán en cuenta hasta qué punto del proceso de la respuesta educativa ha llegado el EOEP de Zona, recabándose el máximo de información del centro y de la familia. Se pondrá en marcha un proceso de colaboración que permita una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que plantee el alumno.

Los EOEPs Específicos y de Zona serán responsables de tareas de valoración, seguimiento y organización de la respuesta educativa de alumnos con un determinado tipo de discapacidad, por lo que la actuación de ambos equipos debe ser coordinada, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 38 y 41 apartado 4.2 de la Orden de 7 de abril de 1997.

3.2. Tareas de investigación, recopilación y elaboración de materiales y recursos, análisis y establecimiento de líneas básicas de intervención educativa, así como asesoramiento a EOEP de Zona y comunidades educativas, han de ser objetivos importantes en sus planes de actuación, de tal forma que se ofrezca una respuesta educativa de calidad al alumnado con necesidades educativas especiales del ámbito de sus competencias.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

4.1. Los distintos EOEPs Específicos desarrollarán las funciones que se le atribuyen en los ámbitos de actuación que se detallan a continuación:

a) EOEP Específico para Discapacidades Auditivas. Atenderá a los alumnos de enseñanzas no universitarias que presenten discapacidades de tipo auditivo (hipoacusia y sordera).

b) EOEP Específico para Discapacidades Motóricas. Atenderá a los alumnos de enseñanzas no universitarias que presenten discapacidades que afecten al control y funcionalidad de la motricidad.

c) EOEP Específico de Discapacidades Visuales. Atenderá a los alumnos de enseñanzas no universitarias que presenten ceguera o deficiencia visual según queda establecido en el Convenio de colaboración entre la O.N.C.E. y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) EOEP Específico de Trastornos Generalizados del Desarrollo. Intervendrá con el alumnado de trastornos generalizados del desarrollo y con aquellos otros casos que se determinen en colaboración con las unidades de salud mental y de psiquiatría dependientes del Servicio Canario de la Salud.

4.2. Atención a Alumnos/as Plurideficientes. Aquellos/as alumnos/as que presenten plurideficiencias serán atendidos por el EOEP Específico que sea requerido en cada caso, en colaboración con el EOEP de zona.

5. FUNCIONES.

5.1. Las funciones generales a desarrollar por cada uno de los EOEPs Específicos serán las establecidas en el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, y durante este curso serán actuaciones prioritarias:

- Actualización de informes y dictámenes del alumnado del ámbito de su competencia según lo establecido en artículo 36 de la Orden de 7 de abril.

- Asesoramiento a los profesionales de los centros educativos donde se escolarice el alumnado de nueva matrícula.

- Apoyo a los centros ordinarios que incorporen por primera vez modalidades excepcionales de escolarización (centros ordinarios de integración preferente y centros ordinarios con aulas enclave).

- Asesoramiento y seguimiento del alumnado que se incorpora a Ciclos Formativos, Bachillerato y Programas de Garantía Social.

5.2. Funciones de los pedagogos y psicólogos:

a) Participar junto con el EOEP de Zona en la valoración del alumno con el fin de determinar los niveles actuales y potenciales de competencias personales, escolares y sociales.

b) Asesorar y colaborar con los profesionales de los centros donde esté escolarizado el alumnado del ámbito de su competencia, en la elaboración de las adaptaciones curriculares; así como a las familias y al/a la propio/a alumno/a, cuando proceda, participando en los seguimientos que se establezcan con el centro.

c) Orientar y asesorar al profesorado y familias de tal modo que se favorezca el desarrollo cognitivo, personal y social de los/as alumnos/as.

d) Detectar y/o recoger necesidades de formación del EOEP de Zona, profesorado y familia, facilitando la respuesta a las mismas, con sus propios recursos o elevando propuestas, a través del coordinador del equipo, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

e) Asesorar y colaborar con los/as orientadores/as de los centros, en actividades de orientación profesional de alumnos del ámbito de su competencia.

f) Colaborar en la orientación a las familias con hijos de 0 a 3 años de edad que presentan discapacida-

des y trastornos del ámbito de su especialidad, con el fin de facilitar el posterior proceso de escolarización.

5.3. Funciones de los/as trabajadores/as sociales:

a) Colaborar con el EOEP de Zona en la recogida de información familiar y personal relevante para dar respuesta a la especificidad de la problemática del/de la alumno/a.

b) Participar en la valoración y organización de la respuesta educativa al alumno, dentro del ámbito de su especialidad.

c) Participar en la elaboración de programas que favorezcan la integración social, familiar y escolar de los alumnos del área de su competencia.

d) Asesorar a los centros y a las familias sobre los recursos de carácter sociocomunitario existentes en la zona.

e) Establecer estrategias de coordinación con distintos organismos y entidades para favorecer la integración social y laboral de los alumnos del ámbito de su competencia.

f) Detectar y/o recoger necesidades de formación del EOEP de Zona, profesorado y familia, facilitando la respuesta a los mismos con los propios recursos materiales y/o personales, o elevando propuestas, a través del coordinador/a del equipo, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

g) Realizar en los casos que así lo requieran y en colaboración con el EOEP de Zona, el seguimiento de la evolución de la situación sociofamiliar del alumnado del ámbito de su competencia.

h) Adaptar y facilitar recursos organizativos, metodológicos y materiales a centros y familias.

i) Colaborar en la orientación a las familias con hijos de 0 a 3 años de edad que presentan discapacidades y trastornos del ámbito de su especialidad, con el fin de facilitar el posterior proceso de escolarización.

5.4. Funciones de los/as maestros/as especialistas en Audición y Lenguaje.

a) Realizar la valoración de los recursos comunicativos y lingüísticos que posee el alumnado del ámbito de su competencia conjuntamente con el maestro especialista de Audición y Lenguaje y/o Logopeda itinerante del centro.

b) Asesorar y colaborar con los/as psicólogos/as pedagogos/as y maestros especialistas en Audición y Lenguaje y/o logopedas itinerantes en la propuesta, diseño o adaptación de procedimientos, instrumentos

y estrategias para la elaboración de las adaptaciones curriculares, especialmente en lo que se refiere a procedimientos alternativos y/o complementarios que faciliten la comunicación con el/la alumno/a y permitan determinar su acceso al currículo.

c) Asesorar en la planificación de objetivos de intervención, así como en el conocimiento y uso de sistemas alternativos y/o aumentativos de comunicación, conjuntamente con el maestro especialista en Audición y Lenguaje y/o logopeda itinerante.

d) Llevar a cabo el seguimiento del desarrollo de las capacidades comunicativas y lingüísticas de los casos que así lo requieran.

e) Detectar y/o recoger necesidades de formación del EOEP de Zona, profesorado y familia, facilitando la respuesta a las mismas con los propios recursos, materiales y/o personales, o elevando propuestas, a través del/de la coordinador/a del equipo, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

f) Colaborar y asesorar en la orientación a las familias con hijos de 0 a 3 años de edad que presentan discapacidades del ámbito de su especialidad, con el fin de facilitar el posterior proceso de escolarización.

6. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO.

6.1. Los EOEPs Específicos establecerán para ser aprobados por la DGOIE, estrategias de organización que garanticen la coordinación con los EOEPs de Zona y centros educativos, así como la continuidad en sus actuaciones. En cualquier caso, la organización del equipo garantizará la participación de los profesionales necesarios en la valoración y organización de la respuesta de los alumnos, pudiendo solicitar la colaboración del maestro especialista en Audición y Lenguaje y logopeda itinerante en aspectos referidos a la comunicación y/o lenguaje.

6.2. Cada EOEP Específico establecerá los procedimientos que le permitan actualizar los datos sobre necesidades respecto a los alumnos de su ámbito de competencia, para poderlos incluir en la elaboración de su Plan de Trabajo.

6.3. Cada EOEP Específico elaborará un Plan de Trabajo Anual que deberá ser presentado antes del 31 de octubre en esta Dirección General para su aprobación. En el caso del EOEP Específico de Discapacidades Visuales, su aprobación dependerá de la Comisión Técnica establecida en el convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la ONCE. Posteriormente el Plan de Trabajo será presentado a los coordinadores de los EOEPs de Zona, de los EOEPs Específicos y a cada uno de sus Inspectores Coordinadores, para su conocimiento y difusión.

Previa aprobación de los Planes de Trabajo de los EOEPs Específicos, se convocará una reunión en la que participarán los componentes del mismo, responsables de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y el Inspector Coordinador del Equipo, que será el responsable de convocarla.

6.4. El contenido del Plan de Trabajo deberá responder a los siguientes epígrafes:

1. Datos del Equipo:

- Nombre del/de la Coordinador/a.
- Dirección de la sede, teléfono, fax y correo electrónico.
- Zona de actuación: municipios, distritos educativos, centros atendidos por cada profesional del equipo.
- Relación de los componentes: nombre y apellidos, especialidad, D.N.I., número de registro de personal, situación administrativa.

2. Análisis de las necesidades detectadas.

- Características de la población a atender en función de la demanda recogida. Fuentes de información utilizadas.
- Distribución y ubicación de la población.
- Necesidades educativas detectadas.
- Necesidades de asesoramiento y formación del profesorado y familias.

3. Objetivos generales. Se desarrollarán según las funciones prioritarias establecidas en el apartado 5.

4. Plan de actuación, distribución de tareas, coordinaciones y temporalización de las mismas con:

- Padres y madres.
- Profesorado.
- Alumnado.
- EOEP de Zona.
- Administraciones o instituciones privadas.

5. Plan de actuación en centros: en este apartado se desarrollarán los planes de actuación de los miembros del Equipo en cada uno de los Centros. En los Centros Ordinarios de Integración Preferente, así como en los Centros Ordinarios con Aulas Enclave, estos planes serán remitidos a cada uno de los centros indicados y serán entregados a los Equipos directivos

para su incorporación en la Programación General Anual, debiendo contener, al menos, los siguientes apartados:

- Actuaciones conjuntas.
- Actuaciones individuales.
- Valoraciones psicopedagógicas/seguimientos.
- Coordinaciones establecidas.
- Asesoramientos (CCP, equipos educativos, departamentos, familias ...).
- Temporalización general de las actuaciones previstas a lo largo del curso. La programación mensual deberá ajustarse al anexo 4 de la presente Resolución.
- Estrategias de trabajo.
- Coordinación con otros agentes e instituciones.

6. Criterios y estrategias de seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo.

7. Proyecto de presupuesto acorde a las necesidades previstas para el curso, haciendo constar el remanente de la última dotación económica.

El seguimiento del Plan de actuación en centros se realizará en las reuniones establecidas con los propios centros debiendo garantizarse al menos una reunión trimestral con esta finalidad.

La Inspección de Educación nombrará un/una Inspector/a Coordinador/a a cada EOEP Específico. Éstos realizarán al menos una sesión de seguimiento del Plan de Trabajo Anual al finalizar el primer y el segundo trimestres y una sesión final de evaluación en el mes de junio, que servirán para la elaboración de la memoria final, para dicho seguimiento se tendrán en cuenta las actas de las reuniones que se celebren en los centros en los que se interviene y se considerarán propuestas de mejora, remitiendo finalmente copia del acta de las sesiones trimestrales a esta Dirección General.

Los EOEPs Específicos organizarán su trabajo de modo que en las primeras y terceras semanas de cada mes, la jornada semanal en la sede será el jueves en horario de 9 a 14 horas para facilitar la coordinación con otros EOEPs Específicos y con los de zona. La modificación del Plan de Trabajo Anual a lo largo del curso deberá ser autorizada por esta Dirección General, teniendo conocimiento la Inspección de Educación que, en su caso, podrá informar.

Al finalizar el curso escolar, cada EOEP Específico realizará una Memoria Anual del Equipo, según modelo del anexo 5, donde se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones expresados

en el Plan de Trabajo Anual y se recogerán las sugerencias de mejora para el mismo realizadas por los centros. Una copia de la Memoria General Anual será entregada a esta Dirección General y otra al Inspector coordinador del equipo antes del 1 de julio. Asimismo, a cada Centro Ordinario de Integración Preferente y a los Centros Ordinarios con Aula Enclave se les entregará una copia de la memoria de los componentes del Equipo Específico que inciden en el centro, para su inclusión en la Memoria General Anual del mismo.

El Equipo Específico de Discapacidades Visuales se regulará por lo dispuesto en la Comisión Técnica para la materialización y seguimiento del convenio de colaboración entre la O.N.C.E. y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, el reglamento de funcionamiento y el modelo de intervención establecido.

Un listado del material elaborado por los EOEPs Específicos se remitirá a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para su posible difusión por los medios que considere oportunos.

7. COORDINACIÓN ENTRE LOS EQUIPOS Y DE ÉSTOS CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES.

7.1. Coordinación con otros EOEPs Específicos: la coordinación con otros Equipos Específicos prevista, para la atención al alumnado con plurideficiencias se realizará a través de los coordinadores. Si se concluyera la necesidad de mantener coordinación sistemática, ésta se llevará a cabo a través de los profesionales directamente implicados, con conocimiento de los coordinadores de ambos equipos.

Cuando se trate de la valoración de alumnos con plurideficiencias a petición de cualquier EOEP de Zona, intervendrá en el proceso el EOEP Específico relacionado con la discapacidad preponderante o que incida más significativamente en la respuesta educativa que requiera el/la alumno/a, pudiendo completarse la valoración mediante la intervención de profesionales pertenecientes a otros EOEPs Específicos.

7.2. Coordinación con profesores especialistas de Centros Ordinarios de Integración Preferente: con el fin de garantizar la coordinación entre cada EOEP Específico y los profesores especialistas de los Centros Ordinarios de Integración Preferente (por déficit auditivo y por déficit motor), se llevará a cabo una reunión mensual, cuyo contenido quedará expresado en el plan de trabajo de ambos servicios y será remitido a la Dirección General para su aprobación. Del contenido de dichas reuniones se levantará acta y relación de asistencia, remitiéndose ambas a la Dirección General, estableciendo qué miembro del Equipo Específico será el responsable del grupo.

7.3. Coordinación con otros organismos o instituciones: con el fin de garantizar la respuesta más ade-

cuada a los alumnos con necesidades educativas especiales del ámbito de competencias de los EOEPs Específicos, es indispensable la coordinación con otros servicios educativos, sociales y sanitarios. Dicha coordinación debe quedar garantizada para las siguientes situaciones:

a) Establecimiento de líneas consensuadas de intervención educativa en el período de edad de 0 a 3 años de tal forma que al iniciarse la escolaridad en centros de infantil no existan contradicciones metodológicas que incidan en la evolución del alumno.

b) Obtención de información sobre la población de 0 a 3 años con deficiencias propias de su ámbito de actuación y traslado de la misma al lugar donde se escolaricen dichos alumnos.

c) Realización de peticiones de estudio médico u obtención de información de servicios sanitarios relativa a tratamiento farmacológico, uso y estado de prótesis, movilidad y control postural, cuidados a tener en cuenta en el contexto escolar, pronóstico médico ...

d) Conocimiento de las prestaciones que desde servicios sociales puedan beneficiar a los alumnos y sus familias, así como establecer líneas comunes de intervención que faciliten la integración personal y social de los mismos.

III.- ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y DE GESTIÓN.

De las reuniones de trabajo de los EOEPs de Zona y Específicos, se levantará acta en la que se hará referencia a los asistentes, la fecha y hora de la sesión, el orden del día de los temas tratados y los acuerdos tomados. Al efecto, actuará como secretario un componente del equipo elegido entre ellos.

Cada EOEP contará con un libro de actas, un libro de préstamo, un libro de registro de Informes Psicopedagógicos/Dictámenes, un registro de inventario del material que, también, se incorporará al inventario del centro que actúe como sede económica y un registro de entradas y salidas de correspondencia. Los documentos emitidos por el EOEP quedarán archivados en la sede del mismo.

Cada EOEP de Zona y Específicos remitirá a esta Dirección General, en el momento que se determine el censo de informes con dictamen emitidos. Asimismo los EOEPs Específicos remitirán un censo actualizado de los alumnos de su ámbito de competencias.

IV.- VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Para los aspectos relacionados con la valoración y seguimiento de alumnos con necesidades educati-

vas especiales se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 1997, por la que se regula el procedimiento de realización de las adaptaciones curriculares de centro y las individualizadas, en el marco de la atención a la diversidad del alumnado de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma Canaria y la de 9 de abril de 1997, sobre escolarización y recursos para alumnos/as con necesidades educativas especiales por discapacidad derivada de déficit, trastornos generalizados del desarrollo y alumnos/as hospitalizados.

La elaboración del informe del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales derivadas de déficit sensorial, motórico o de trastornos generalizados del desarrollo, será competencia de los EOEPs Específicos en colaboración con los EOEPs de Zona. El informe psicopedagógico será firmado por los componentes de ambos Equipos que hayan intervenido en la valoración.

8. INFORME PSICOPEDAGÓGICO/DICTAMEN.

Siguiendo los apartados descritos en los artículos 39 y 41 de la Orden de 7 de abril de 1997, el informe psicopedagógico y su correspondiente dictamen han de seguir el procedimiento de tramitación e incluir, al menos los apartados que aparecen en el capítulo IV punto 8 de la Resolución de 24 de julio de 2000 (B.O.C. de 21.8.00), de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de Zona y Específicos durante el curso 2000/2001.

Para la elaboración del informe psicopedagógico y su correspondiente dictamen para el alumnado de altas capacidades se estará a lo dispuesto en la Resolución de 26 de septiembre de 2002 (B.O.C. de 25 de octubre), de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se determinan los procedimientos para orientar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

Una copia de todos los informes psicopedagógicos y sus correspondientes dictámenes del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de déficit o del alumnado de altas capacidades deberá enviarse, en el momento de su emisión y una vez visados por la Inspección, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que la archivará, a fin de permitir su seguimiento y supervisión.

V.- COORDINACIÓN.

9. COORDINACIÓN EN LOS EQUIPOS.

9.1. Cada Equipo tendrá un/a coordinador/a que será elegido de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17, apartados 1, 2 y 3, del Decreto 23/1995.

Además de lo establecido se remitirá la propuesta de coordinador/a a esta Dirección General antes del 20 de septiembre, para proceder a su nombramiento. Asimismo, esta Dirección General podrá revocar el nombramiento del/de la coordinador/a del Equipo, a propuesta razonada de la mayoría de sus miembros, previa audiencia del interesado.

9.2. Además de las funciones señaladas en el Decreto 23/1995, el coordinador del EOEP tendrá las siguientes funciones:

a) Tramitar cualquier escrito y/o documentación emitido desde el EOEP.

b) Dinamizar el trabajo interno del Equipo, y velar por su adecuado funcionamiento, siendo responsable de que se levante acta de todas las reuniones que celebre el Equipo.

c) Llevar un control de asistencia de los miembros del Equipo, aquellos días que se reúnan en la sede del mismo, remitiendo parte de faltas mensualmente a la Inspección de Educación.

d) Coordinarse con la Inspección de Educación, en aquellos aspectos que afecten al funcionamiento del Equipo.

e) Garantizar las coordinaciones necesarias con los servicios sociales y sanitarios de la zona, para hacer posible la colaboración en la atención al alumnado de su ámbito.

9.3. Relaciones entre diferentes EOEPs: las relaciones que se necesiten establecer entre los diferentes EOEPs de Zona deberán realizarse a través de los Coordinadores de dichos Equipos, siendo necesaria la autorización de la Dirección General cuando ello suponga la celebración de reuniones no establecidas en el Plan de Trabajo.

La coordinación entre los Equipos Específicos y los de Zona se establecerá a través de los Coordinadores de ambos Equipos, y a propuesta de cualquiera de ellos.

La intervención de los miembros de los EOEPs Específicos en los centros deberá coordinarse con el/la orientador/a asignado a dicho centro. Los EOEPs Específicos utilizarán las horas complementarias del profesorado de los centros para facilitar la coordinación con los profesores.

Cuando una intervención conjunta del EOEP Específico y de Zona haga necesaria la coordinación sistemática, ésta se llevará a cabo por parte de los profesionales implicados, debiendo estar informados los coordinadores de ambos Equipos.

10. COORDINACIÓN PROVINCIAL DE LOS EOEPs.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, existirá un/a Coordinador/a

EOEPs para cada provincia. Sin perjuicio de las funciones generales atribuidas a los mismos, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a través de dichos coordinadores provinciales, podrá convocar a los coordinadores de los EOEPs de cada provincia a reuniones periódicas de coordinación con el fin de realizar seguimientos del trabajo, intercambio de información, propuestas de mejora, etc. Dicha periodicidad será como mínimo trimestral.

VI.- JORNADA LABORAL, HORARIOS, PERMISOS Y LICENCIAS.

11. JORNADA SEMANAL Y HORARIOS.

La jornada semanal de los componentes de los EOEPs que sean funcionarios, será la misma que la del resto del funcionariado público.

La jornada semanal de los componentes de los EOEPs que sea personal laboral será la establecida en el Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias de 28 de enero de 1992 (B.O.C. de 6 de febrero).

11.1. Los Coordinadores de los EOEPs podrán disponer de dos jornadas completas cada mes, preferentemente los jueves, para realizar el trabajo que como tal le corresponde. Los Coordinadores que intervengan en Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros de Educación Obligatoria, de las dos jornadas completas una deberá coincidir con el tercer jueves.

11.2. En los colegios de Educación Infantil y Primaria de las 30 horas de trabajo en los centros se detraerán dos horas para actividades de periodicidad no fija. En el caso de los centros de Educación Secundaria se estará a lo dispuesto en la Orden de 13 de agosto de 1998, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los orientadores que intervengan en Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros de Educación Obligatoria se acogerán al horario del profesorado de Enseñanza Secundaria.

Los orientadores de los Institutos de Educación Secundaria tendrán 6 horas lectivas de docencia, si son jefes de departamento y 9 si no lo son, destinadas preferentemente a la impartición de materias relacionadas con su especialidad. El resto de las horas se considerarán horas complementarias. En aquellos institutos con más de mil alumnos las horas lectivas de docencia podrán ser sustituidas parcialmente o totalmente por otras relacionadas con sus funciones, previa autorización de la Inspección de Educación. Cuando compartan centro no impartirán horas de docencia directa.

Los Jefes de Estudio en la elaboración de horarios detraerán a los psicólogos, pedagogos y profesores de Psicología y Pedagogía de los Departamentos de Orientación de los centros de Enseñanza Secundaria, como horas complementarias, las correspondientes a su permanencia en los EOEPs de Zona los primeros jueves de cada mes. Los segundos mediante la presentación de la planificación trimestral de valoraciones, los terceros si son coordinadores de Equipos y los cuartos mediante presentación de proyecto presentado a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

11.3. En los planes de actuación los orientadores que atiendan más de un centro quedará garantizada la atención semanal a los mismos, a excepción de aquellos que, por el número de centros, unidades o dispersión geográfica de éstos, requieran otro tipo de periodicidad.

El/la orientador/a realizará la distribución horaria del trabajo en sus centros de actuación atendiendo al número de centros, unidades y dispersión geográfica de los mismos. El horario se unirá al plan de actuaciones y se entregará a todos los centros atendidos.

En los centros de Enseñanza Secundaria se realizará una distribución horaria que permita la coordinación de actuaciones del psicólogo/pedagogo/profesor de la especialidad de psicología y pedagogía del Departamento de Orientación con el profesorado que sea preciso del centro. En los centros con turnos de clase de mañana y tarde, quedará garantizada la atención y la orientación profesional de los/as alumnos/as del turno de tarde mediante la asistencia al centro al menos una vez por semana en horario de tarde.

A los/as orientadores/as de centros de Enseñanza Secundaria no se les asignarán horas lectivas los jueves.

11.4. La distribución horaria del trabajo de los maestros especialistas en Audición y Lenguaje y logopedas itinerantes se realizará en función de la selección y priorización de centros y alumnos de atención directa que se haya hecho. El horario estará adjunto al plan de actuaciones y se entregará a todos los centros implicados.

11.5. La distribución horaria de los trabajadores sociales de los EOEPs de Zona se realizará en función del plan de actuaciones en los centros de su zona, para lo que harán una previsión mensual de atención a éstos, que será presentada al Coordinador del Equipo, así como a cada uno de los centros en que intervengan.

11.6. Los componentes de los EOEPs Específicos realizarán una planificación mensual de su trabajo,

desarrollándolo en la sede los jueves y el resto del tiempo será de atención directa a los centros, contemplando el horario establecido en los mismos para coordinación con el profesorado y para atención a padres y madres. El coordinador la enviará a sus respectivos inspectores coordinadores de los EOEPs Específicos y a esta Dirección General.

11.7. Para los aspectos relativos a jornada laboral y horarios, no recogidos en este apartado, se estará a lo dispuesto en la normativa por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

12. CONTROL DE PUNTUALIDAD Y DE ASISTENCIA, PERMISOS Y LICENCIAS.

12.1. El control de puntualidad y asistencia, permisos y licencias de los componentes de los EOEPs de Zona se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

12.1.1. El control de puntualidad y asistencia en la jornada del jueves y reuniones extraordinarias autorizadas desde esta Dirección General, lo realizará el Coordinador del EOEP de Zona, que se ajustará a lo previsto en dichas disposiciones en relación con el registro de incidencias, archivo y comunicación a la Inspección de Educación. Los psicólogos, pedagogos y psicopedagogos de centros de Enseñanza Secundaria presentarán mensualmente al Jefe de Estudios de su centro copia del acta de asistencia a las reuniones del Equipo de Zona, firmada por el Coordinador del mismo. Los orientadores de Primaria presentarán la copia del acta en el centro sede.

12.1.2. Cuando la asistencia a los centros de los componentes del Equipo de Zona y Específico sea semanal o con periodicidad fija, éstos estarán incluidos en el parte de faltas mensual del centro atendido.

12.1.3. Cuando la asistencia no sea de periodicidad fija, se incluirá un anexo con las hojas de justificación de desplazamientos al parte mensual de faltas del centro sede, donde se relacionarán los días de atención a otros centros y se justificará la misma con la firma del director de los mismos. Este anexo se remitirá a la Inspección de Educación junto con el parte mensual de faltas del centro sede. El mismo procedimiento será utilizado para el control de los trabajadores sociales.

Para la justificación de la atención a centros recogida en el párrafo anterior se utilizará la hoja de

justificación de desplazamientos recogida en el anexo 6.

12.2. Los permisos que afecten a la jornada de trabajo de los jueves serán concedidos por el/la Coordinador/a del Equipo. Quedará constancia escrita de la solicitud, con indicación expresa de la causa de la misma, y del permiso firmado.

Los permisos de los trabajadores sociales podrán ser concedidos por el Director del centro que atiende ese día o por el coordinador del Equipo de Zona, en función de lo recogido en el calendario de su Plan de Actuaciones.

12.3. Cuando los permisos afecten a la atención de más de un centro, los concederá el/la Director/a del centro sede con el conocimiento del/de los Director/es de los restantes centros de la zona de actuación.

12.4. El control de puntualidad y asistencia de los componentes de los EOEPs Específicos será realizado por el/la Coordinador/a del Equipo, que se ajustará a lo previsto en las disposiciones citadas en el apartado 11.7, en relación al registro de incidencias, archivo y comunicación a la Inspección de Educación.

12.5. Los componentes del Equipo Específico presentarán justificación firmada por el Jefe de Estudios, Director del centro o Coordinador/a del EOEP de Zona, de las jornadas de trabajo que no se desarrollen en la sede del mismo. Estas justificaciones contendrán indicación expresa del horario de permanencia y actividad realizada en los centros o sedes de equipo, siendo presentadas al coordinador de su equipo.

Los permisos de los componentes de los EOEPs Específicos serán concedidos por el Coordinador del mismo, dejando constancia escrita de la solicitud, con indicación de la causa y el permiso firmado. Las licencias serán visadas por el/la respectivo/a Inspector/a Coordinador/a de cada Equipo Específico y concedidas por la autoridad competente, teniendo conocimiento la Coordinación Provincial de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, debiendo garantizar, el/la Coordinador/a del equipo, la atención prevista en la planificación.

En materia de control de puntualidad y asistencia del profesorado, así como de sustituciones, altas y bajas, continuará siendo de aplicación el régimen previsto en la Resolución de 2 de agosto de 1999, hasta tanto la Dirección General de Personal publique la Resolución específica.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2003.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

ANEXO 1.3

APOYO LOGOPÉDICO.

E.O.E.P.:

CENTRO:

ANÁLISIS DE INTERVENCIÓN				
Nombre del alumnado	Fecha de Nacimiento	Nivel / Etapa	Tutor/a	Horas de Atención
Nivel de competencia en el Área de Comunicación y Lenguaje				

Referentes de Evaluación o Aprendizajes adquiridos.

PROGRAMACIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS.

En, a de de

Firma del Profesional

ANEXO 1.4

APOYO LOGOPÉDICO ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES

PLAN DE TRABAJO SEMANAL					
DÍAS	CENTRO	ACTIVIDADES* AULA ORDINARIA AULA A.L.	ALUMNADO** INDIVIDUAL O EN GRUPO	PROFESORADO	FAMILIAS
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					

En....., a.....de.....de 200.....

FIRMA DEL PROFESIONAL

ANEXO 2

GUIÓN PARA LA MEMORIA GENERAL ANUAL DE LOS EOEPs DE ZONA.

0.- INTRODUCCIÓN.

1.- VALORACIÓN DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE TRABAJO. MODIFICACIONES EFECTUADAS A LO LARGO DEL CURSO.

2.- ACTUACIONES EN CENTROS: valoraciones y propuestas de mejora.

2.1. Adecuación de los criterios prioritarios de intervención, así como de la priorización de las actuaciones en los centros (orientadores, especialistas en audición y lenguaje/logopedas y trabajadora social).

2.2. Actuaciones conjuntas (en valoraciones, programas de intervención, otras).

2.3. Coordinaciones (de distritos, con C.C.P., equipos directivos, profesorado de P.T., equipos educativos ...).

2.3.1. Conjuntas.

2.3.2. Individuales.

2.4. Actuaciones individuales (ANEXO).

Aquí se incluirán las actuaciones de los componentes de los equipos, de los departamentos de orientación de los IES, de los psicólogos de C.E.E.E.

3.- ACTUACIONES EN CENTROS NO ASIGNADOS: valoración y propuestas de mejora.

3.1. De las planificaciones trimestrales.

3.2. De las valoraciones de alumnos con N.E.E. de centros concertados y privados.

4.- COORDINACIONES: valoración y propuestas de mejora.

4.1. Valoración del funcionamiento interno del equipo (distribución del tiempo y tareas, asistencia, normas de funcionamiento, participación, toma de decisiones ...).

4.2. Especialistas en audición y lenguaje. Se presentará una valoración de las reuniones celebradas.

4.3. Trabajadores/as sociales. Se presentará una valoración de las reuniones celebradas.

4.4. Psicólogos/as de Centros E.E.E. Se presentará una valoración de las reuniones celebradas.

4.5. Con otros EOEPs, de zona y específicos.

4.6. Otros:

4.6.1. Inspección.

4.6.2. CEP.

4.6.3. D.G.O.I.E.

4.6.4. Otros servicios: Salud Mental, Servicios Sociales.

5.- FORMACIÓN: valoración y propuestas de mejora.

5.1. Formación externa.

5.2. Formación interna.

6.- OTROS ASPECTOS.

7.- DOCUMENTOS/ANEXOS:

7.1. Relación de alumnos/as con informe y dictamen, ciclo/etapa que cursa, significatividad del currículo, modalidad de escolarización propuesta.

7.2. Otros.

ANEXO 4

PLAN DE TRABAJO EOEP ESPECÍFICO.....
 DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL HORARIO DEL MES DE:.....

SEMANAS	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
	HORA	ACTIVIDAD /LUGAR	HORA	ACTIVIDAD /LUGAR	HORA	ACTIVIDAD/ LUGAR	HORA	ACTIVIDAD/ LUGAR	HORA	ACTIVIDAD/ LUGAR
1º										
2º										
3º										
4º										

En....., a.....de.....de 200.....

VºBº COORDINADORA/A

FIRMA DEL PROFESIONAL

ANEXO 5

GUIÓN PARA LA MEMORIA GENERAL ANUAL DE LOS EOEPs ESPECÍFICOS.

0.- INTRODUCCIÓN.

1.- VALORACIÓN DEL GRADO DE DESARROLLO DE LAS FUNCIONES GENERALES. MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PLAN DE TRABAJO A LO LARGO DEL CURSO.

2.- ACTUACIONES DEL EQUIPO: valoraciones y propuestas de mejora.

2.1. Actuaciones prioritarias.

3.- ACTUACIONES EN CENTROS:

3.1. EN CENTROS ORDINARIOS (Actuaciones conjuntas e individuales).

3.2. EN CENTROS ORDINARIOS DE INTEGRACIÓN PREFERENTE Y EN CENTROS ORDINARIOS CON AULAS ENCLAVE:

- Actuaciones individuales (según Plan de Trabajo individual presentado a los centros).

- Actuaciones conjuntas.

4.- ACTUACIONES EN CENTROS NO ASIGNADOS: valoración y propuestas de mejora.

- De las valoraciones de alumnos con N.E.E. de centros concertados y privados.

5.- COORDINACIONES: valoración y propuestas de mejora.

5.1. Valoración del funcionamiento interno del equipo (distribución del tiempo y tareas, asistencia, normas de funcionamiento, participación, toma de decisiones ...).

5.2. Especialistas en audición y lenguaje. Se presentará una valoración de las reuniones celebradas.

5.3. Trabajadores/as sociales. Se presentará una valoración de las reuniones celebradas.

5.4. Con otros EOEPs, de zona y específicos.

5.5. Orientador/a de centro.

5.6. Profesorado/Centros.

5.7. Alumnado.

5.8. Familias.

5.9. Otros:

- Inspección.

- D.G.O.I.E.

- Otros servicios: Hospital, Salud Mental, Servicios Sociales.

6.- RELACIÓN NOMINAL DE ALUMNOS/AS ATENDIDOS, ESPECIFICANDO:

6.1. Anexo: centro, fecha de nacimiento, ciclo y etapa que cursa, valoración, seguimientos, asesoramiento (profesorado, centro, familia, EOEPs).

6.2. Anexo: relación de alumnos/as de nueva valoración en el presente curso.

6.3. Anexo: relación de alumnos/as pendientes de valoración, haciendo constar la fecha de solicitud, centro donde se encuentra escolarizado/a y persona o equipo que lo remite.

6.4. Anexo: relación de alumnos/as que disponen de informe y dictamen, ciclo/etapa que cursa, significatividad del currículo y modalidad de escolarización propuesta.

7.- FORMACIÓN: valoración y propuesta de mejora.

7.1. Formación externa.

7.2. Formación interna.

8.- ELABORACIÓN DE RECURSOS: valoración y propuestas de mejora.

9.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS.

10.- OTROS DOCUMENTOS/ANEXOS.

ANEXO 6

JUSTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN A CENTROS Y DESPLAZAMIENTOS

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICOS (EOEPs)

EOEP DE ZONA.....,
TELÉFONO

EOEP ESPECÍFICO.....,
TELÉFONO

CENTRO SEDE.....,
TELÉFONO

LOCALIDAD.....

CENTRO VISITADO

MOTIVO DE LA VISITA

HORARIO DE PERMANENCIA EN EL CENTRO.....

FECHA: DÍA, MES, AÑO

EL/LA PROFESIONAL EL/LA DIRECTOR/A

SELLO DEL CENTRO

Fdo.:

Fdo.:

IV. ANUNCIOS*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

3432 *Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Icod de los Vinos.- Anuncio de 21 de julio de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
-DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS-
OFICINA LIQUIDADORA DEL DISTRITO
HIPOTECARIO DE ICOD DE LOS VINOS

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES
COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

MUNICIPIO: Santiago del Teide

REF. LIQ.: 1353/96.

N.I.F.: 07.447.732X.

APELLIDOS Y NOMBRE: Paniagua Sánchez, José Antonio.

DOMICILIO: calle Salvaje, 36, Ur. Parque Azul.

C.P.: 38436.

MUNICIPIO: Santa Úrsula

REF. LIQ.: 585/03.

N.I.F.: B38526398.

APELLIDOS Y NOMBRE: Mustaki Import, S.L.

DOMICILIO: Ur. La Baranda, 246.

C.P.: 38360.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
-DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS-
OFICINA LIQUIDADORA DEL DISTRITO
HIPOTECARIO DE ICOD DE LOS VINOS

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

EJECUCIONES DE FALLOS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANARIAS:

MUNICIPIO: Arona

REF. LIQ.: 48/01.

N.I.F.: 78.343.050.

APELLIDOS Y NOMBRE: Obdulio González, Carlos.

DOMICILIO: Buzanada, Los Migueles, La Rosa.

C.P.: - - -.

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Icod de los Vinos (Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias) sita en calle del Buen Suceso, 2, 2º, Icod de los Vinos, en Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Icod de los Vinos, a 21 de julio de 2003.- El Liquidador-Accidental del Impuesto, Antonio Díaz Marquina.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3433 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2003, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Bodegas de Vilaflor, bajo el nº 443/05.*

Vista la solicitud presentada por D. Juan Roberto Castro Flores, para la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Bodegas de Vilaflor.

Visto el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, por el que se regulan las Sociedades Agrarias de Transformación.

Vista la Orden de 14 de septiembre de 1982 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se desarrolla el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto.

Visto el Decreto 73/1995, de 7 de abril, por el que se crea el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Canarias.

Vista la propuesta del Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario, sobre la calificación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Bodegas de Vilaflor.

Considerando la conveniencia de fomentar la creación de entidades asociativas agrarias y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado f) del artículo 10 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

RESUELVO:

Inscribir a la Sociedad Agraria de Transformación Bodegas de Vilaflor, de responsabilidad frente a terceros limitada, cuyo objeto social es la producción, transformación y comercialización en común de productos hortofrutícolas y ganaderos, con un capital social de cien mil (100.000) euros, con domicilio social en Plaza Obispo Pérez Cáceres, 1, Vilaflor, Santa Cruz de Tenerife y de duración indefinida, quedando su primera Junta Rectora compuesta por Presidente: Juan Roberto Castro Flores; Vicepresidente: Visosur, S.L., representada por Juan Tomás Toledo Martín; Secretario: Pedro Aponte Martín; Tesorero: Juan Víctor Reverón Reverón; Vocales: Manuel Fumero García, José Antonio Alayón Pérez, José Luis González Fumero, Antonio Hernández Bayes y Viñedos Angola, S.L. representada por Manuel Trujillo Hernández, en el tomo 5, fo-

lio 43, hoja 443, folio 1, del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación bajo el nº 443/05.

Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada, con la indicación de que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Agricultura, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 2003.-
El Director General de Política Agroalimentaria,
Rodolfo Ríos Rull.

Consejería de Turismo

3434 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de agosto de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las

actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo, notificar a los interesados la Resolución de iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del mandamiento de ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 2003.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN:

1) Libro nº 5 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 21, nº 886.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 16.293, de 4 de febrero de 2003, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Sres. Boxerlanz, S.C.P.
C.I.F.: G- 3 5.712.488.

ESTABLECIMIENTO: Bar-Pub-Restaurante Bull Dog.
DIRECCIÓN: Avenida Jablillo, Centro Comercial La Olita, local 20.

TÉRMINO MUNICIPAL: Teguiise.

Nº EXPEDIENTE: 03/234.

Examinada el acta de inspección nº 16.293, de 4 de febrero de 2003, se le imputa el siguiente

HECHO: estar abierto al público en general sin la preceptiva inscripción en el Registro General de empresas, actividades y establecimientos turísticos o sin cualesquiera de las autorizaciones preceptivas para la entrada en servicio de establecimientos y el desempeño de actividades turísticas reglamentadas.

FECHA DE INFRACCIÓN: 4 de febrero de 2003.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 75.1, en relación con el artº. 76.18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 5.259 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

PAGO VOLUNTARIO.

Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del mandamiento de ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. P. Ana Hernández Guerra y suplente a Dña. Carmen Díaz Ferreira y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

3435 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de agosto de 2003, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, con-

forme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 2003.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN QUE SE CITAN:

1º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 14 de marzo de 2003, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 03/049 iniciado como del acta de inspección nº 16.185, de 8 de enero de 2003, y seguido contra el expediente Chan Cheng Ya, con N.I.F. 78500124 C, titular del establecimiento denominado Restaurante House Ming, sito en Paseo de Las Canteras, 30, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, formulándose los siguientes hechos:

PRIMER HECHO: deficiencia de limpieza en la dependencia denominada cocina.

SEGUNDO HECHO: no haber comunicado a la Administración turística competente, el cambio de titularidad, a favor de Chan Cheng Ya, que explota turísticamente el establecimiento consignado.

FECHA DE INFRACCIÓN: 8 de enero de 2003.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a este Instructor, no le consta, al formular la presente Propuesta de

Resolución, que el titular consignado haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe los hechos imputados por Resolución de iniciación de 14 de marzo de 2003, notificada a través de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el 12 de junio de 2003 y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

Los hechos imputados infringen lo preceptuado en:

PRIMER HECHO: artículo 9º.d) de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

SEGUNDO HECHO: artículos 2º y 5º de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre).

Dichos hechos vienen tipificados en:

PRIMER HECHO: artº. 76.1, en relación con el 77.7 de la Ley 7/1995, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

SEGUNDO HECHO: artº. 76.3, en relación con el 77.7 del mismo cuerpo legal.

Calificados como: leves.

Corresponde imponer al expedientado una sanción en cuantía no superior a 1.502,53 euros (250.000 pesetas), para cuya imposición es competente el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), en relación con el artículo 10 y las disposiciones adicionales tercera y cuarta del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Chan Cheng Ya, titular del establecimiento denominado Restaurante House Ming, la sanción de

multa de 1.051,77 euros por el primer hecho y 1.202,02 por el segundo.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2003.- La Instructora, Carmen Díaz Ferreira.

2º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 30 de abril de 2003, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 03/124, iniciado como consecuencia de denuncia de la Policía Local, de fecha 24 de septiembre de 2002, registro de entrada en esta Consejería nº 486.763, de 10 de octubre de 2002 y del acta de inspección nº 15896, levantada el 25 de noviembre de 2002, y seguido contra la expedientada Inversiones Atlántida 2005, S.L., con C.I.F. B38371241, titular del establecimiento denominado Restaurante Pan's & Company, sito en C.C. 7 Palmas, local 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, formulándose el siguiente hecho:

Estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de restaurante.

FECHA DE INFRACCIÓN: 25 de noviembre de 2002.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a este Instructor, no le consta, al formular la presente Propuesta de Resolución, que la titular consignada haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el hecho imputado por Resolución de iniciación de 30 de abril de 2003, notificada a través de correo certificado con acuse de recibo, el 28 de mayo de 2003 y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

El hecho imputado infringe lo preceptuado en el artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

Dicho hecho viene tipificado en el artículo 75.1, en relación con el 76.19, de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

Calificada como: grave.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 30.050,61 euros (5.000.000 de pesetas), para cuya imposición es competente la Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y el artículo 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 10.7.03).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Inversiones Atlántida 2005, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Pan's & Company, la sanción de multa de 3.756,33 euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la po-

testad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2003.- La Instructora, Carmen Díaz Ferreira.

3436 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de agosto de 2003, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

En el caso de que el recurrente sea un representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El ingreso de las sanciones recaídas en los expedientes que se relacionan deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la Consejería de Economía y Hacienda le remitirá a su propio domicilio.

Una vez firme la presente Resolución, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 17.7 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, en relación con el artº. 81.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, referente a la publicación de la sanción y anotación en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 2003.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

RESOLUCIONES QUE SE CITAN:

1º) Libro nº 1 de Resolución de la Viceconsejería de Turismo, folio 103, nº 33.

Resolución de 7 de agosto de 2003, de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias, recaída en el expediente sancionador nº 02/253, instruido a Gourmet Hausle, S.L., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Gourmet Hausle.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido a Sres. Gourmet Hausle, S.L., por Resolución de iniciación del Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de 30 de diciembre de 2002, como consecuencia de la denuncia de fecha 12 de marzo de 2002, formulada por

D. Guillermo Medina Moreno, y del acta de inspección nº 15.020, de 21 de marzo de 2002.

Vista la propuesta formulada por la Instructora del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 12 de marzo de 2002, se recibió en esta Consejería, con registro de entrada nº 95.083, denuncia cumplimentada por D. Guillermo Medina Moreno, contra el establecimiento consignado en la que manifiesta:

Que solicitó las Hojas de Reclamaciones y el encargado del citado restaurante alegó no encontrarlas.

2º) Para comprobar el hecho denunciado, el 21 de marzo de 2002 se realizó inspección turística al establecimiento de referencia, sito en Centro Comercial Atlántico, local 6, planta en Vecindario, término municipal de Santa Lucía de Tirajana, levantándose al efecto el acta nº 15.020 en la que esencialmente se hace constar que:

El establecimiento, no dispone de Libro de Inspección, Hojas de Reclamaciones y lista de precios sellados tal y como es preceptivo según la legislación turística vigente.

3º) El 30 de diciembre de 2002, se ordenó la iniciación de expediente sancionador, que lleva el nº 02/253, formulándose el hecho imputado y nombrándose a la Instructora y Secretaria del procedimiento, habiéndose notificado con la visita de un Inspector el 28 de enero de 2003.

4º) Con fecha 20 de mayo de 2003 y habida cuenta que la titular consignada no presentó alegaciones ni aportó prueba alguna que desvirtuase el hecho imputado, la Instructora formuló Propuesta de Resolución, con una multa en cuantía de 3.756,33 euros.

5º) La empresa expedientada, no ha realizado contestación a la Propuesta de Resolución.

6º) El siguiente hecho:

Estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de restaurante.

Se considera probado en virtud de la denuncia y el acta de inspección nº 15.020/02.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), así como con el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Segunda.- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Tercera.- Las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Cuarta.- En el momento de ponderar la sanción se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que establece el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), así como los criterios que se regulan en el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

Quinta.- Debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada, al comprobarse que el día de la inspección dicho restaurante estaba abierto al público en general sin la debida autorización, en base a que el hecho probado constituye la infracción prevista en el artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 75.1, en relación con el 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por la Ley 19/2003, de fecha 14 de abril (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

Calificado como: grave.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.J.C. nº 17, de 28.9.82), y el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03),

RESUELVO:

Imponer la sanción de multa de 3.756,33 euros a Sres. Gourmet Hausle, con C.I.F. B 35.635.204, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Gourmet Hausle.

La Resolución que se le notifica no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo del Gobierno de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2003.- La Viceconsejera de Turismo, Pilar Parejo Bello.

2º) Libro nº 1 de Resolución de la Viceconsejería de Turismo, folio 103, nº 28.

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias, recaída en el expediente sancionador nº 03/054, instruido a Agencia de Viajes Island Accomodation, S.L., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Agencia de Viajes Island Accomodation.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido a Agencia de Viajes Island Accomodation, S.L., por Resolución de iniciación del Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de 24 de marzo de 2003, como consecuencia de las actas de inspección nº 14.954, de 6 de febrero de 2002, y nº 14.984, de 15 de marzo de 2002.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El 6 de febrero de 2002, se realizó inspección turística al establecimiento de referencia, sito en calle Guanapay, 3, local 18, Puerto del Carmen, término municipal de Tías, Lanzarote, levantándose al efecto el acta nº 14.954, en la que esencialmente se hace constar que, según manifestación de la Sra. Barrie, Directora, su Agencia de Viajes realiza actividades de mediación y reserva de establecimientos alojativos y que Direct Deals es una Agencia de Viajes inglesa, propiedad de su hija, a la que Island Accomodation representa.

2º) El 24 de marzo de 2003, se ordenó la iniciación de expediente sancionador, que lleva el nº 03/054, formulándose el hecho imputado y nombrándose a la Instructora y Secretaria del procedimiento, habiéndose notificado con acuse de recibo el 27 de marzo de 2003.

3º) La empresa expedientada, en escrito de fecha 9 de abril de 2003, recibido en esta Consejería el 16 de abril de 2003, registro de entrada nº 253.179, en síntesis ha alegado lo siguiente: que no existe la representación que se le imputa y que en el momento de la inspección sólo se quiso manifestar que siendo la Agencia de Viajes inglesa Direct Deal, propiedad de su hija, en ocasiones se ha podido colaborar con la misma, pero que ello no implica que entre estas dos sociedades exista relación mercantil.

4º) Examinadas las razones esgrimidas por la empresa expedientada no se desvirtúa el hecho imputado, ya que en visita de inspección realizada el 6 de febrero de 2002, se levantó acta de inspección nº 14.954, en la que se comprobó mediante declaración de Dña. Christine Barrie, que Direct Deals es una Agencia de Viajes inglesa, propiedad de su hija a la que Island Accomodation representa.

El 15 de marzo de 2002, se visita nuevamente el establecimiento consignado, levantando acta nº 14.984, por la que se le requiere para que en un plazo de diez días aporte el documento acreditativo de tal representación y una relación de las casas que se ofertan. Con fecha 9 de abril de 2002, se recibe en esta Consejería escrito de Dña. Christine Barrie, contestando al requerimiento y en el que manifiesta que no aporta documento de representación porque entre ambas agencias sólo existe un acuerdo verbal.

De lo anterior, se considera la responsabilidad administrativa de la entidad titular expedientada, al ejercer la representación de la Agencia inglesa Direct Deals sin haberlo comunicado, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las Agencias de Viajes.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Instructor del procedimiento con fecha 5 de mayo de 2003, formuló propuesta de sanción de multa en cuantía de 3.756,33 euros.

5º) La empresa expedientada, no ha realizado contestación a la Propuesta de Resolución.

6º) El siguiente hecho:

No haber comunicado a la Dirección General competente, la representación de la Agencia Direct Deals, según consta en el acta de inspección nº 14.954, de 6 de febrero de 2002.

Se considera probado en virtud de actas de inspección nº 14.954, de 6 de febrero de 2002, y nº 14.984, de 15 de marzo de 2002.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), así como con el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Segunda.- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Tercera.- Las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Cuarta.- En el momento de ponderar la sanción se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que es-

tablece el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), así como los criterios que se regulan en el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

Quinta.- Debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada, en base al contenido de actas de inspección nº 14.954, de 6 de febrero de 2002, y nº 14.984, de 15 de marzo de 2002, sin que al Órgano Resolutorio le conste, al dictar la presente Resolución, que la titular consignada haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe la Propuesta de Resolución formulada por la Instructora del procedimiento, por lo que nos ratificamos en dicha Propuesta.

El hecho probado constituye la infracción prevista en el artº. 12 del Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las Agencias de Viajes (B.O.C. nº 91, de 24 de julio).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 76.17 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Calificado como: grave.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.J.C. nº 17, de 28.9.82), y el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y el artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03),

RESUELVO:

Imponer la sanción de multa de 3.756,33 euros a Agencia de Viajes Island Accomodation, S.L., con C.I.F. B-35443886, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Agencia de Viajes Island Accomodation.

La Resolución que se le notifica no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2003.- La Viceconsejera de Turismo, Pilar Parejo Bello.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3437 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de agosto de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso nº 823/2003, interpuesto por la Asociación Nacional de Medianas y Grandes Empresas de Distribución (ANGED) contra el Decreto 54/2003, de 30 de abril, por el que se modifica el Decreto 237/1998, de 18 de diciembre, que aprueba los Criterios Generales de Equipamiento Comercial de Canarias (B.O.C. nº 86, de 7.5.03).*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 823/2003, interpuesto por la Asociación Nacional de Medianas y Grandes Empresas de Distribución (ANGED), contra el Decreto 54/2003, de 30 de abril, por el que se modifica el Decreto 237/1998, de 18 de diciembre, que aprueba los Criterios Generales de Equipamiento Comercial de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 86, de 7 de mayo de 2003, y dado que el acto objeto de impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 823/2003, interpuesto por la Asociación Nacional de Medianas y Grandes Empresas de Distribución (ANGED), contra el Decreto 54/2003, de 30 de abril, por el que se modifica el Decreto

237/1998, de 18 de diciembre, que aprueba los Criterios Generales de Equipamiento Comercial de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 86, de 7 de mayo de 2003.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife y personarse en los autos en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Ángel A. Montesdeoca García.

3438 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 9 de septiembre de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Traslado de un Grupo Turbogás de Emergencia de 15 MW (GT-35) y su equipo auxiliar desde la C.D. Los Guinchos (La Palma) a la Central Diesel Las Salinas (Fuerteventura).- Expte. nº AT 03/124.*

Solicitada autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 03/124, y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en cumplimiento de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 28.2 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, sobre Prevención de Impacto Ecológico, y vista la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía nº 4.876 de fecha 9 de septiembre de 2003 por la que se acuerda la tramitación de urgencia al procedimiento para la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una turbina de gas de 15 MW a instalar en la central térmica de Las Salinas en Puerto del Rosario, expediente nº AT 03/124, se somete a Información Pública la petición de Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. con domicilio en Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, 22, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, adjuntando documentación en la que se proyecta la siguiente instalación:

- Estudio de Impacto Ambiental.

- Traslado de un Grupo Turbogás de Emergencia de 15 MW (GT-35) y su equipo auxiliar desde la C.D.

Los Guinchos (La Palma) a la Central Diesel Las Salinas (Fuerteventura).

A.- Características principales.

1. Grupo Turbogás de 16.750 kVA de potencia nominal, y factor de potencia 0,8 compuesta por:

a) Turbina de gas con compresor de 10 escalonamientos y turbina de 8 escalonamientos, de combustible gas-oil.

b) Alternador de 16.750 kVA de potencia aparente, tensión nominal de 11kV + 5% - 10%, y velocidad de 3.000 rpm a 50 Hz.

2. Sistema de arranque formado por motor diesel con potencia de 168 kVA y tensión de generación de 380 V.

3. Instalación eléctrica para conexión a barras de la central formada por:

a) Transformador elevador de 15.000 kVA de Potencia nominal, relación 6,5-11/66 kV y aislamiento 72,5 kV.

b) Reformas en la actual celda de acoplamiento de barras de la subestación para recibir la actual celda de acoplamiento a instalar la nueva celda de conexión de la turbina de gas a la red.

c) Montaje de un interruptor de aislamiento y corte en SF6 de tensión nominal 72,5 kV, para la conexión de la turbina a la red, con intensidad nominal de 1.250 A e intensidad de cortocircuito 31,5 kA.

4. Sistema de refrigeración, aire comprimido, contraincendios, lubricación y demás equipos auxiliares.

B.- Ubicación: zona de C.D. de Las Salinas, en el término municipal de Puerto del Rosario, Fuerteventura.

C.- Presupuesto: asciende a la cantidad de 18.824,45 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria y en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2003.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

*Administración Local***Cabildo Insular
de Gran Canaria**

3439 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 20 de agosto de 2003, relativo al trámite de audiencia de extinción por caducidad de la autorización administrativa de 10 de marzo de 1995, concedida a la Comunidad de Aguas La Orilla de Sardina, en la que se rectifica la Resolución de la Dirección General de Aguas de 16 de febrero de 1995, en lo referente a las galerías pendientes de ejecutar, relativo al aprovechamiento de aguas situado en el lugar conocido por La Orilla, del término municipal de Santa Lucía.- Expte. nº 2351-T.P.*

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Habiéndose incoado mediante Decreto nº 486, de fecha 14 de agosto de los corrientes, por el Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el procedimiento administrativo tendente a declarar extinguidas, por caducidad, las galerías pendientes de ejecutar amparadas en el expediente administrativo 2351-T.P., consistentes en dos galerías de rumbos cuarenta y trescientos treinta y siete con cincuenta y ocho grados, con longitudes de ochenta y veinte metros, relativo al aprovechamiento de aguas situado en el lugar conocido por La Orilla, en el término municipal de Santa Lucía, por la inejecución de las obras, por causas imputables al titular y de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y en colación con los artículos 114 y 117 del Decreto 86/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria ha dispuesto concederle el trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de recibo de esta notificación, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El expediente estará de manifiesto en este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria durante el tiempo señalado en este trámite de audiencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 2003.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

**Ayuntamiento de La Matanza
de Acentejo (Tenerife)**

3440 *ANUNCIO de 13 de agosto de 2003, por el que se somete de nuevo a información pública el Plan General de Ordenación Urbana de La Matanza de Acentejo.*

Que, por Acuerdo Plenario de esta Corporación, en sesión de fecha 7 de agosto de 2003, se procedió a la ratificación del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 2 de abril de 2003 por el que se aprobó definitivamente, de forma parcial, el Plan General de Ordenación Urbana de La Matanza de Acentejo y se suspendió la aprobación definitiva respecto a los ámbitos enumerados a continuación, cuyas modificaciones resultan ser sustanciales y deben someterse de nuevo al trámite de información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento.

Ámbitos que se someten de nuevo trámite de información pública.

A.- Ámbitos de Lomo de La Candelaria y Acentejo que, en el documento aprobado provisionalmente se clasificaban como Suelo Urbano No consolidado y que se clasificarán como Suelo Rústico de Asentamiento Rural.

B.- Las modificaciones de espacios libres que se enumeran:

a) Espacio Libre ubicado en la esquina de la calle Chamiana con el Sistema General Viario, número 2.

b) Espacio Libre ubicado en la esquina de la calle Montañés con calle La Cruz.

c) Espacio Libre ubicado entre la calle Montañés y el Suelo Rústico de Protección de Entornos colindante con la misma.

Las personas interesadas podrán examinar el expediente personándose en las dependencias municipales, sitas en Avenida Tinguaro, 20, La Matanza de Acentejo, y formular las alegaciones pertinentes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Matanza de Acentejo, a 13 de agosto de 2003.- El Alcalde-Presidente Accidental, Juan Rivero Álvarez.

*Otras Administraciones***Juzgado de Instrucción nº 2
de Las Palmas de Gran Canaria**

3441 *EDICTO de 26 de agosto de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en el juicio de faltas 1482/2002.*

Dña. Florentina Fernández Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio faltas 1482/2002 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2003.

“En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2003.

D./Dña. Juan Carlos Velasco Báez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio faltas 1482/2002, seguida por una falta de maltrato familiar contra D./Dña. Rubén Luis Santana Casañas habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante D./Dña. María de los Ángeles Moreno Medina.

FALLO

Absuelvo de los hechos de origen de estas actuaciones a D./Dña. Rubén Luis Santana Casañas con declaración de las costas de oficio.”

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D./Dña. Rubén Luis Santana Casañas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2003.- La Secretaria.

**Juzgado de lo Social
nº 1 de Murcia**

3442 EDICTO de 26 de agosto de 2003, relativo a cédula de citación en los autos nº 458/2002.

D. Fernando Cabanas Arquero, en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia, hago saber:

Que en autos nº 458/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ángel Valdegrama Martín contra la empresa José María Briones Gil, Juan Monagas Peraza, sobre seguridad social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de octubre de 2003 a las 9,10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artº. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a José María Briones Gil, Juan Monagas Peraza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 26 de agosto de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 26 de agosto de 2003.- El/la Secretario Judicial, Fernando Cabanas Arquero.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXI

Miércoles, 10 de septiembre de 2003

Número 176